





Ayuntamiento de
"EL PASO"

EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BERGOYO

EL PASO. LA PALMA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO
JUNIO 2025

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 1/74 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente Ver firma	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18 Ver sello	- 1/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



ÍNDICE GENERAL

I. MEMORIA 1

1. MEMORIA DESCRIPTIVA 2

 1.1. Agentes..... 2

 1.2. Antecedentes e información previa 2

 1.3. Localización del proyecto 2

 1.4. Objetivo del proyecto..... 3

 1.5 Normativa..... 3

 1.5.1. Clasificación Urbanística..... 3

 1.5.2. Otra normativa 4

 1.6. Cartografía y topografía 7

 1.7. Geometría del trazado 7

 1.8. Permisos y licencias..... 8

 1.9. Estudio de seguridad y salud 8

 1.10. Estudio de gestión de residuos de construcción 8

 1.11. Estudio de impacto ambiental. 9

 1.12. Clasificación del contratista 9

 1.13. Declaración de obra completa. 11

 1.14. Revisión de precios..... 11

 1.15. Plazo de ejecución..... 11

 1.16. Resumen de presupuesto..... 11

2. MEMORIA JUSTIFICATIVA 13

 2.1. Actuaciones previas y demoliciones 13

 2.2. Movimientos de tierras 13

 2.3. Instalaciones..... 13

 2.3.1. Red de abastecimiento..... 13

 2.3.2. Red de telecomunicaciones y alumbrado público 13

 2.4. Firmes y pavimentos 14

II. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA 15

 1. ESTADO ACTUAL DE LA VÍA..... 16

III. ANEJOS 20

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD 21

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 2/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 2/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



1. MEMORIA 21

1.1. Consideraciones preliminares: justificación, objeto y contenido 21

1.1.1. Justificación 21

1.1.2. Objeto..... 21

1.1.3. Contenido..... 21

1.2. Datos generales..... 22

1.2.1. Agentes..... 22

1.2.2. Características generales del Proyecto de Ejecución 22

1.2.3. Emplazamiento y condiciones del terreno..... 22

1.2.4. Características generales de la obra 23

1.3. Medios de auxilio 23

1.3.1. Medios de auxilio en obra 23

1.3.2. Medios de auxilio en caso de accidente: centros asistenciales más próximos..... 24

1.4. Instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores 24

1.4.1. Vestuarios..... 24

1.4.2. Aseos 24

1.4.3. Comedor..... 25

1.5. Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar 25

1.5.1. Durante los trabajos previos a la ejecución de la obra 25

1.5.2. Durante las fases de ejecución de la obra..... 26

1.5.3. Durante las utilización de medios auxiliares 28

1.5.4. Durante la utilización de maquinaria y herramientas..... 28

1.6. Identificación de los riesgos laborales evitables 31

1.6.1. Caídas al mismo nivel 31

1.6.2. Caídas a distinto nivel..... 31

1.6.3. Polvo y partículas 31

1.6.4. Ruido 31

1.6.5. Esfuerzos 31

1.6.6. Incendios 31

1.6.7. Intoxicación por emanaciones 31

1.7. Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse 32

1.7.1. Caída de objetos..... 32

1.7.2. Dermatitis 32

1.7.3. Electrocuciiones 32

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 3/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 3/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



1.7.4. Quemaduras.....	32
1.7.5. Golpes y cortes en extremidades.....	33
1.8. Condiciones de seguridad y salud, en trabajos posteriores de reparación y mantenimiento.....	33
1.8.1. Trabajos en instalaciones.....	33
1.9. Trabajos que implican riesgos especiales.....	33
1.10. Medidas en caso de emergencia.....	34
1.11. Medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19.....	34
1.12. Presencia de los recursos preventivos del contratista.....	35
2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLES.....	35
2.1. Sistemas de protección.....	39
2.1.1. YC. Sistemas de protección colectiva.....	39
2.1.2. YI. Equipos de protección individual.....	40
2.1.3. YM. Medicina preventiva y primeros auxilios.....	40
2.1.4. YP. Instalaciones provisionales de higiene y bienestar.....	41
2.1.5. YS. Señalización provisional de obras.....	43
3. PLIEGO.....	44
3.1. Pliego de cláusulas administrativas.....	44
3.1.1. Disposiciones generales.....	44
3.1.2. Disposiciones facultativas.....	45
3.1.3. Formación en Seguridad.....	49
3.1.4. Reconocimientos médicos.....	49
3.1.5. Salud e higiene en el trabajo.....	49
3.1.6. Documentación de obra.....	50
3.2. Pliego de condiciones técnicas particulares.....	52
3.2.1. Medios de protección colectiva.....	52
3.2.2. Medios de protección individual.....	53
3.2.3. Instalaciones provisionales de salud y confort.....	53
ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS.....	55
1. ANTECEDENTES.....	55
2. AGENTES INTERVINIENTES.....	55
2.1. Identificación.....	55
2.1.1. Productor de residuos (Promotor).....	55
2.1.2. Poseedor de residuos (Constructor).....	56

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 4/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 4/146 -	




2.1.3 Gestor de residuos	56
2.2 Obligaciones	56
2.2.1 Productor de residuos (Promotor)	56
2.2.2 Poseedor de residuos (Constructor)	57
2.2.3 Gestor de residuos	58
3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE	59
4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA, CODIFICADOS SEGÚN LA ORDEN MAM/304/2002.	62
5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA	63
6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROTECTO..	63
7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN DE LA OBRA	65
8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA.....	66
9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	67
10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.....	68


Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 5/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 5/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



I. MEMORIA

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 6/74 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 6/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1. Agentes

Promotor

Excmo. Ayuntamiento de El Paso, con CIF P-38027001, con domicilio en Avenida Islas Canarias nº18, 38750 El Paso, isla de La Palma, Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Islas Canarias).

Proyectista

Se redacta el presente documento por **D. Byron Luis Martín**, Arquitecto Técnico de la Oficina Técnica Municipal.

Dirección de Obra

Sin determinar.

Dirección de Ejecución de Obra

Sin determinar.

1.2. Antecedentes e información previa

La vía objeto de actuación se encuentra a las afueras del centro urbano del municipio de El Paso, concretamente al noroeste del mismo en la zona denominada como Bergoyo.


Se trata de una vía de ancho variable que da acceso a diferentes viviendas así como fincas rurales, encontrándose en la actualidad en un alto estado de deterioro por lo que se hace imprescindible mejorar la misma dotando de seguridad y bienestar a los vecinos colindantes.

1.3. Localización del proyecto

La intervención se sitúa en el tramo de la Calle Bergoyo correspondiente al T.M de El Paso.



Imagen 1. Situación de la zona de actuación. Calle Bergoyo. T.M de El Paso. Visor Grafcan.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 7/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	


Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 7/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Imagen 2. Emplazamiento de la zona de actuación. Calle Bergoyo. T.M de El Paso. Visor Grafcan.

Considerando el ámbito territorial para la zona del proyecto, los datos a tener en cuenta son los siguientes:

CALLE BERGOYO			
COORDENADAS UTM DE LOS PUNTOS DE LA ACTUACIÓN			
PUNTO	X	Y	Z
INICIO	215.434,26	3.175.240,93	448,12 m.
FIN	215.347,30	3.175.262,26	477,74 m.
ÁMBITO DE ACTUACIÓN			
LONGITUD	335,82 ml		
SUPERFICIE	1.125,23 m ²		
PENDIENTE	8.80 %		


1.4. Objetivo del proyecto


El proyecto tiene como objeto la definición de las obras a ejecutar en el tramo anteriormente mencionado, para la correcta consecución del objetivo final que no es otro que dotar de suministros públicos y seguridad a la zona dadas sus características actuales.

1.5 Normativa

1.5.1. Clasificación Urbanística

Según el Plan General de Ordenación aprobado definitivamente por acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 26

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 8/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 8/146 -	

de septiembre de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 96/2013 del 22 de julio de 2013, la zona donde se emplazan las obras posee doble clasificación urbanística.

Por un lado, en su comienzo, se encuentran en Suelo Rústico de Protección Agraria (SRPA), incluida en zonificación Bb 1.4 Recursos ambientales económicos – Interés Paisajístico, mientras que el resto de la actuación se encuentra emplazada en Suelo Rústico de Protección Natural (SRPN), incluida en zonificación Bb3.1 Recursos agrícolas – Interés agrícola intensiva.

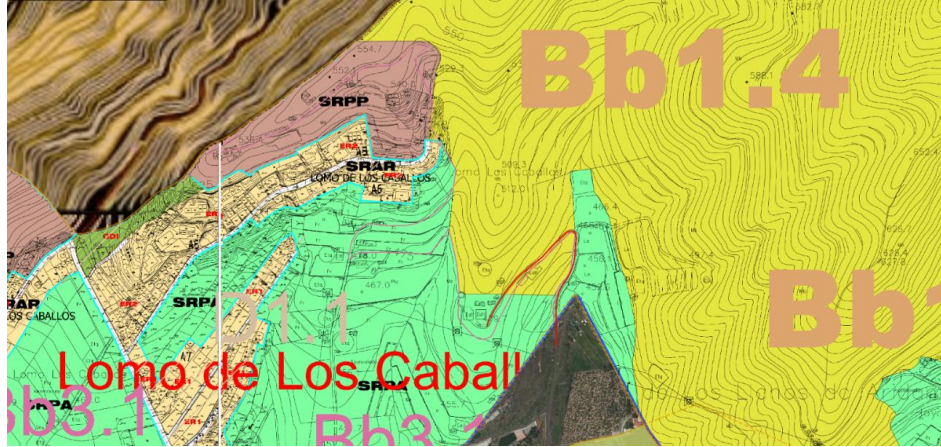



Imagen 3. Plan General de Ordenación. T.M de El Paso. Visor Grafcan.


1.5.2. Otra normativa

En virtud de la zonificación establecida en el Decreto 27/2005, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, publicado en el BOC nº 52, de 14 de marzo de 2005 y según se establece en el Anexo II de la Ley 4/1981, de 25 de marzo, de reclasificación del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, publicada en el BOE, nº 90, de 15 de abril de 1981, las actuaciones no se encuentran en la Zona Periférica de Protección – Prepararque del Parque Nacional de La Caldera de Taburiente.



Imagen 4. Zonas de Prepararque y Parque Nacional. T.M de El Paso. Visor Grafcan.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 9/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 9/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Por otro lado, en la ejecución de las obras deberán observarse las Normas vigentes aplicables sobre construcción. A tal fin, se incluye la siguiente relación de la normativa técnica mencionada:

Generales

B.O.E. 08.09.17 SUELO Y ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE CANARIAS

LEY 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.

B.O.E. 11.03.10 CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD ESPACIOS PÚBLICOS URBANIZADOS

ORDEN VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

B.O.E. 11.05.07 CONDICIONES BÁSICAS DE ACCESIBILIDAD ESPACIOS PÚBLICOS Y EDIFICACIONES

REAL DECRETO 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E. 28.03.06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

B.O.E. 03.12.03 ACCESIBILIDAD UNIVERSAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LEY 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de Jefatura de Estado

B.O.C. 21.11.97 REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN

DECRETO 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación, de La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias.

B.O.C. 18.07.01 MODIFICACIÓN REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN

DECRETO 148/2001, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, que aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación.

B.O.E. 31.05.95 LÍMITES DEL DOMINIO SOBRE INMUEBLES PARA ELIMINAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

LEY 15/1995, de 30 de mayo, sobre Límites del dominio sobre inmuebles para eliminar barreras arquitectónicas a las personas con discapacidad, de Jefatura de Estado.

B.O.C. 24.04.95 LEY DE ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS FÍSICAS Y DE LA COMUNICACIÓN

LEY 8/1995, de 6 de abril, del Gobierno de Canarias.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 10/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 10/146 -	

**Seguridad de utilización y accesibilidad****B.O.E. 28.03.06 CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN DB SUA Seguridad de Utilización y Accesibilidad**

REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, del Ministerio de la Vivienda. Modificaciones y correcciones posteriores.

Seguridad y salud en las obras de construcción**B.O.E. 25.10.97 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN.**

REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E. 29.05.06 MODIFICACIÓN DE DECRETOS 39/1997 Y 1627/1997

REAL DECRETO 604/2006, de 19 de mayo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

B.O.E. 07.08.97 UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

REAL DECRETO 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E. 12.06.97 UTILIZACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

REAL DECRETO 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E. 23.04.97 SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

REAL DECRETO 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E. 23.04.97 SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

REAL DECRETO 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E. 23.04.97 MANIPULACIÓN DE CARGAS

REAL DECRETO 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E. 16.03.71 ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO (EXCEPTO TÍTULOS I, II Y III)

ORDEN de 9 de marzo de 1971, del Ministerio de Trabajo. Modificaciones y correcciones posteriores.

Normativa técnica de carreteras**BOE-A-2015-10439, LEL 37/2015, DE 29 DE SEPTIEMBRE, DE CARRETERAS****REAL DECRETO 1812/1994, DE 2 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE CARRETERAS.****BOE núm. 55, de 4 de marzo de 2016, páginas 17657 a 17893. ORDEN FOM/273/2016, DE 19 DE FEBRERO, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA 3.1-IC TRAZADO, DE LA INSTRUCCIÓN DE CARRETERAS.**

Norma 3.1-IC. Trazado (Orden FOM/273/2016 de 19 de febrero de 2016).

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha:	23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021				
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 11/74 -		

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50				
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 11/146 -		



BOE núm. 297, de 12 de diciembre de 2003, páginas 44274 a 44292. ORDEN FOM/3460/2003, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA 6.1-IC "SECCIONES DE FIRME" DE LA INSTRUCCIÓN DE CARRETERAS.

Norma 6.1-IC. Secciones de firme (Orden FOM 3460/2003).

Orden Circular OC 3/2019 sobre mezclas bituminosas tipo SMA.

BOE» núm. 297, de 12 de diciembre de 2003, páginas 44244 a 44274. ORDEN FOM/3459/2003, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA 6.3-IC: "REHABILITACIÓN DE FIRMES", DE LA INSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes (Orden FOM 3459/2003).

Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA 8.1-IC SEÑALIZACIÓN VERTICAL DE LA INSTRUCCIÓN DE CARRETERAS. Comunidades Autónomas.

Norma 8.1-IC Señalización vertical.

Orden de 16 de julio de 1987 por la que se aprueba la norma 8.2-IC «Marcas viales» de la Instrucción de Carreteras.

Norma 8.2- IC. Marcas viales (Orden de 16 de julio de 1987).

Orden de 31 de agosto de 1987 sobre señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado.

Instrucción 8.3-IC. Señalización, balizamiento, defensa, limpieza y terminación de obras fijas fuera de poblado.

REAL DECRETO 1890/2008, de 14 de noviembre, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EFICIENCIA ENERGÉTIC EN INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR Y SUS INSTRUCCIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS EA-01 a EA-07.

1.6. Cartografía y topografía

La topografía utilizada para el plano de trazado y situación de la vía, se ha creado desde la oficina técnica del Ayuntamiento, tras la realización del correspondiente levantamiento topográfico mediante el GPS Leica Zeno FLX1001.7.

1.7. Geometría del trazado

Las dimensiones de la vía en su trazado son variables, constando de una pendiente aproximada de 8,80%, anchura media $\leq 3,40$ metros, siendo la longitud total de 335,82 metros y una superficie de 1.125,23 m², encontrándose descritas y acotadas en la documentación gráfica (documento IV_Planos) que forma parte de este Proyecto de Ejecución.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 12/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 12/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Imagen 5. Trazado general.

La jerarquización vial de tráfico se modifica para restringir el acceso a la vía. Durante la ejecución de las obras el tráfico se restringirá y se faseará por tramos, dependiendo de la unidad de obra a realizar.

1.8. Permisos y licencias

El Promotor deberá disponer de todos los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos, tanto de organismos y entidades públicos y privados, facilitando una copia de los mismos a la dirección facultativa y al contratista.


Será necesaria la presentación de esos permisos a la Dirección Facultativa y al Contratista para el comienzo de los trabajos y la firma del Acta de Inicio y Replanteo de Obra.


1.9. Estudio de seguridad y salud

De acuerdo con lo prescrito por el R.D. 1627/1997 de 24 de octubre, por tratarse de un proyecto que cumple los supuestos previstos en el apartado 1 del artículo 4, ha sido necesaria la elaboración de un Estudio Básico de Seguridad y Salud que se adjunta como anejo. Además, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se hace especial mención al cumplimiento de la normativa relativa a Seguridad y Salud.

1.10. Estudio de gestión de residuos de construcción

De acuerdo con el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, y la Ley 1/1999, de 29 de

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 13/74 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 13/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



enero, de Residuos de Canarias, se incluye en el presente proyecto, el pertinente Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

En este, se hace una estimación de la cantidad de residuos de construcción y demolición que se prevé generar en obra. Además, se aportan medidas para la prevención en cuanto a la generación y medidas para la separación de los residuos en obra. Asimismo, se acompaña de unas Prescripciones Técnicas de gestión de residuos, así como de una valoración del coste previsto para la correcta gestión de los residuos generados en obra, el cual aparece reflejado en su capítulo correspondiente del presupuesto del presente proyecto.

1.11. Estudio de impacto ambiental.

Según la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en la que se describen los proyectos para los que se aplican la evaluación ordinaria o simplificada, según el tipo de obras a realizar en este proyecto, se exceptúan de la aplicación de la norma los que no estén incluidos en los anexos que recoge. Por lo tanto, se exime de la realización de estudio de impacto ambiental.

1.12. Clasificación del contratista

De acuerdo con el artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "Para los contratos de obras cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, y que será recogido en los pliegos del contrato, acreditará su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato. Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos."

De acuerdo con los artículos 25, 26 y 36 del Reglamento General de las Leyes de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), los grupos y subgrupos en que deben estar clasificados los contratistas que opten a ejecutar las obras del presente proyecto son los siguientes:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
G	4	
Viales y pistas	Con firmes de mezclas bituminosas	1. Valor estimado del contrato inferior a 150.000 euros

Artículo 36. Exigencia de clasificación por la Administración.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 14/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 14/146 -	



La clasificación que los órganos de contratación exijan a los licitadores de un contrato de obras será determinada con sujeción a las normas que siguen.

1. En aquellas obras cuya naturaleza se corresponda con algunos de los tipos establecidos como subgrupo y no presenten singularidades diferentes a las normales y generales a su clase, se exigirá solamente la clasificación en el subgrupo genérico correspondiente.

2. Cuando en el caso anterior, las obras presenten singularidades no normales o generales a las de su clase y sí, en cambio, asimilables a tipos de obras correspondientes a otros subgrupos diferentes del principal, la exigencia de clasificación se extenderá también a estos subgrupos con las limitaciones siguientes:

a) El número de subgrupos exigibles, salvo casos excepcionales, no podrá ser superior a cuatro.

b) El **importe de la obra parcial** que por su singularidad dé lugar a la exigencia de clasificación en el subgrupo correspondiente deberá ser superior al **20 por 100** del precio total del contrato, salvo casos excepcionales.

3. Cuando en el conjunto de las obras se dé la circunstancia de que una parte de ellas tenga que ser realizada por casas especializadas, como es el caso de determinadas instalaciones, podrá establecerse en el pliego de cláusulas administrativas particulares la obligación del contratista, salvo que estuviera clasificado en la especialidad de que se trate, de subcontratar esta parte de la obra con otro u otros clasificados en el subgrupo o subgrupos correspondientes y no le será exigible al principal la clasificación en ellos. El importe de todas las obras sujetas a esta obligación de subcontratar no podrá exceder del 50 por 100 del precio del contrato.

4. Cuando las obras presenten partes fundamentalmente diferenciadas que cada una de ellas corresponda a tipos de obra de distinto subgrupo, será exigida la clasificación en todos ellos con la misma limitación señalada en el apartado 2, en cuanto a su número y con la posibilidad de proceder como se indica en el apartado 3.

5. La clasificación en un grupo solamente podrá ser exigida cuando por la naturaleza de la obra resulte necesario que el contratista se encuentre clasificado en todos los subgrupos básicos del mismo.

6. Cuando solamente se exija la clasificación en un grupo o subgrupo, la categoría exigible será la que corresponda a la anualidad media del contrato, obtenida dividiendo su precio total por el número de meses de su plazo de ejecución y multiplicando por 12 el cociente resultante.

7. En los casos en que sea exigida la clasificación en varios subgrupos se fijará la categoría en cada uno de ellos teniendo en cuenta los importes parciales y los plazos también parciales que correspondan a cada una de las partes de obra originaria de los diversos subgrupos.

8. En los casos en que se imponga la obligación de subcontratar a que se refiere el apartado 3, la categoría exigible al subcontratista será la que corresponda a la vista del importe de la obra a subcontratar y de su plazo parcial de ejecución.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta que no se define un grupo específico de "urbanización", se considera recomendable la exigencia de clasificación en subgrupo 4 (Con

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 15/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 15/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



firmes de mezclas bituminosas) dentro del grupo G, debido a la importancia de la obra parcial y a la relevancia de la componente vial y urbana del Proyecto.

1.13. Declaración de obra completa.

La obra proyectada cumple el artículo 13.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por tanto, la obra proyectada es una Obra Completa, "entendiendo por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, sin perjuicio de las ampliaciones de que posteriormente pueda ser objeto y comprenderá todos y cada uno de los elementos que sean precisos para la utilización de la obra".

1.14. Revisión de precios.

Según el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las obras a las que se refiere el presente Proyecto no tienen derecho a la revisión de precios, ya que "la revisión periódica y predeterminada de precios en los contratos del sector público tendrá lugar, en los términos establecidos en el Capítulo II del Título III, cuando el contrato se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por ciento de su importe y hubiesen transcurrido dos años desde su formalización. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y los dos primeros años transcurridos desde la formalización quedarán excluidos de la revisión".

1.15. Plazo de ejecución

La duración prevista para la ejecución de las obras contados a partir del día siguiente de la firma del Acta de Inicio y Replanteo de obra es de **tres meses (3)**.

1.16. Resumen de presupuesto

Aplicando los precios unitarios establecidos a las mediciones resultantes de las diferentes unidades que integran la realización de las obras, precios que, por otro lado, entendemos corresponden a costes reales, obtenemos el **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL** de las obras, que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (45.595,51 €)** y que se refiere al coste directo de las obras.

Incrementando la cantidad anterior en el porcentaje del 13 % en concepto de gastos generales, financieros y fiscales, así como demás costes, tasas, impuestos y gravámenes e, incrementando asimismo el citado PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL de las obras en otro 6 % en concepto de Beneficio Industrial, obtenemos la **BASE** que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS (54.258,66 €)** sobre la que será necesario aplicar el 7,0 % en concepto de Impuesto general indirecto (I.G.I.C.) obteniéndose así el **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA** de las obras, que asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (58.056,77 €)**.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 16/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 16/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

1. ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	2.469,57
2. MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.491,67
3. INSTALACIONES	11.522,57
4. FIRMES Y PAVIMENTOS	26.283,12
5. GESTIÓN DE RESIDUOS	1.195,90
6. SEGURIDAD Y SALUD	632,68
Presupuesto de ejecución material	45.595,51
13% de gastos generales	5.927,42
6% de beneficio industrial	2.735,73
Suma	54.258,66
7% IGIC	3.798,11
Presupuesto de ejecución por contrata	58.056,77

Asciede el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.**

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 17/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 17/146 -	



2. MEMORIA JUSTIFICATIVA

2.1. Actuaciones previas y demoliciones

En primer lugar, previa señalización y colocación de elementos de seguridad, se iniciarán los trabajos de desbroce y limpieza de los bordes y una franja central de la calzada permitiendo ejecutar los trabajos posteriores.

Por otro lado se procederá a la demolición del pavimento asfáltico actual permitiendo la excavación en zanja para las instalaciones.

2.2. Movimientos de tierras

Se ejecutarán zanjas para la colocación de las canalizaciones de abastecimiento y telecomunicaciones. Las mismas se rellenarán con el propio material procedente de la excavación.

Por otro lado, se realizarán pequeños desmontes (previa autorización de los propietarios de las parcelas afectadas) que permitan ensanchar la vía actual mejorando la seguridad de la misma.

2.3. Instalaciones

2.3.1. Red de abastecimiento

Estado actual

En la actualidad, no existe red de abastecimiento en la zona de actuación.

Solución adoptada

Se ejecutará una nueva red de abastecimiento en polietileno. La misma estará formada por una red principal de polietileno en Ø 63mm, que distribuirá el agua a lo largo de la calle.

A su vez se le acoplarán ramales de PEAD de PN10 y DN63, que llevarán al agua a los puntos de dotación de las parcelas existentes, para su posible enganche.

Se procederá a la ejecución de nuevas arquetas para las conexiones de abastecimiento constituídas por paredes de hormigón en masa de fck=15 N/mm² de 12 cm de espesor y solera de hormigón en masa de fck=10 N/mm² de 10 cm de espesor, con marco y tapa de fundición D-400.

2.3.2. Red de telecomunicaciones y alumbrado público

Estado actual

En la actualidad no existen redes de telecomunicaciones ni alumbrado público en la zona de actuación.

Solución adoptada

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 18/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 18/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Se procederá a la ejecución de nuevas arquetas de telecomunicaciones constituidas por paredes de hormigón en masa de $fck=15 \text{ N/mm}^2$ de 12 cm de espesor y solera de hormigón en masa de $fck=10 \text{ N/mm}^2$ de 10 cm de espesor, con marco y tapa de fundición D-400.

La nueva red se ejecutará mediante la canalización de un tubo de polietileno (rojo), de doble pared con alambre guía, D 110 mm.

En cuanto al alumbrado público, se realizarán las cimentaciones de dimensiones 0,50x0,50x0,80 m con hormigón en masa de $fck=17,5 \text{ N/mm}^2$ para el montaje de los futuros báculos de altura entre 3 y 5 m.

2.4. Firmes y pavimentos

Para el área de uso compartido con los vehículos (pavimento rodado) se utilizará aglomerado asfáltico.

Se procederá en primera instancia a regularizar las zonas actuales más defectuosas mediante el aporte de subbase granular con zahorra artificial y compactación al 95% del Proctor Modificado con medios mecánicos, para a posteriori extender el riego de adherencia con emulsión C60B3 ADH y por último la capa de rodadura de aglomerado tipo AC-16 surf D con un espesor de 5 cms, manteniendo las pendientes existentes.

Los ensayos y pruebas del control de calidad se realizarán conforme a la reglamentación.

En El Paso, a 20 de junio de 2025.

Oficina Técnica Municipal. Arquitecto Técnico.

BYRON LUIS MARTÍN

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 19/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 19/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



II. DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 20/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 20/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	


1. ESTADO ACTUAL DE LA VÍA



Imagen 1. Inicio de la Calle Bergoyo. T.M El Paso.



Imagen 2. Estado actual del viario.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
N° expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 21/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	



Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
N° expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 21/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Imagen 3. Márgenes y zona central a desbrozar y limpiar.



Imagen 4. Zona actual de la vía.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 22/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	



Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 22/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Imagen 5. Zona actual de la vía.



Imagen 6. Estado del pavimento actual.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 23/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	



Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 23/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	




Imagen 7. Zonas a desbrozar y limpiar.



Imagen 8. Instalaciones existentes a tener en cuenta.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
N° expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 24/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
N° expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 24/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



III. ANEJOS

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 25/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 25/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD

1. MEMORIA

1.1. Consideraciones preliminares: justificación, objeto y contenido

1.1.1. Justificación

La obra proyectada requiere la redacción de un Estudio Básico de Seguridad y Salud, ya que se cumplen las siguientes condiciones:

- a) El presupuesto de ejecución por contrata incluido en el proyecto es inferior a 450.760,00 euros.
- b) No se cumple que la duración estimada sea superior a 30 días laborables, empleándose en algún momento a más de 20 trabajadores simultáneamente.
- c) El volumen estimado de mano de obra, entendiéndose por tal la suma de los días de trabajo del total de los trabajadores en la obra, no es superior a 500 días.
- d) No se trata de una obra de túneles, galerías, conducciones subterráneas o presas.

1.1.2. Objeto

En el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud se definen las medidas a adoptar encaminadas a la prevención de los riesgos de accidente y enfermedades profesionales que pueden ocasionarse durante la ejecución de la obra, así como las instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

Se exponen unas directrices básicas de acuerdo con la legislación vigente, en cuanto a las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud, con el fin de que el contratista cumpla con sus obligaciones en cuanto a la prevención de riesgos profesionales.

Los objetivos que pretende alcanzar el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud son:

- Garantizar la salud e integridad física de los trabajadores.
- Evitar acciones o situaciones peligrosas por improvisación, o por insuficiencia o falta de medios.
- Delimitar y esclarecer atribuciones y responsabilidades en materia de seguridad de las personas que intervienen en el proceso constructivo.
- Determinar los costes de las medidas de protección y prevención.
- Referir la clase de medidas de protección a emplear en función del riesgo.
- Detectar a tiempo los riesgos que se derivan de la ejecución de la obra.
- Aplicar técnicas de ejecución que reduzcan al máximo estos riesgos.

1.1.3. Contenido

El Estudio Básico de Seguridad y Salud precisa las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello, así como la relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse, especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha:	23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021				
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 26/74 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57		

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50				
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 26/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34		



propongan medidas alternativas, además de cualquier otro tipo de actividad que se lleve a cabo en la misma.

En el Estudio Básico de Seguridad y Salud se contemplan también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores de reparación o mantenimiento, siempre dentro del marco de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

1.2. Datos generales

1.2.1. Agentes

Entre los agentes que intervienen en materia de seguridad y salud en la obra objeto del presente estudio, se reseñan:

- **Promotor:** Excmo. Ayuntamiento de el Paso.
- **Autor del proyecto:** Oficina Técnica Municipal. Arquitecto Técnico. Byron Luis Martín.
- **Constructor - Jefe de obra:** No se ha designado.
- **Coordinador de seguridad y salud:** No se ha designado.

1.2.2. Características generales del Proyecto de Ejecución

De la información disponible en la fase de proyecto básico y de ejecución, se aporta aquella que se considera relevante y que puede servir de ayuda para la redacción del plan de seguridad y salud.

- **Denominación del proyecto:** Ejecución de instalaciones y repavimentación de la Calle Bergoyo.
- **Plantas sobre rasante:** No procede
- **Plantas bajo rasante:** No procede
- **Presupuesto de ejecución material:** 45.595,51 €
- **Plazo de ejecución:** 3 meses
- **Núm. máx. operarios:** 4

1.2.3. Emplazamiento y condiciones del terreno

En el presente apartado se especifican, de forma resumida, las condiciones del entorno a considerar para la adecuada evaluación y delimitación de los riesgos que pudieran causar.

- **Dirección:** Calle Bergoyo, El Paso. (Santa Cruz de Tenerife).
- **Accesos a la obra:** Por la propia vía.
- **Topografía del terreno:** La vía posee una pendiente pronunciada.
- **Edificaciones colindantes:** Viviendas unifamiliares aisladas.
- **Servidumbres y condicionantes:** No procede.
- **Condiciones climáticas y ambientales:** Las propias de la zona sin previsión de cambios bruscos.

Durante los periodos en los que se produzca entrada y salida de vehículos se señalizará convenientemente el acceso de los mismos, tomándose todas las medidas oportunas establecidas por la Policía Local, para evitar posibles accidentes de circulación.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 27/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 27/146 -	



Se conservarán los bordillos y el pavimento de las aceras colindantes, causando el mínimo deterioro posible y reponiendo, en cualquier caso, aquellas unidades en las que se aprecie algún desperfecto.

1.2.4. Características generales de la obra

Descripción de las características de las unidades de la obra que pueden influir en la previsión de los riesgos laborales:

- **Actuaciones previas**
Se procederá al desbroce y limpieza de la zona de actuación.
- **Movimientos de tierras**
Se procederá a la excavación en zanjas para realizar las canalizaciones.
- **Instalaciones**
Se realizarán las canalizaciones de abastecimiento y telecomunicaciones así como arquetas y bases de báculos.
- **Firmes y pavimentos**
Se llevará a cabo el reasfaltado de la vía.

1.3. Medios de auxilio

La evacuación de heridos a los centros sanitarios se llevará a cabo exclusivamente por personal especializado, en ambulancia. Tan solo los heridos leves podrán trasladarse por otros medios, siempre con el consentimiento y bajo la supervisión del responsable de emergencias de la obra.

Se dispondrá en lugar visible de la obra un cartel con los teléfonos de urgencias y de los centros sanitarios más próximos.

1.3.1. Medios de auxilio en obra

En la obra se dispondrá de un armario botiquín portátil modelo B con destino a empresas de 5 a 25 trabajadores, en un lugar accesible a los operarios y debidamente equipado.

Su contenido mínimo será:

- Desinfectantes y antisépticos autorizados
- Gasas estériles
- Algodón hidrófilo
- Vendas
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas y guantes desechables

El responsable de emergencias revisará periódicamente el material de primeros auxilios, reponiendo los elementos utilizados y sustituyendo los productos caducados.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 28/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 28/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



1.3.2. Medios de auxilio en caso de accidente: centros asistenciales más próximos

Se aporta la información de los centros sanitarios más próximos a la obra, que puede ser de gran utilidad si se llegara a producir un accidente laboral.

NIVEL ASISTENCIAL	NOMBRE, EMPLAZAMIENTO Y TELÉFONO	DISTANCIA APROX. (KM)
Primeros auxilios	Botiquín portátil	En la obra
Asistencia primaria (Urgencias)	Centro de Salud de Los Llanos de Aridane. C. de Angélica Luis Acosta, 2, 38760. Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife 922 59 24 00	2,50 km

La distancia al centro asistencial más próximo situado en C/ Angélica Luis Acosta, 2, 38760 Los Llanos de Aridane, Santa Cruz de Tenerife se estima en 7 minutos, en condiciones normales de tráfico.

1.4. Instalaciones de higiene y bienestar de los trabajadores

Los servicios higiénicos de la obra cumplirán las "Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras" contenidas en la legislación vigente en la materia.

Dadas las características de la actuación, las instalaciones provisionales se han previsto en las zonas de la obra que puedan albergar dichos servicios, siempre que las condiciones y las fases de ejecución lo permitan.

1.4.1. Vestuarios

Los vestuarios dispondrán de una superficie total de 2,0 m² por cada trabajador que deba utilizarlos simultáneamente, incluyendo bancos y asientos suficientes, además de taquillas dotadas de llave y con la capacidad necesaria para guardar la ropa y el calzado.

1.4.2. Aseos

La dotación mínima prevista para los aseos es de:

- 1 ducha por cada 10 trabajadores o fracción que trabajen simultáneamente en la obra
- 1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
- 1 lavabo por cada retrete
- 1 urinario por cada 25 hombres o fracción
- 1 secamanos de celulosa o eléctrico por cada lavabo
- 1 jabonera dosificadora por cada lavabo
- 1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
- 1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 29/74 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 29/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



1.4.3. Comedor

La zona destinada a comedor tendrá una altura mínima de 2,5 m, dispondrá de fregaderos de agua potable para la limpieza de los utensilios y la vajilla, estará equipada con mesas y asientos, y tendrá una provisión suficiente de vasos, platos y cubiertos, preferentemente desechables.

1.5. Identificación de riesgos y medidas preventivas a adoptar

1.5.1. Durante los trabajos previos a la ejecución de la obra

Se expone la relación de los riesgos más frecuentes que pueden surgir en los trabajos previos a la ejecución de la obra, con las medidas preventivas, protecciones colectivas y equipos de protección individual (EPI), específicos para dichos trabajos.

Instalación eléctrica provisional

Riesgos más frecuentes

- Electrocuciones por contacto directo o indirecto
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Proyección de partículas en los ojos
- Incendios

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Prevención de posibles contactos eléctricos indirectos, mediante el sistema de protección de puesta a tierra y dispositivos de corte (interruptores diferenciales)
- Se respetará una distancia mínima a las líneas de alta tensión de 6 m para las líneas aéreas y de 2 m para las líneas enterradas
- Se comprobará que el trazado de la línea eléctrica no coincide con el del suministro de agua
- Se ubicarán los cuadros eléctricos en lugares accesibles, dentro de cajas prefabricadas homologadas, con su toma de tierra independiente, protegidas de la intemperie y provistas de puerta, llave y visera
- Se utilizarán solamente conducciones eléctricas antihumedad y conexiones estancas
- En caso de tender líneas eléctricas sobre zonas de paso, se situarán a una altura mínima de 2,2 m si se ha dispuesto algún elemento para impedir el paso de vehículos y de 5,0 m en caso contrario
- Los cables enterrados estarán perfectamente señalizados y protegidos con tubos rígidos, a una profundidad superior a 0,4 m
- Las tomas de corriente se realizarán a través de clavijas blindadas normalizadas
- Quedan terminantemente prohibidas las conexiones triples (ladrones) y el empleo de fusibles caseros, empleándose una toma de corriente independiente para cada aparato o herramienta

Equipos de protección individual (EPI):

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 30/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 30/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



- Calzado aislante para electricistas
- Guantes dieléctricos.
- Banquetas aislantes de la electricidad.
- Comprobadores de tensión.
- Herramientas aislantes.
- Ropa de trabajo impermeable.
- Ropa de trabajo reflectante.

1.5.2. Durante las fases de ejecución de la obra

A continuación se expone la relación de las medidas preventivas más frecuentes de carácter general a adoptar durante las distintas fases de la obra, imprescindibles para mejorar las condiciones de seguridad y salud en la obra:

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.
- Se colocarán carteles indicativos de las medidas de seguridad en lugares visibles de la obra
- Se prohibirá la entrada a toda persona ajena a la obra.
- Los recursos preventivos de la obra tendrán presencia permanente en aquellos trabajos que entrañen mayores riesgos.
- Las operaciones que entrañen riesgos especiales se realizarán bajo la supervisión de una persona cualificada, debidamente instruida.
- La carga y descarga de materiales se realizará con precaución y cautela, preferentemente por medios mecánicos, evitando movimientos bruscos que provoquen su caída
- La manipulación de los elementos pesados se realizará por personal cualificado, utilizando medios mecánicos o palancas, para evitar sobreesfuerzos innecesarios.
- Ante la existencia de líneas eléctricas aéreas, se guardarán las distancias mínimas preventivas, en función de su intensidad y voltaje.

Actuaciones previas

Riesgos más frecuentes

- Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
- Exposición a temperaturas ambientales extremas.
- Cortes y golpes en la cabeza y extremidades.
- Cortes y heridas con objetos punzantes
- Electrocutaciones por contacto directo o indirecto
- Intoxicación por inhalación de humos y gases

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se suspenderán los trabajos en caso de tormenta y cuando llueva con intensidad o la velocidad del viento sea superior a 50 km/h.
- Cuando las temperaturas sean extremas, se evitará, en la medida de lo posible, trabajar durante las horas de mayor insolación.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 31/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 31/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



- No se realizará ningún trabajo dentro del radio de acción de las máquinas o vehículos
- Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente, para el descenso y ascenso a las zonas excavadas

Equipos de protección individual (EPI):

- Casco de seguridad homologado.
- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída.
- Cinturón portaherramientas
- Guantes de cuero.
- Calzado de seguridad con suela aislante y anticlavos.
- Botas de seguridad con plantillas de acero y antideslizantes
- Ropa de trabajo impermeable.
- Mascarilla con filtro
- Faja antilumbago.
- Gafas de seguridad antiimpactos

Instalaciones**Riesgos más frecuentes**

- Electrocuaciones por contacto directo o indirecto
- Quemaduras producidas por descargas eléctricas
- Intoxicación por vapores procedentes de la soldadura
- Incendios y explosiones
- Caída de objetos y/o materiales al mismo o a distinto nivel
- Cortes y heridas con objetos punzantes

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- El personal encargado de realizar trabajos en instalaciones estará formado y adiestrado en el empleo del material de seguridad y de los equipos y herramientas específicas para cada labor
- Se utilizarán solamente lámparas portátiles homologadas, con manguera antihumedad y clavija de conexión normalizada, alimentadas a 24 voltios
- Se utilizarán herramientas portátiles con doble aislamiento
- Se evitarán o reducirán al máximo los trabajos en altura.
- Se utilizarán escaleras normalizadas, sujetas firmemente, para el descenso y ascenso a las zonas excavadas

Equipos de protección individual (EPI):

- Casco de seguridad homologado.
- Cinturón de seguridad con dispositivo anticaída.
- Cinturón portaherramientas
- Gafas de seguridad antiimpactos
- Guantes aislantes en pruebas de tensión
- Calzado con suela aislante ante contactos eléctricos
- Banquetas aislantes de la electricidad.
- Comprobadores de tensión.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 32/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 32/146 -	



- Herramientas aislantes.

1.5.3. Durante las utilización de medios auxiliares

La prevención de los riesgos derivados de la utilización de los medios auxiliares de la obra se realizará atendiendo a la legislación vigente en la materia.

En ningún caso se admitirá la utilización de andamios o escaleras de mano que no estén normalizados y cumplan con la normativa vigente.

En el caso de las plataformas de descarga de materiales, sólo se utilizarán modelos normalizados, disponiendo de barandillas homologadas y enganches para cinturón de seguridad, entre otros elementos.

1.5.4. Durante la utilización de maquinaria y herramientas

Las medidas preventivas a adoptar y las protecciones a emplear para el control y la reducción de riesgos debidos a la utilización de maquinaria y herramientas durante la ejecución de la obra se desarrollarán en el correspondiente Plan de Seguridad y Salud, conforme a los siguientes criterios:

a) Todas las máquinas y herramientas que se utilicen en la obra dispondrán de su correspondiente manual de instrucciones, en el que estarán especificados claramente tanto los riesgos que entrañan para los trabajadores como los procedimientos para su utilización con la debida seguridad.

b) No se aceptará la utilización de ninguna máquina, mecanismo o artificio mecánico sin reglamentación específica.

Relación de máquinas y herramientas que está previsto utilizar en la obra, con sus correspondientes medidas preventivas y protecciones colectivas:

Camión para transporte

- Las maniobras del camión serán dirigidas por un señalista de tráfico.
- Las cargas se repartirán uniformemente en la caja, evitando acopios con pendientes superiores al 5% y protegiendo los materiales sueltos con una lona
- Antes de proceder a las operaciones de carga y descarga, se colocará el freno en posición de frenado y, en caso de estar situado en pendiente, calzos de inmovilización debajo de las ruedas
- En las operaciones de carga y descarga se evitarán movimientos bruscos que provoquen la pérdida de estabilidad, permaneciendo siempre el conductor fuera de la cabina

Martillo picador

- Las mangueras de aire comprimido deben estar situadas de forma que no dificulten ni el trabajo de los operarios ni el paso del personal.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 33/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 33/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



- No se realizarán ni esfuerzos de palanca ni operaciones similares con el martillo en marcha.
- Se verificará el perfecto estado de los acoplamientos de las mangueras.
- Se cerrará el paso del aire antes de desarmar un martillo.

Sierra circular

- Su uso está destinado exclusivamente al corte de elementos o piezas de la obra
- Para el corte de materiales cerámicos o pétreos se emplearán discos abrasivos y para elementos de madera discos de sierra.
- Deberá existir un interruptor de parada cerca de la zona de mando.
- La zona de trabajo deberá estar limpia de serrín y de virutas, para evitar posibles incendios.
- Las piezas a serrar no contendrán clavos ni otros elementos metálicos.
- El trabajo con el disco agresivo se realizará en húmedo.
- No se utilizará la sierra circular sin la protección de prendas adecuadas, tales como mascarillas antipolvo y gafas.

Sierra circular de mesa

- Será utilizado exclusivamente por la persona debidamente autorizada.
- El trabajador que utilice la sierra circular estará debidamente formado en su uso y manejo, conocerá el contenido del manual de instrucciones, las correctas medidas preventivas a adoptar y el uso de los EPI necesarios
- Las sierras circulares se ubicarán en un lugar apropiado, sobre superficies firmes y secas, a distancias superiores a tres metros del borde de los forjados, salvo que éstos estén debidamente protegidos por redes, barandillas o petos de remate
- En los casos en que se superen los valores de exposición al ruido indicados en el artículo 51 del Real Decreto 286/06 de protección de los trabajadores frente al ruido, se establecerán las acciones correctivas oportunas, tales como el empleo de protectores auditivos
- La sierra estará totalmente protegida por la parte inferior de la mesa, de manera que no se pueda acceder al disco
- La parte superior de la sierra dispondrá de una carcasa metálica que impida el acceso al disco de sierra, excepto por el punto de introducción del elemento a cortar, y la proyección de partículas
- Se utilizará siempre un empujador para guiar el elemento a cortar, de modo que en ningún caso la mano quede expuesta al disco de la sierra
- La instalación eléctrica de la máquina estará siempre en perfecto estado y condiciones, comprobándose periódicamente el cableado, las clavijas y la toma de tierra
- Las piezas a serrar no contendrán clavos ni otros elementos metálicos.
- El operario se colocará a sotavento del disco, evitando la inhalación de polvo

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 34/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 34/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

Equipo de soldadura

- No habrá materiales inflamables ni explosivos a menos de 10 metros de la zona de trabajo de soldadura.
- Antes de soldar se eliminarán las pinturas y recubrimientos del soporte
- Durante los trabajos de soldadura se dispondrá siempre de un extintor de polvo químico en perfecto estado y condiciones de uso, en un lugar próximo y accesible.
- En los locales cerrados en los que no se pueda garantizar una correcta renovación de aire se instalarán extractores, preferentemente sistemas de aspiración localizada.
- Se paralizarán los trabajos de soldadura en altura ante la presencia de personas bajo el área de trabajo.
- Tanto los soldadores como los trabajadores que se encuentren en las inmediaciones dispondrán de protección visual adecuada, no permaneciendo en ningún caso con los ojos al descubierto.

Herramientas manuales diversas

- La alimentación de las herramientas se realizará a 24 V cuando se trabaje en ambientes húmedos o las herramientas no dispongan de doble aislamiento.
- El acceso a las herramientas y su uso estará permitido únicamente a las personas autorizadas.
- No se retirarán de las herramientas las protecciones diseñadas por el fabricante.
- Se prohibirá, durante el trabajo con herramientas, el uso de pulseras, relojes, cadenas y elementos similares.
- Las herramientas eléctricas dispondrán de doble aislamiento o estarán conectadas a tierra
- En las herramientas de corte se protegerá el disco con una carcasa antiproyección.
- Las conexiones eléctricas a través de clemas se protegerán con carcasas anticontactos eléctricos.
- Las herramientas se mantendrán en perfecto estado de uso, con los mangos sin grietas y limpios de residuos, manteniendo su carácter aislante para los trabajos eléctricos.
- Las herramientas eléctricas estarán apagadas mientras no se estén utilizando y no se podrán usar con las manos o los pies mojados.
- En los casos en que se superen los valores de exposición al ruido que establece la legislación vigente en materia de protección de los trabajadores frente al ruido, se establecerán las acciones correctivas oportunas, tales como el empleo de protectores auditivos.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 35/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 35/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



1.6. Identificación de los riesgos laborales evitables

En este apartado se reseña la relación de las medidas preventivas a adoptar para evitar o reducir el efecto de los riesgos más frecuentes durante la ejecución de la obra.

1.6.1. Caídas al mismo nivel

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.
- Se habilitarán y balizarán las zonas de acopio de materiales.

1.6.2. Caídas a distinto nivel.

- Se dispondrán escaleras de acceso para salvar los desniveles.
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes homologadas.
- Se mantendrán en buen estado las protecciones de los huecos y de los desniveles.
- Las escaleras de acceso quedarán firmemente sujetas y bien amarradas.

1.6.3. Polvo y partículas

- Se regará periódicamente la zona de trabajo para evitar el polvo.
- Se usarán gafas de protección y mascarillas antipolvo en aquellos trabajos en los que se genere polvo o partículas.

1.6.4. Ruido

- Se evaluarán los niveles de ruido en las zonas de trabajo.
- Las máquinas estarán provistas de aislamiento acústico.
- Se dispondrán los medios necesarios para eliminar o amortiguar los ruidos.

1.6.5. Esfuerzos

- Se evitará el desplazamiento manual de las cargas pesadas.
- Se limitará el peso de las cargas en caso de desplazamiento manual.
- Se evitarán los sobreesfuerzos o los esfuerzos repetitivos.
- Se evitarán las posturas inadecuadas o forzadas en el levantamiento o desplazamiento de cargas.

1.6.6. Incendios

- No se fumará en presencia de materiales fungibles ni en caso de existir riesgo de incendio.

1.6.7. Intoxicación por emanaciones

- Los locales y las zonas de trabajo dispondrán de ventilación suficiente.
- Se utilizarán mascarillas y filtros apropiados.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 36/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 36/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



1.7. Relación de los riesgos laborales que no pueden eliminarse

Los riesgos que difícilmente pueden eliminarse son los que se producen por causas inesperadas (como caídas de objetos y desprendimientos, entre otras). No obstante, pueden reducirse con el adecuado uso de las protecciones individuales y colectivas, así como con el estricto cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y salud, y de las normas de la buena construcción.

1.7.1. Caída de objetos

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se montarán marquesinas en los accesos.
- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.
- Se evitará el amontonamiento de materiales u objetos sobre los andamios.
- No se lanzarán cascotes ni restos de materiales desde los andamios.

Equipos de protección individual (EPI):

- Casco de seguridad homologado.
- Guantes y botas de seguridad.
- Uso de bolsa portaherramientas.

1.7.2. Dermatitis

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se evitará la generación de polvo de cemento.

Equipos de protección individual (EPI):

- Guantes y ropa de trabajo adecuada.

1.7.3. Electroclusiones

Medidas preventivas y protecciones colectivas:

- Se revisará periódicamente la instalación eléctrica.
- El tendido eléctrico quedará fijado a los paramentos verticales.
- Los alargadores portátiles tendrán mango aislante.
- La maquinaria portátil dispondrá de protección con doble aislamiento.
- Toda la maquinaria eléctrica estará provista de toma de tierra.

Equipos de protección individual (EPI):

- Guantes dieléctricos.
- Calzado aislante para electricistas
- Banquetas aislantes de la electricidad.

1.7.4. Quemaduras

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 37/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 37/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**Medidas preventivas y protecciones colectivas:**

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.

Equipos de protección individual (EPI):

- Guantes, polainas y mandiles de cuero.

1.7.5. Golpes y cortes en extremidades**Medidas preventivas y protecciones colectivas:**

- La zona de trabajo permanecerá ordenada, libre de obstáculos, limpia y bien iluminada.

Equipos de protección individual (EPI):

- Guantes y botas de seguridad.

1.8. Condiciones de seguridad y salud, en trabajos posteriores de reparación y mantenimiento

En este apartado se aporta la información útil para realizar, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento del edificio construido que entrañan mayores riesgos.

1.8.1. Trabajos en instalaciones

Los trabajos correspondientes a las instalaciones de fontanería y eléctrica, deberán realizarse por personal cualificado, cumpliendo las especificaciones establecidas en su correspondiente Plan de Seguridad y Salud, así como en la normativa vigente en cada materia.

Antes de la ejecución de cualquier trabajo de reparación o de mantenimiento de los ascensores y montacargas, deberá elaborarse un Plan de Seguridad suscrito por un técnico competente en la materia.

1.9. Trabajos que implican riesgos especiales

En la obra objeto del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud concurren los riesgos especiales que suelen presentarse en la demolición de la estructura, cerramientos y cubiertas y en el propio montaje de las medidas de seguridad y de protección. Cabe destacar:

- Montaje de forjado, especialmente en los bordes perimetrales.
- Ejecución de cerramientos exteriores.
- Formación de los antepechos de cubierta.
- Colocación de horcas y redes de protección.
- Los huecos horizontales y los bordes de los forjados se protegerán mediante barandillas y redes homologadas.
- Disposición de plataformas voladas.
- Elevación y acople de los módulos de andamiaje para la ejecución de las fachadas.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 38/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 38/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



1.10. Medidas en caso de emergencia

El contratista deberá reflejar en el correspondiente plan de seguridad y salud las posibles situaciones de emergencia, estableciendo las medidas oportunas en caso de primeros auxilios y designando para ello a personal con formación, que se hará cargo de dichas medidas.

Los trabajadores responsables de las medidas de emergencia tienen derecho a la paralización de su actividad, debiendo estar garantizada la adecuada administración de los primeros auxilios y, cuando la situación lo requiera, el rápido traslado del operario a un centro de asistencia médica.

1.11. Medidas de prevención para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19

1) Sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales y del resto de la normativa laboral que resulte de aplicación, el director del centro de trabajo, deberá:

- a. Adoptar medidas de ventilación, limpieza y desinfección adecuadas a las características e intensidad de uso de los centros de trabajo, con arreglo a los protocolos que se establezcan en cada caso.
- b. Poner a disposición de los trabajadores agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados por las autoridades sanitarias para la limpieza de manos.
- c. Adaptar las condiciones de trabajo, incluida la ordenación de los puestos de trabajo y la organización de los turnos, así como el uso de los lugares comunes de forma que se garantice el mantenimiento de una distancia de seguridad interpersonal mínima entre los trabajadores, de acuerdo con la regulación vigente. Cuando ello no sea posible, deberá proporcionarse a los trabajadores equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- d. Adoptar medidas para evitar la coincidencia masiva de personas, tanto trabajadores como clientes o usuarios, en los centros de trabajo durante las franjas horarias de mayor afluencia previsible.
- e. Adoptar medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial a los puestos de trabajo y la potenciación del uso del teletrabajo cuando por la naturaleza de la actividad laboral sea posible.

2) Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.

3) Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por las autoridades sanitarias, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 39/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 39/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla y será aislado del resto del personal, siguiendo las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

1.12. Presencia de los recursos preventivos del contratista

Dadas las características de la obra y los riesgos previstos en el presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, cada contratista deberá asignar la presencia de sus recursos preventivos en la obra, según se establece en la legislación vigente en la materia.

A tales efectos, el contratista deberá concretar los recursos preventivos asignados a la obra con capacitación suficiente, que deberán disponer de los medios necesarios para vigilar el cumplimiento de las medidas incluidas en el correspondiente plan de seguridad y salud.

Dicha vigilancia incluirá la comprobación de la eficacia de las actividades preventivas previstas en dicho Plan, así como la adecuación de tales actividades a los riesgos que pretenden prevenirse o a la aparición de riesgos no previstos y derivados de la situación que determina la necesidad de la presencia de los recursos preventivos.

Si, como resultado de la vigilancia, se observa un deficiente cumplimiento de las actividades preventivas, las personas que tengan asignada la presencia harán las indicaciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo poner tales circunstancias en conocimiento del empresario para que éste adopte las medidas oportunas para corregir las deficiencias observadas.

2. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLES

Ley de Prevención de Riesgos Laborales

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 10 de noviembre de 1995

Completada por:

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificada por:

Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

Modificación de los artículos 45, 47, 48 y 49 de la Ley 31/1995.

B.O.E.: 31 de diciembre de 1998

Completada por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de las empresas de trabajo temporal

Real Decreto 216/1999, de 5 de febrero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 24 de febrero de 1999

Completada por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 40/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 40/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completada por:

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores expuestos a los riesgos derivados de atmósferas explosivas en el lugar de trabajo

Real Decreto 681/2003, de 12 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 18 de junio de 2003

Modificada por:

Ley de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales

Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 13 de diciembre de 2003

Desarrollada por:

Desarrollo del artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales

Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 31 de enero de 2004

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completada por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completada por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificada por:

Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 23 de diciembre de 2009

Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 31 de enero de 1997

Completado por:

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 41/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 41/146 -	



B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 780/1998, de 30 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico

Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 21 de junio de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 5 de noviembre de 2005

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 29 de mayo de 2006

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención

Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

B.O.E.: 23 de marzo de 2010

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 42/174 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 42/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 4 de julio de 2015

Seguridad y Salud en los lugares de trabajo

Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E.: 23 de abril de 1997

Manipulación de cargas

Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E.: 23 de abril de 1997

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 24 de mayo de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y ampliación de su ámbito de aplicación a los agentes mutágenos

Real Decreto 349/2003, de 21 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 5 de abril de 2003

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 4 de julio de 2015

Utilización de equipos de trabajo

Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E.: 7 de agosto de 1997

Modificado por:

Modificación del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 13 de noviembre de 2004

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 43/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 43/146 -	



Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 25 de octubre de 1997

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

Modificado por:

Modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención y de las Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción

Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 29 de mayo de 2006

Modificado por:

Desarrollo de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción

Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Disposición final tercera. Modificación de los artículos 13 y 18 del Real Decreto 1627/1997.

B.O.E.: 25 de agosto de 2007

Corrección de errores.

B.O.E.: 12 de septiembre de 2007

2.1. Sistemas de protección

2.1.1. YC. Sistemas de protección colectiva

YCU. Protección contra incendios

Real Decreto por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de los equipos a presión

Real Decreto 709/2015, de 24 de julio, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

B.O.E.: 2 de septiembre de 2015

Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 5 de febrero de 2009

Corrección de errores:

Corrección de errores del Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias

B.O.E.: 28 de octubre de 2009

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Texto consolidado

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 44/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 44/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**Señalización de seguridad y salud en el trabajo**

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 4 de julio de 2015

2.1.2. YI. Equipos de protección individual**Utilización de equipos de protección individual**

Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 12 de junio de 1997

Corrección de errores:

Corrección de erratas del Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 18 de julio de 1997

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Completado por:

Disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto

Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de abril de 2006

2.1.3. YM. Medicina preventiva y primeros auxilios

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 45/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 45/146 -	

**YMM. Material médico****Orden por la que se establece el suministro a las empresas de botiquines con material de primeros auxilios en caso de accidente de trabajo, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social**

Orden TAS/2947/2007, de 8 de octubre, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E.: 11 de octubre de 2007

2.1.4. YP. Instalaciones provisionales de higiene y bienestar**DB-HS Salubridad**

Código Técnico de la Edificación (CTE). Documento Básico HS.

Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 28 de marzo de 2006

Modificado por el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de octubre de 2007

Corrección de errores.

B.O.E.: 25 de enero de 2008

Modificado por:

Modificación de determinados documentos básicos del Código Técnico de la Edificación aprobados por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y el Real Decreto 1371/2007, de 19 de octubre

Orden VIV/984/2009, de 15 de abril, del Ministerio de Vivienda.

B.O.E.: 23 de abril de 2009

Modificado por:

Orden por la que se modifican el Documento Básico DB-HE "Ahorro de energía" y el Documento Básico DB-HS "Salubridad", del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Orden FOM/588/2017, de 15 de junio, del Ministerio de Fomento.

B.O.E.: 23 de junio de 2017

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo

Real Decreto 732/2019, de 20 de diciembre, del Ministerio de Fomento.

B.O.E.: 27 de diciembre de 2019

Criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano

Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 21 de febrero de 2003

Criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis

Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, del Ministerio de Sanidad y Consumo.

B.O.E.: 18 de julio de 2003

Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Complementarias (ITC) BT 01 a BT 51

Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

B.O.E.: Suplemento al nº 224, de 18 de septiembre de 2002

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 46/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 46/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Modificado por:

Anulado el inciso 4.2.C.2 de la ITC-BT-03

Sentencia de 17 de febrero de 2004 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

B.O.E.: 5 de abril de 2004

Completado por:

Autorización para el empleo de sistemas de instalaciones con conductores aislados bajo canales protectores de material plástico

Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Innovación Industrial.

B.O.E.: 19 de febrero de 1988

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican diversas normas reglamentarias en materia de seguridad industrial para adecuarlas a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 22 de mayo de 2010

Texto consolidado

Modificado por:

Real Decreto por el que se aprueba una nueva Instrucción Técnica Complementaria (ITC) BT 52 "Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos", del Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, y se modifican otras instrucciones técnicas complementarias del mismo

Real Decreto 1053/2014, de 12 de diciembre, del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

B.O.E.: 31 de diciembre de 2014

Modificado por el Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

B.O.E.: 20 de junio de 2020

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican y derogan diferentes disposiciones en materia de calidad y seguridad industrial

Real Decreto 542/2020, de 26 de mayo, del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

B.O.E.: 20 de junio de 2020

Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones

Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 1 de abril de 2011

Desarrollado por:

Orden por la que se desarrolla el Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por el Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo

Modificados los artículos 2 y 6 por la Orden ECE/983/2019.

Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

B.O.E.: 16 de junio de 2011

Modificado por:

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 47/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 47/146 -	

**Real Decreto por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Terrestre y se regulan determinados aspectos para la liberación del segundo dividendo digital**

Real Decreto 391/2019, de 21 de junio, del Ministerio de Economía y Empresa.

B.O.E.: 25 de junio de 2019

Modificado por:

Orden por la que se regulan las características de reacción al fuego de los cables de telecomunicaciones en el interior de las edificaciones, se modifican determinados anexos del Reglamento regulador de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de las edificaciones, aprobado por Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo y se modifica la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio, por la que se desarrolla dicho reglamento

Orden ECE/983/2019, de 26 de septiembre, del Ministerio de Economía y Empresa.

B.O.E.: 3 de octubre de 2019

2.1.5. YS. Señalización provisional de obras**YSB. Balizamiento****Instrucción 8.3-IC Señalización de obras**

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

Señalización de seguridad y salud en el trabajo

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia.

B.O.E.: 4 de julio de 2015

YSH. Señalización horizontal

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 48/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 48/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**Instrucción 8.3-IC Señalización de obras**

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

YSV. Señalización vertical**Instrucción 8.3-IC Señalización de obras**

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

YSN. Señalización manual**Instrucción 8.3-IC Señalización de obras**

Orden de 31 de agosto de 1987, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.
B.O.E.: 18 de septiembre de 1987

YSS. Señalización de seguridad y salud**Señalización de seguridad y salud en el trabajo**

Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
B.O.E.: 23 de abril de 1997

Completado por:

Protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 374/2001, de 6 de abril, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 1 de mayo de 2001

Completado por:

Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al ruido

Real Decreto 286/2006, de 10 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 11 de marzo de 2006

Modificado por:

Real Decreto por el que se modifican el R.D. 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención; el R.D. 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo; el R.D. 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo y el R.D. 374/2001, de 6 de abril, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

Real Decreto 598/2015, de 3 de julio, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 4 de julio de 2015

3. PLIEGO**3.1. Pliego de cláusulas administrativas****3.1.1. Disposiciones generales**Objeto del Pliego de condiciones

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 49/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 49/146 -	



El presente Pliego de condiciones junto con las disposiciones contenidas en el correspondiente Pliego del Proyecto de ejecución, tienen por objeto definir las atribuciones y obligaciones de los agentes que intervienen en materia de Seguridad y Salud, así como las condiciones que deben cumplir las medidas preventivas, las protecciones individuales y colectivas de la construcción de la obra "EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BERGOYO", situada en Calle Bergoyo, El Paso (Santa Cruz de Tenerife), según el proyecto redactado por D. Byron Luis Martín.

Todo ello con fin de evitar cualquier accidente o enfermedad profesional, que pueden ocasionarse durante el transcurso de la ejecución de la obra o en los futuros trabajos de conservación, reparación y mantenimiento.

3.1.2. Disposiciones facultativas

Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación

Las atribuciones y las obligaciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas en sus aspectos generales por la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación".

El promotor

Es la persona física o jurídica, pública o privada, que individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Tiene la responsabilidad de contratar a los técnicos redactores del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud - o Estudio Básico, en su caso - al igual que a los técnicos coordinadores en la materia en la fase que corresponda, facilitando copias a las empresas contratistas, subcontratistas o trabajadores autónomos contratados directamente por el promotor, exigiendo la presentación de cada Plan de Seguridad y Salud previamente al comienzo de las obras.

El promotor tendrá la consideración de contratista cuando realice la totalidad o determinadas partes de la obra con medios humanos y recursos propios, o en el caso de contratar directamente a trabajadores autónomos para su realización o para trabajos parciales de la misma.

El proyectista

Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Tomará en consideración en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto básico y de ejecución, los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y de salud, de acuerdo con la legislación vigente.

El contratista y subcontratista

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 50/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 50/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Contratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el promotor, con medios humanos y materiales propios o ajenos, el compromiso de ejecutar la totalidad o parte de las obras, con sujeción al proyecto y al contrato.

Subcontratista es la persona física o jurídica que asume contractualmente ante el contratista, empresario principal, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra, con sujeción al proyecto por el que se rige su ejecución.

El contratista comunicará a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud.

Adoptará todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad exigibles, cumpliendo las órdenes efectuadas por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra.

Supervisará de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Entregará la información suficiente al coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra, donde se acredite la estructura organizativa de la empresa, sus responsabilidades, funciones, procesos, procedimientos y recursos materiales y humanos disponibles, con el fin de garantizar una adecuada acción preventiva de riesgos de la obra.

Entre las responsabilidades y obligaciones del contratista y de los subcontratistas en materia de seguridad y salud, cabe destacar:

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el plan de seguridad y salud.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales, durante la ejecución de la obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas y precisas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo referente a su seguridad y salud en la obra.
- Atender las indicaciones y consignas del coordinador en materia de seguridad y salud, cumpliendo estrictamente sus instrucciones durante la ejecución de la obra.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 51/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 51/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Responderán de la correcta ejecución de las medidas preventivas fijadas en el plan de seguridad y salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el plan.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la Dirección facultativa y del promotor, no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

La dirección facultativa

Se entiende como dirección facultativa:

El técnico o los técnicos competentes designados por el promotor, encargados de la dirección y del control de la ejecución de la obra.

Las responsabilidades de la Dirección facultativa y del promotor, no eximen en ningún caso de las atribuibles a los contratistas y a los subcontratistas.

Coordinador de Seguridad y Salud en Proyecto

Es el técnico competente designado por el promotor para coordinar, durante la fase del proyecto de ejecución, la aplicación de los principios y criterios generales de prevención en materia de seguridad y salud.

Coordinador de Seguridad y Salud en Ejecución

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, es el técnico competente designado por el promotor, que forma parte de la dirección facultativa.

Asumirá las tareas y responsabilidades asociadas a las siguientes funciones:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad, tomando las decisiones técnicas y de organización, con el fin de planificar las distintas tareas o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente, estimando la duración requerida para la ejecución de las mismas.
- Coordinar las actividades de la obra para garantizar que los contratistas y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos, apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva recogidos en la legislación vigente.
- Aprobar el plan de seguridad y salud elaborado por el contratista y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo.
- Organizar la coordinación de actividades empresariales.
- Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 52/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 52/146 -	



- Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a la obra. La Dirección facultativa asumirá esta función cuando no fuera necesaria la designación de un coordinador.

Trabajadores Autónomos

Es la persona física, distinta del contratista y subcontratista, que realiza de forma personal y directa una actividad profesional, sin sujeción a un contrato de trabajo y que asume contractualmente ante el promotor, el contratista o el subcontratista, el compromiso de realizar determinadas partes o instalaciones de la obra.

Cuando el trabajador autónomo emplee en la obra a trabajadores por cuenta ajena, tendrá la consideración de contratista o subcontratista.

Los trabajadores autónomos cumplirán lo establecido en el plan de seguridad y salud.

Trabajadores por cuenta ajena

Los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban una información adecuada de todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y su salud en la obra.

El contratista facilitará a los representantes de los trabajadores en el centro de trabajo una copia del plan de seguridad y salud y de sus posibles modificaciones.

Fabricantes y suministradores de equipos de protección y materiales de construcción

Los fabricantes, importadores y suministradores de maquinaria, equipos, productos y útiles de trabajo, deberán suministrar la información que indique la forma correcta de utilización por los trabajadores, las medidas preventivas adicionales que deban tomarse y los riesgos laborales que conlleven tanto su uso normal como su manipulación o empleo inadecuado.

Recursos preventivos

Con el fin de verificar el cumplimiento de las medidas incluidas en el Plan de Seguridad y Salud, el empresario designará para la obra los recursos preventivos correspondientes, que podrán ser:

- Uno o varios trabajadores designados por la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa.
- Uno o varios miembros del servicio o los servicios de prevención ajenos.

Las personas a las que se asigne esta vigilancia deberán dar las instrucciones necesarias para el correcto e inmediato cumplimiento de las actividades preventivas. En caso de observar un deficiente cumplimiento de las mismas o una ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las mismas, se informará al empresario para que éste adopte las medidas necesarias para su corrección, notificándose a su vez al Coordinador de Seguridad y Salud y al resto de la dirección facultativa.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 53/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 53/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



En el Plan de Seguridad y Salud se especificarán los casos en que la presencia de los recursos preventivos es necesaria, especificándose expresamente el nombre de la persona o personas designadas para tal fin, concretando las tareas en las que inicialmente se prevé necesaria su presencia.

3.1.3. Formación en Seguridad

Con el fin de que todo el personal que acceda a la obra disponga de la suficiente formación en las materias preventivas de seguridad y salud, la empresa se encargará de su formación para la adecuada prevención de riesgos y el correcto uso de las protecciones colectivas e individuales. Dicha formación alcanzará todos los niveles de la empresa, desde los directivos hasta los trabajadores no cualificados, incluyendo a los técnicos, encargados, especialistas y operadores de máquinas entre otros.

3.1.4. Reconocimientos médicos

La vigilancia del estado de salud de los trabajadores quedará garantizada por la empresa contratista, en función de los riesgos inherentes al trabajo asignado y en los casos establecidos por la legislación vigente.

Dicha vigilancia será voluntaria, excepto cuando la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre su salud, o para verificar que su estado de salud no constituye un peligro para otras personas o para el mismo trabajador.

3.1.5. Salud e higiene en el trabajo

Primeros auxilios

El empresario designará al personal encargado de la adopción de las medidas necesarias en caso de accidente, con el fin de garantizar la prestación de los primeros auxilios y la evacuación del accidentado.

Se dispondrá, en un lugar visible de la obra y accesible a los operarios, un botiquín perfectamente equipado con material sanitario destinado a primeros auxilios.

El contratista instalará rótulos con caracteres legibles hasta una distancia de 2 m, en el que se suministre a los trabajadores y participantes en la obra la información suficiente para establecer rápido contacto con el centro asistencial más próximo.

Actuación en caso de accidente

En caso de accidente se tomarán solamente las medidas indispensables hasta que llegue la asistencia médica, para que el accidentado pueda ser trasladado con rapidez y sin riesgo. En ningún caso se le moverá, excepto cuando sea imprescindible para su integridad.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 54/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 54/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Se comprobarán sus signos vitales (consciencia, respiración, pulso y presión sanguínea), se le intentará tranquilizar, y se le cubrirá con una manta para mantener su temperatura corporal.

No se le suministrará agua, bebidas o medicamento alguno y, en caso de hemorragia, se presionarán las heridas con gasas limpias.

El empresario notificará el accidente por escrito a la autoridad laboral, conforme al procedimiento reglamentario.

3.1.6. Documentación de obra

Estudio Básico de Seguridad y Salud

Es el documento elaborado por el técnico competente designado por el promotor, donde se precisan las normas de seguridad y salud aplicables a la obra, contemplando la identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando las medidas técnicas necesarias para ello.

Incluye también las previsiones y las informaciones útiles para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores.

Plan de seguridad y salud

En aplicación del presente Estudio Básico de Seguridad y Salud, cada contratista elaborará el correspondiente plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el presente estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en este estudio básico.

El coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra aprobará el plan de seguridad y salud antes del inicio de la misma.

El plan de seguridad y salud podrá ser modificado por el contratista en función del proceso de ejecución de la obra, de la evolución de los trabajos y de las posibles incidencias o modificaciones que puedan surgir durante el desarrollo de la misma, siempre con la aprobación expresa del Coordinador de Seguridad y Salud y la dirección facultativa.

Quienes intervengan en la ejecución de la obra, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención de las empresas intervinientes en la misma y los representantes de los trabajadores, podrán presentar por escrito y de forma razonada, las sugerencias y alternativas que estimen oportunas. A tal efecto, el plan de seguridad y salud estará en la obra a disposición permanente de los mismos y de la dirección facultativa.

Acta de aprobación del plan

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 55/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 55/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



El plan de seguridad y salud elaborado por el contratista será aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, por la dirección facultativa o por la Administración en el caso de obras públicas, quien deberá emitir un acta de aprobación como documento acreditativo de dicha operación, visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Comunicación de apertura de centro de trabajo

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente será previa al comienzo de los trabajos y se presentará únicamente por los empresarios que tengan la consideración de contratistas.

La comunicación contendrá los datos de la empresa, del centro de trabajo y de producción y/o almacenamiento del centro de trabajo. Deberá incluir, además, el plan de seguridad y salud.

Libro de incidencias

Con fines de control y seguimiento del plan de seguridad y salud, en cada centro de trabajo existirá un libro de incidencias que constará de hojas por duplicado, habilitado a tal efecto.

Será facilitado por el colegio profesional que vise el acta de aprobación del plan o la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente cuando se trate de obras de las administraciones públicas.

El libro de incidencias deberá mantenerse siempre en la obra, en poder del Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, teniendo acceso la dirección facultativa de la obra, los contratistas y subcontratistas y los trabajadores autónomos, así como las personas u órganos con responsabilidades en materia de prevención en las empresas intervinientes en la obra, los representantes de los trabajadores y los técnicos de los órganos especializados en materia de seguridad y salud en el trabajo de las administraciones públicas competentes, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra, deberá notificar al contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de éste, sobre las anotaciones efectuadas en el libro de incidencias.

Cuando las anotaciones se refieran a cualquier incumplimiento de las advertencias u observaciones anteriores, se remitirá una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de veinticuatro horas. En todo caso, deberá especificarse si la anotación se trata de una nueva observación o supone una reiteración de una advertencia u observación anterior.

Libro de órdenes

En la obra existirá un libro de órdenes y asistencias, en el que la dirección facultativa reseñará las incidencias, órdenes y asistencias que se produzcan en el desarrollo de la obra.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 56/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 56/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Las anotaciones así expuestas tienen rango de órdenes o comentarios necesarios de ejecución de obra y, en consecuencia, serán respetadas por el contratista de la obra.

Libro de subcontratación

El contratista deberá disponer de un libro de subcontratación, que permanecerá en todo momento en la obra, reflejando por orden cronológico desde el comienzo de los trabajos, todas y cada una de las subcontrataciones realizadas en una determinada obra con empresas subcontratistas y trabajadores autónomos.

Al libro de subcontratación tendrán acceso el promotor, la dirección facultativa, el Coordinador de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, las empresas y trabajadores autónomos intervinientes en la obra, los técnicos de prevención, los delegados de prevención, la autoridad laboral y los representantes de los trabajadores de las diferentes empresas que intervengan en la ejecución de la obra.

Disposiciones Económicas

El marco de relaciones económicas para el abono y recepción de la obra, se fija en el pliego de condiciones del proyecto o en el correspondiente contrato de obra entre el promotor y el contratista, debiendo contener al menos los puntos siguientes:

- Fianzas
- De los precios
 - Precio básico
 - Precio unitario
 - Presupuesto de Ejecución Material (PEM)
 - Precios contradictorios
 - Reclamación de aumento de precios
 - Formas tradicionales de medir o de aplicar los precios
 - De la revisión de los precios contratados
 - Acopio de materiales
 - Obras por administración
- Valoración y abono de los trabajos
- Indemnizaciones Mutuas
- Retenciones en concepto de garantía
- Plazos de ejecución y plan de obra
- Liquidación económica de las obras
- Liquidación final de la obra

3.2. Pliego de condiciones técnicas particulares

3.2.1. Medios de protección colectiva

Los medios de protección colectiva se colocarán según las especificaciones del plan de seguridad y salud antes de iniciar el trabajo en el que se requieran, no suponiendo un riesgo en sí mismos.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 57/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 57/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Se repondrán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil, después de estar sometidos a solicitaciones límite, o cuando sus tolerancias sean superiores a las admitidas o aconsejadas por el fabricante.

El mantenimiento será vigilado de forma periódica (cada semana) por el Delegado de Prevención.

3.2.2. Medios de protección individual

Dispondrán de marcado CE, que llevarán inscrito en el propio equipo, en el embalaje y en el folleto informativo.

Serán ergonómicos y no causarán molestias innecesarias. Nunca supondrán un riesgo en sí mismos, ni perderán su seguridad de forma involuntaria.

El fabricante los suministrará junto con un folleto informativo en el que aparecerán las instrucciones de uso y mantenimiento, nombre y dirección del fabricante, grado o clase de protección, accesorios que pueda llevar y características de las piezas de repuesto, límite de uso, plazo de vida útil y controles a los que se ha sometido.

Estará redactado de forma comprensible y, en el caso de equipos de importación, traducidos a la lengua oficial.

Serán suministrados gratuitamente por el empresario y se reemplazarán siempre que estén deteriorados, al final del periodo de su vida útil o después de estar sometidos a solicitaciones límite.

Se utilizarán de forma personal y para los usos previstos por el fabricante, supervisando el mantenimiento el Delegado de Prevención.

3.2.3. Instalaciones provisionales de salud y confort

Los locales destinados a instalaciones provisionales de salud y confort tendrán una temperatura, iluminación, ventilación y condiciones de humedad adecuadas para su uso. Los revestimientos de los suelos, paredes y techos serán continuos, lisos e impermeables, acabados preferentemente con colores claros y con material que permita la limpieza con desinfectantes o antisépticos.

El contratista mantendrá las instalaciones en perfectas condiciones sanitarias (limpieza diaria), estarán provistas de agua corriente fría y caliente y dotadas de los complementos necesarios para higiene personal, tales como jabón, toallas y recipientes de desechos.

Vestuarios

Serán de fácil acceso, estarán próximos al área de trabajo y tendrán asientos y taquillas independientes bajo llave, con espacio suficiente para guardar la ropa y el calzado.

Se dispondrá una superficie mínima de 2 m² por cada trabajador destinada a vestuario, con una altura mínima de 2,30 m.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 58/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 58/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Cuando no se disponga de vestuarios, se habilitará una zona para dejar la ropa y los objetos personales bajo llave.

Aseos y duchas

Estarán junto a los vestuarios y dispondrán de instalación de agua fría y caliente, ubicando al menos una cuarta parte de los grifos en cabinas individuales con puerta con cierre interior.

Las cabinas tendrán una superficie mínima de 2 m² y una altura mínima de 2,30 m.

La dotación mínima prevista para los aseos será de:

- 1 ducha por cada 10 trabajadores o fracción que trabajen en la misma jornada
- 1 retrete por cada 25 hombres o fracción y 1 por cada 15 mujeres o fracción
- 1 lavabo por cada retrete
- 1 urinario por cada 25 hombres o fracción
- 1 secamanos de celulosa o eléctrico por cada lavabo
- 1 jabonera dosificadora por cada lavabo
- 1 recipiente para recogida de celulosa sanitaria
- 1 portarrollos con papel higiénico por cada inodoro

Retretes

Serán de fácil acceso y estarán próximos al área de trabajo. Se ubicarán preferentemente en cabinas de dimensiones mínimas 1,2x1,0 m con altura de 2,30 m, sin visibilidad desde el exterior y provistas de percha y puerta con cierre interior.

Dispondrán de ventilación al exterior, pudiendo no tener techo siempre que comuniquen con aseos o pasillos con ventilación exterior, evitando cualquier comunicación con comedores, cocinas, dormitorios o vestuarios.

Tendrán descarga automática de agua corriente y en el caso de que no puedan conectarse a la red de alcantarillado se dispondrá de letrinas sanitarias o fosas sépticas.

Comedor y cocina

Los locales destinados a comedor y cocina estarán equipados con mesas, sillas de material lavable y vajilla, y dispondrán de calefacción en invierno. Quedarán separados de las áreas de trabajo y de cualquier fuente de contaminación ambiental.

En el caso de que los trabajadores lleven su propia comida, dispondrán de calentaplatos, prohibiéndose fuera de los lugares previstos la preparación de la comida mediante fuego, brasas o barbacoas.

La superficie destinada a la zona de comedor y cocina será como mínimo de 2 m² por cada operario que utilice dicha instalación.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 59/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 59/146 -	



ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD), conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la Orden MAM/304/2002.
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.
- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos.
- Valoración del coste previsto de la gestión de RCD.

2. AGENTES INTERVINIENTES

2.1. Identificación

El presente estudio corresponde al proyecto de ejecución "Ejecución de Instalaciones y repavimentación de la Calle Bergoyo", en el T.M El Paso, La Palma. Los agentes principales que intervienen en la ejecución de las obras son:

Promotor	Ilustre Ayuntamiento de El Paso
Proyectista	Oficina Técnica Municipal. Arquitecto Técnico. D. Byron Luis Martín
Director de obra	A designar por el promotor

Se ha estimado en el presupuesto del proyecto, un coste de ejecución material (Presupuesto de ejecución material) de 45.595,51 €.

2.1.1. Productor de residuos (Promotor)

Se identifica con el titular del bien inmueble en quien reside la decisión última de construir o demoler. Según el artículo 2 "Definiciones" del Real Decreto 105/2008, se pueden presentar tres casos:

1. La persona física o jurídica titular de la licencia urbanística en una obra de construcción o demolición; en aquellas obras que no precisen de licencia urbanística, tendrá la consideración

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 60/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 60/146 -	



de productor del residuo la persona física o jurídica titular del bien inmueble objeto de una obra de construcción o demolición.

2. La persona física o jurídica que efectúe operaciones de tratamiento, de mezcla o de otro tipo, que ocasionen un cambio de naturaleza o de composición de los residuos.

3. El importador o adquirente en cualquier Estado miembro de la Unión Europea de residuos de construcción y demolición.

2.1.2. Poseedor de residuos (Constructor)

En la presente fase del proyecto no se ha determinado el agente que actuará como Poseedor de los Residuos, siendo responsabilidad del Productor de los residuos (Promotor) su designación antes del comienzo de las obras.

2.1.3 Gestor de residuos

Es la persona física o jurídica, o entidad pública o privada, que realice cualquiera de las operaciones que componen la recogida, el almacenamiento, el transporte, la valorización y la eliminación de los residuos, incluida la vigilancia de estas operaciones y la de los vertederos, así como su restauración o gestión ambiental de los residuos, con independencia de ostentar la condición de productor de los mismos. Éste será designado por el Productor de los residuos (Promotor) con anterioridad al comienzo de las obras.

2.2 Obligaciones

2.2.1 Productor de residuos (Promotor)

Debe incluir en el proyecto de ejecución de la obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, que contendrá como mínimo:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en toneladas y en metros cúbicos, de los residuos de construcción y demolición que se generarán en la obra, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos, o norma que la sustituya.

2. Las medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados en la obra objeto del proyecto.

3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obra.

4. Las medidas para la separación de los residuos en obra, en particular, para el cumplimiento por parte del poseedor de los residuos, de la obligación establecida en el apartado 5 del artículo 5.

5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra. Posteriormente, dichos planos podrán ser objeto de adaptación a las

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 61/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 61/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



características particulares de la obra y sus sistemas de ejecución, previo acuerdo de la dirección facultativa de la obra.

6. Las prescripciones del pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

7. Una valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición, que formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente.

Está obligado a disponer de la documentación que acredite que los residuos de construcción y demolición realmente producidos en sus obras han sido gestionados, en su caso, en obra o entregados a una instalación de valorización o de eliminación para su tratamiento por gestor de residuos autorizado, en los términos recogidos en el Real Decreto 105/2008 y, en particular, en el presente estudio o en sus modificaciones. La documentación correspondiente a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.

En obras de demolición, rehabilitación, reparación o reforma, deberá preparar un inventario de los residuos peligrosos que se generarán, que deberá incluirse en el estudio de gestión de RCD, así como prever su retirada selectiva, con el fin de evitar la mezcla entre ellos o con otros residuos no peligrosos, y asegurar su envío a gestores autorizados de residuos peligrosos.

En los casos de obras sometidas a licencia urbanística, el poseedor de residuos, queda obligado a constituir una fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas correspondientes.

2.2.2 Poseedor de residuos (Constructor)

La persona física o jurídica que ejecute la obra - el constructor -, además de las prescripciones previstas en la normativa aplicable, está obligado a presentar a la propiedad de la misma un plan que refleje cómo llevará a cabo las obligaciones que le incumban en relación a los residuos de construcción y demolición que se vayan a producir en la obra, en particular las recogidas en los artículos 4.1 y 5 del Real Decreto 105/2008 y las contenidas en el presente estudio.

El plan presentado y aceptado por la propiedad, una vez aprobado por la dirección facultativa, pasará a formar parte de los documentos contractuales de la obra.

El poseedor de residuos de construcción y demolición, cuando no proceda a gestionarlos por sí mismo, y sin perjuicio de los requerimientos del proyecto aprobado, estará obligado a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración para su gestión. Los residuos de construcción y demolición se destinarán preferentemente, y por este orden, a operaciones de reutilización, reciclado o a otras formas de valorización.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 62/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 62/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



La entrega de los residuos de construcción y demolición a un gestor por parte del poseedor habrá de constar en documento fehaciente, en el que figure, al menos, la identificación del poseedor y del productor, la obra de procedencia y, en su caso, el número de licencia de la obra, la cantidad expresada en toneladas o en metros cúbicos, o en ambas unidades cuando sea posible, el tipo de residuos entregados, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, y la identificación del gestor de las operaciones de destino.

Cuando el gestor al que el poseedor entregue los residuos de construcción y demolición efectúe únicamente operaciones de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, en el documento de entrega deberá figurar también el gestor de valorización o de eliminación ulterior al que se destinarán los residuos.

En todo caso, la responsabilidad administrativa en relación con la cesión de los residuos de construcción y demolición por parte de los poseedores a los gestores se regirá por lo establecido en la legislación vigente en materia de residuos.

Mientras se encuentren en su poder, el poseedor de los residuos estará obligado a mantenerlos en condiciones adecuadas de higiene y seguridad, así como a evitar la mezcla de fracciones ya seleccionadas que impida o dificulte su posterior valorización o eliminación.

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos dentro de la obra en que se produzcan.

Cuando por falta de espacio físico en la obra no resulte técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el presente apartado.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubique la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

El poseedor de los residuos de construcción y demolición estará obligado a sufragar los correspondientes costes de gestión y a entregar al productor los certificados y la documentación acreditativa de la gestión de los residuos, así como a mantener la documentación correspondiente a cada año natural durante los cinco años siguientes.

2.2.3 Gestor de residuos

Además de las recogidas en la legislación específica sobre residuos, el gestor de residuos de construcción y demolición cumplirá con las siguientes obligaciones:

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 63/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 63/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



1. En el supuesto de actividades de gestión sometidas a autorización por la legislación de residuos, llevar un registro en el que, como mínimo, figure la cantidad de residuos gestionados, expresada en toneladas y en metros cúbicos, el tipo de residuos, codificados con arreglo a la lista europea de residuos publicada por Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, o norma que la sustituya, la identificación del productor, del poseedor y de la obra de donde proceden, o del gestor, cuando procedan de otra operación anterior de gestión, el método de gestión aplicado, así como las cantidades, en toneladas y en metros cúbicos, y destinos de los productos y residuos resultantes de la actividad.
2. Poner a disposición de las administraciones públicas competentes, a petición de las mismas, la información contenida en el registro mencionado en el punto anterior. La información referida a cada año natural deberá mantenerse durante los cinco años siguientes.
3. Extender al poseedor o al gestor que le entregue residuos de construcción y demolición, en los términos recogidos en este real decreto, los certificados acreditativos de la gestión de los residuos recibidos, especificando el productor y, en su caso, el número de licencia de la obra de procedencia. Cuando se trate de un gestor que lleve a cabo una operación exclusivamente de recogida, almacenamiento, transferencia o transporte, deberá además transmitir al poseedor o al gestor que le entregó los residuos, los certificados de la operación de valorización o de eliminación subsiguiente a que fueron destinados los residuos.
4. En el supuesto de que carezca de autorización para gestionar residuos peligrosos, deberá disponer de un procedimiento de admisión de residuos en la instalación que asegure que, previamente al proceso de tratamiento, se detectarán y se separarán, almacenarán adecuadamente y derivarán a gestores autorizados de residuos peligrosos aquellos que tengan este carácter y puedan llegar a la instalación mezclados con residuos no peligrosos de construcción y demolición. Esta obligación se entenderá sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el productor, el poseedor o, en su caso, el gestor precedente que haya enviado dichos residuos a la instalación.

3. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente estudio se redacta al amparo del artículo 4.1 a) del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, sobre "Obligaciones del productor de residuos de construcción y demolición".

A la obra objeto del presente estudio le es de aplicación el Real Decreto 105/2008, en virtud del artículo 3, por generarse residuos de construcción y demolición definidos en el artículo 3, como:

"cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de Residuo incluida en la legislación vigente en materia de residuos, se genere en una obra de construcción o demolición" o bien, "aquel residuo no peligroso que no experimenta transformaciones físicas, químicas o biológicas significativas, no es soluble ni combustible, ni reacciona física ni químicamente ni de ninguna otra manera, no es biodegradable, no afecta negativamente a otras materias con las cuales entra en contacto de forma que pueda dar lugar a contaminación del medio ambiente o perjudicar a la salud humana. La lixiviabilidad total, el contenido de contaminantes del residuo y la ecotoxicidad del lixiviado deberán ser

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 64/174 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 64/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



insignificantes, y en particular no deberán suponer un riesgo para la calidad de las aguas superficiales o subterráneas".

No es aplicable al presente estudio la excepción contemplada en el artículo 3.1 del Real Decreto 105/2008, al no generarse los siguientes residuos:

- a) Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.
- b) Los residuos de industrias extractivas regulados por la Directiva 2006/21/CE, de 15 de marzo.
- c) Los lodos de dragado no peligrosos reubicados en el interior de las aguas superficiales derivados de las actividades de gestión de las aguas y de las vías navegables, de prevención de las inundaciones o de mitigación de los efectos de las inundaciones o las sequías, reguladas por el Texto Refundido de la Ley de Aguas, por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, y por los tratados internacionales de los que España sea parte.

A aquellos residuos que se generen en la presente obra y estén regulados por legislación específica sobre residuos, cuando estén mezclados con otros residuos de construcción y demolición, les será de aplicación el Real Decreto 105/2008 en los aspectos no contemplados en la legislación específica.

Para la elaboración del presente estudio se ha considerado la normativa siguiente:

- Artículo 45 de la Constitución Española.

GESTIÓN DE RESIDUOS

Real Decreto sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto

Real Decreto 108/1991, de 1 de febrero, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno.

B.O.E.: 6 de febrero de 1991

Ley de envases y residuos de envases

Ley 11/1997, de 24 de abril, de la Jefatura del Estado.

B.O.E.: 25 de abril de 1997

Desarrollada por:

Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases

Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, del Ministerio de la Presidencia. B.O.E.: 1 de mayo de 1998

Modificada por:

Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 65/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 65/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 27 de marzo de 2010

Plan nacional de residuos de construcción y demolición 2001-2006

Resolución de 14 de junio de 2001, de la Secretaría General de Medio Ambiente.
B.O.E.: 12 de julio de 2001

Real Decreto por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, del Ministerio de Medio Ambiente.
B.O.E.: 29 de enero de 2002

Modificado por:

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Modificado por:

Modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y a la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio

Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 27 de marzo de 2010

Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición

Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, del Ministerio de la Presidencia.
B.O.E.: 13 de febrero de 2008

Plan nacional integrado de residuos para el período 2008-2015

Resolución de 20 de enero de 2009, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático.
B.O.E.: 26 de febrero de 2009

Ley de residuos y suelos contaminados

Ley 22/2011, de 28 de julio, de la Jefatura del Estado.
B.O.E.: 29 de julio de 2011

Decreto por el que se regula la utilización de residuos inertes adecuados en obras de restauración, acondicionamiento y relleno, o con fines de construcción

GESTIÓN DE RESIDUOS. TRATAMIENTOS PREVIOS DE LOS RESIDUOS

Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos

Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero, del Ministerio de Medio Ambiente. B.O.E.: 19 de febrero de 2002

Corrección de errores:

Corrección de errores de la Orden MAM 304/2002, de 8 de febrero
B.O.E.: 12 de marzo de 2002

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 66/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 66/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**4. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN GENERADOS EN LA OBRA, CODIFICADOS SEGÚN LA ORDEN MAM/304/2002.**

Todos los posibles residuos generados en la obra de demolición se han codificado atendiendo a la Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos, según la Lista Europea de Residuos (LER) aprobada por la Decisión 2005/532/CE, dando lugar a los siguientes grupos:

RCD de Nivel I: Tierras y materiales pétreos, no contaminados, procedentes de obras de excavación

El Real Decreto 105/2008 (artículo 3.1.a), considera como excepción de ser consideradas como residuos:

Las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas, reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

RCD de Nivel II: Residuos generados principalmente en las actividades propias del sector de la construcción, de la demolición, de la reparación domiciliaria y de la implantación de servicios.

Se ha establecido una clasificación de RCD generados, según los tipos de materiales de los que están compuestos:

Material según Orden Ministerial MAM/304/2002
RCD de Nivel I
1 Tierras y pétreos de la excavación
RCD de Nivel II
RCD de naturaleza no pétreo
1 Asfalto
2 Madera
3 Metales (incluidas sus aleaciones)
4 Papel y cartón
5 Plástico
6 Vidrio
7 Yeso
8 Basuras
RCD de naturaleza pétreo
1 Arena, grava y otros áridos
2 Hormigón
3 Ladrillos, tejas y materiales cerámicos

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 67/174 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 67/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



4 Piedra
RCD potencialmente peligrosos
1 Otros

5. ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA

Se ha estimado la cantidad de residuos generados en la obra, a partir de las mediciones del proyecto, en función del peso de materiales integrantes en los rendimientos de los correspondientes precios descompuestos de cada unidad de obra, determinando el peso de los restos de los materiales sobrantes (mermas, roturas, despuntes, etc) y el del embalaje de los productos suministrados.

El volumen de excavación de las tierras y de los materiales pétreos no utilizados en la obra, se ha calculado en función de las dimensiones del proyecto, afectado por un coeficiente de esponjamiento según la clase de terreno.

A partir del peso del residuo, se ha estimado su volumen mediante una densidad aparente definida por el cociente entre el peso del residuo y el volumen que ocupa una vez depositado en el contenedor.

Los resultados se resumen en la siguiente tabla:

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Código LER	Densidad aparente (t/m ³)	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel I				
1 Tierras y pétreos de la excavación				
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	1,66	320,561	193,11
RCD de Nivel II				
RCD de naturaleza no pétreo				
1 Asfalto				
Mezclas bituminosas.	17 03 01	1,70	21,35	12,56
2 Madera				
Madera.	17 02 01	1,10	0,348	0,316
3 Metales (incluidas sus aleaciones)				
Hierro y acero.	17 04 05	0,2	0,009	0,004
5 Plástico				
Plástico.	17 02 03	0,60	0,080	0,048

6. MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS RESULTANTES DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PROYECTO

En la fase de proyecto se han tenido en cuenta las distintas alternativas compositivas, constructivas y de diseño, optando por aquellas que generan el menor volumen de residuos en

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 68/74 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 68/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



la fase de construcción y de explotación, facilitando, además, el desmantelamiento de la obra al final de su vida útil con el menor impacto ambiental.

Con el fin de generar menos residuos en la fase de ejecución, el constructor asumirá la responsabilidad de organizar y planificar la obra, en cuanto al tipo de suministro, acopio de materiales y proceso de ejecución.

Como criterio general, se adoptarán las siguientes medidas para la planificación y optimización de la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra:

- La excavación se ajustará a las dimensiones específicas del proyecto, atendiendo a las cotas de los planos de cimentación, hasta la profundidad indicada en el mismo que coincidirá con el Estudio Geotécnico correspondiente con el visto bueno de la Dirección Facultativa. En el caso de que existan lodos de drenaje, se acotará la extensión de las bolsas de los mismos.
- Se evitará en lo posible la producción de residuos de naturaleza pétreo (bolos, grava, arena, etc.), pactando con el proveedor la devolución del material que no se utilice en la obra.
- El hormigón suministrado será preferentemente de central. En caso de que existan sobrantes se utilizarán en las partes de la obra que se prevea para estos casos, como hormigones de limpieza, base de solados, rellenos, etc.
- Las piezas que contengan mezclas bituminosas, se suministrarán justas en dimensión y extensión, con el fin de evitar los sobrantes innecesarios. Antes de su colocación se planificará la ejecución para proceder a la apertura de las piezas mínimas, de modo que queden dentro de los envases los sobrantes no ejecutados.
- Todos los elementos de madera se replantearán junto con el oficial de carpintería, con el fin de optimizar la solución, minimizar su consumo y generar el menor volumen de residuos.
- El suministro de los elementos metálicos y sus aleaciones, se realizará con las cantidades mínimas y estrictamente necesarias para la ejecución de la fase de la obra correspondiente, evitándose cualquier trabajo dentro de la obra, a excepción del montaje de los correspondientes kits prefabricados.
- Se solicitará de forma expresa a los proveedores que el suministro en obra se realice con la menor cantidad de embalaje posible, renunciando a los aspectos publicitarios, decorativos y superfluos.

En el caso de que se adopten otras medidas alternativas o complementarias para la planificación y optimización de la gestión de los residuos de la obra, se le comunicará de forma fehaciente al Director de Obra y al Director de la Ejecución de la Obra para su conocimiento y aprobación. Estas medidas no supondrán menoscabo alguno de la calidad de la obra, ni interferirán en el proceso de ejecución de la misma.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 69/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 69/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



7. OPERACIONES DE REUTILIZACIÓN, VALORACIÓN O ELIMINACIÓN A QUE SE DESTINARÁN LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENEREN DE LA OBRA

El desarrollo de las actividades de valorización de residuos de construcción y demolición requerirá autorización previa del órgano competente en materia medioambiental de la Comunidad Autónoma correspondiente, en los términos establecidos por la legislación vigente en materia de residuos.

La autorización podrá ser otorgada para una o varias de las operaciones que se vayan a realizar, y sin perjuicio de las autorizaciones o licencias exigidas por cualquier otra normativa aplicable a la actividad. Se otorgará por un plazo de tiempo determinado, y podrá ser renovada por periodos sucesivos.

La autorización sólo se concederá previa inspección de las instalaciones en las que vaya a desarrollarse la actividad y comprobación de la cualificación de los técnicos responsables de su dirección y de que está prevista la adecuada formación profesional del personal encargado de su explotación.

Los áridos reciclados obtenidos como producto de una operación de valorización de residuos de construcción y demolición deberán cumplir los requisitos técnicos y legales para el uso a que se destinen.

Cuando se prevea la operación de reutilización en otra construcción de los sobrantes de las tierras procedentes de la excavación, de los residuos minerales o pétreos, de los materiales cerámicos o de los materiales no pétreos y metálicos, el proceso se realizará preferentemente en el depósito municipal.

En relación al destino previsto para los residuos no reutilizables ni valorables "in situ", se expresan las características, su cantidad, el tipo de tratamiento y su destino, en la tabla siguiente:

Material según "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos"	Código LER	Tratamiento	Destino	Peso (t)	Volumen (m ³)
RCD de Nivel I					
1 Tierras y pétreos de la excavación					
Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03.	17 05 04	Sin tratamiento específico	Vertedero	320,561	193,11
RCD de Nivel II					
RCD de naturaleza no pétreo					
1 Asfalto					
Mezclas bituminosas.	17 03 01	Sin tratamiento específico	Vertedero	21,35	12,56
Notas: RCD: Residuos de construcción y demolición RSU: Residuos sólidos urbanos RNPs: Residuos no peligrosos RPs: Residuos peligrosos					

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 70/74 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 70/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



8. MEDIDAS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN EN OBRA

Los residuos de construcción y demolición se separarán en las siguientes fracciones cuando, de forma individualizada para cada una de dichas fracciones, la cantidad prevista de generación para el total de la obra supere las siguientes cantidades:

- Hormigón: 80 t.
- Ladrillos, tejas y materiales cerámicos: 40 t.
- Metales (incluidas sus aleaciones): 2 t.
- Madera: 1 t.
- Vidrio: 1 t.
- Plástico: 0,5 t.
- Papel y cartón: 0,5 t

En la tabla siguiente se indica el peso total expresado en toneladas, de los distintos tipos de residuos generados en la obra objeto del presente estudio, y la obligatoriedad o no de su separación in situ.

TIPO DE RESIDUO	TOTAL RESIDUO OBRA (t)	UMBRAL SEGÚN NORMA (t)	SEPARACIÓN "IN SITU"
Hormigón	0,000	80,00	NO OBLIGATORIA
Ladrillos, tejas y materiales cerámicos	0,000	40,00	NO OBLIGATORIA
Metales (incluidas sus aleaciones)	0,009	2,00	NO OBLIGATORIA
Madera	0,348	1,00	NO OBLIGATORIA
Vidrio	0,000	1,00	NO OBLIGATORIA
Plástico	0,080	0,50	NO OBLIGATORIA
Papel y cartón	0,000	0,50	NO OBLIGATORIA

La separación en fracciones se llevará a cabo preferentemente por el poseedor de los residuos de construcción y demolición dentro de la obra.

Si por falta de espacio físico en la obra no resulta técnicamente viable efectuar dicha separación en origen, el poseedor podrá encomendar la separación de fracciones a un gestor de residuos en una instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra. En este último caso, el poseedor deberá obtener del gestor de la instalación documentación acreditativa de que éste ha cumplido, en su nombre, la obligación recogida en el artículo 5. "Obligaciones del poseedor de residuos de construcción y demolición" del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

El órgano competente en materia medioambiental de la comunidad autónoma donde se ubica la obra, de forma excepcional, y siempre que la separación de los residuos no haya sido especificada y presupuestada en el proyecto de obra, podrá eximir al poseedor de los residuos de construcción y demolición de la obligación de separación de alguna o de todas las anteriores fracciones.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha:	23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021				
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 71/74 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57		

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50				
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 71/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34		

**9. PRESCRIPCIONES EN RELACIÓN CON EL ALMACENAMIENTO, MANEJO, SEPARACIÓN Y OTRAS OPERACIONES DE GESTIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.**

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

Razón social.

- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 72/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 72/146 -	



Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Los residuos que contengan amianto cumplirán los preceptos dictados por el Real Decreto 108/1991, sobre la prevención y reducción de la contaminación del medio ambiente producida por el amianto (artículo 7.), así como la legislación laboral de aplicación. Para determinar la condición de residuos peligrosos o no peligrosos, se seguirá el proceso indicado en la Orden MAM/304/2002, Anexo II. Lista de Residuos. Punto 6.

10. VALORACIÓN DEL COSTE PREVISTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El coste previsto de la gestión de los residuos se ha determinado a partir de la estimación descrita en el apartado 5, "ESTIMACIÓN DE LA CANTIDAD DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN QUE SE GENERARÁN EN LA OBRA", aplicando los precios correspondientes para cada unidad de obra, según se detalla en el capítulo de Gestión de Residuos del presupuesto del proyecto.

11. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA FIANZA

Con el fin de garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición generados en las obras, las Entidades Locales exigen el depósito de una fianza u otra garantía financiera equivalente, que responda de la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se produzcan en la obra, en los términos previstos en la legislación autonómica y municipal.

En el presente estudio se ha considerado, a efectos de la determinación del importe de la fianza, los importe mínimo y máximo fijados por la Entidad Local correspondiente.

- Costes de gestión de RCD de Nivel I: 4.00 €/m³
- Costes de gestión de RCD de Nivel II: 10.00 €/m³
- Importe mínimo de la fianza: 40.00 € - como mínimo un 0.2 % del PEM.
- Importe máximo de la fianza: 60000.00 €

En el cuadro siguiente, se determina el importe de la fianza o garantía financiera equivalente prevista en la gestión de RCD.

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57	- 73/74 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:20:57	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 73/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Presupuesto de Ejecución Material de la Obra (PEM):					46.245,51 €
A: ESTIMACIÓN DEL COSTE DE TRATAMIENTO DE RCD A EFECTOS DE LA DETERMINACIÓN DE LA FIANZA					
Tipología	Peso (t)	Volumen (m³)	Coste de gestión (€/m³)	Importe (€)	% s/PEM
A.1. RCD de Nivel I					
Tierras y pétreos de la excavación	320,561	193,11			
Total Nivel I				154,22	0,33
Total				154,22	0,33
A.1. RCD de Nivel II					
Mezclas bituminosas	21,35	12,56			
Metales	0,009	0,004			
Plástico	0,348	0,048			
Madera	0,080	0,316			
Total Nivel II				301,42	0,65
Total				301,42	0,65
Notas: ⁽¹⁾ Entre 40,00€ y 60.000,00€. ⁽²⁾ Como mínimo un 0.2 % del PEM.					
B: RESTO DE COSTES DE GESTIÓN					
Concepto				Importe (€)	% s/PEM
Costes administrativos, alquileres, portes, etc.				740,26	1,60
TOTAL:				1.195,90 €	2,58 %

En El Paso, a 20 de junio de 2025.

Oficina Técnica Municipal. Arquitecto Técnico.

BYRON LUIS MARTÍN

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:58:55	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/B7482943652F27F7E9207EBEC1148021 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:20:57		- 74/74 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 74/146 -	





IV. PLANOS

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha:	23-06-2025 10:59:34	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9 .				
Fecha de sellado electrónico:	25-06-2025 08:21:41	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia:	


Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 75/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	




Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9	Fecha: 23-06-2025 10:59:34	
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:41	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:41	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 76/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	




Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9	Fecha: 23-06-2025 10:59:34	
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:41	- 3/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:41	


Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 77/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	




 CIMENTACIONES PARA BÁCULOS

CALLE BERGOYO

EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BERGOYO	
PROMOTOR: ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO	
SITUACIÓN: x:215.434,26 y:3.175.240,93 z:448,12 m. CALLE BERGOYO-EL PASO	
 FECHA: JUNIO 2025 ESCALA: 1/600	ALUMBRADO PÚBLICO. CIMENTACIONES
PLANO: 03	
Arq. Técnico: Byron Luis Martin	

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:59:34	
N° expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:41	- 4/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:41

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
N° expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 78/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34



● ARQUETAS DE 40X40X50 CM
 — TUBERÍA POLIETILENO D: 63 MM

CALLE BERGOYO

EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BERGOYO		
	PROMOTOR: ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO	
	SITUACIÓN: x:215.434,26 y:3.175.240,93 z:448,12 m. CALLE BERGOYO-EL PASO	
FECHA: JUNIO 2025 ESCALA: 1/600	ABASTECIMIENTO	PLANO: 04
Arq. Técnico: Byron Luis Martin		

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:59:34	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:41	- 5/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:41


Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 79/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34




● ARQUETAS DE 40X40X50 CM
 — TUBERÍA POLIETILENO D: 110 MM

CALLE BERGOYO


EJECUCIÓN DE INSTALACIONES Y REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE BERGOYO	
PROMOTOR: ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL PASO	
SITUACIÓN: x:215.434,26 y:3.175.240,93 z:448,12 m. CALLE BERGOYO-EL PASO	
 FECHA: JUNIO 2025 ESCALA: 1/600	TELECOMUNICACIONES PLANO: 05
Arq. Técnico: Byron Luis Martin	


Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 10:59:34	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): 4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/4BFDAB9CA7FA6D7DF55BD5E996BDDBF9 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:41	- 6/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:41

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 80/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34




V. MEDICIONES Y PRESUPUESTO


Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha:	23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 .				
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54		- 1/34 -		

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .				
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 81/146 -		

ÍNDICE GENERAL


I. MEDICIONES.....	1
II. CUADRO DE PRECIOS Nº 1	10
III. CUADRO DE PRECIOS Nº 2	14
IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO.....	23


Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 2/34 -	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 82/146 -	



I. MEDICIONES

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 3/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 83/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**Presupuesto parcial nº 1 ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES**

Nº	Ud	Descripción					Medición	
1.1	M²	Desbroce y limpieza de terrenos con medios mecánicos, con carga sobre camión, sin transporte. La medición se hará sobre perfil.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Bordes de calzada. Margen derecho sentido ascendente	1	337,450	0,300		101,235	
		Bordes de calzada. Margen izquierdo sentido ascendente	1	335,600	0,300		100,680	
		Zona central	1	335,820	0,200		67,164	
							<u>269,079</u>	<u>269,079</u>
							Total m²:	269,079
1.2	M²	Demolición mecánica de firmes asfálticos y carga de escombros sobre camión.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Ejecución de zanja para instalaciones	1	337,450	0,750		253,088	
							<u>253,088</u>	<u>253,088</u>
							Total m²:	253,088
1.3	Ud	Reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							<u>1,000</u>	<u>1,000</u>
							Total ud:	1,000

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 4/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 84/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**Presupuesto parcial nº 2 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

Nº	Ud	Descripción					Medición	
2.1	M³	Excavación en zanjas, pozos o cimientos, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, refino y compactación del fondo de la excavación, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero autorizado.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Zanja para instalaciones	1	337,450	0,750	0,500	126,544	
							<u>126,544</u>	<u>126,544</u>
							Total m³:	126,544
2.2	M³	Relleno de zanjas compactado por capas de 30 cm de espesor al proctor modificado del 95 %, con productos procedentes de las mismas, incluso riego, aportación de finos y material de préstamos si fuera necesario						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Zanja para instalaciones	1	337,450	0,750	0,400	101,235	
							<u>101,235</u>	<u>101,235</u>
							Total m³:	101,235
2.3	M³	Excavación en desmante, en suelo (tierra), realizado con medios mecánicos, incluso perfilado y refino de taludes, sin incluir carga y transporte.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Bordes de calzada. Margen izquierdo sentido ascendente	1	335,600	0,500		167,800	
							<u>167,800</u>	<u>167,800</u>
							Total m³:	167,800

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 5/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 85/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Presupuesto parcial nº 3 INSTALACIONES


Nº	Ud	Descripción					Medición	
3.1	M	Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-16, Tuplen o equivalente, de D=63 mm, en red de abastecimiento, canalización mediante tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 110 mm de diámetro nominal, resistencia a la compresión 450 N, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, incluso tubería corrugada de protección de diámetro 90mm. Instalada y probada.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Instalación de abastecimiento	1	337,450			337,450	
							337,450	337,450
							Total m	337,450
3.2	M	Canalización de telecomunicaciones formada por 1 tubo de polietileno (rojo), de doble pared, D 110 mm, Tuyper o equivalente, s/UNE-EN 50086, incluso alambre guía galvanizado, cinta de señalización, protección con hormigón. Instalada. No incluye excavación y relleno.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Preinstalación de telecomunicaciones	1	337,450			337,450	
							337,450	337,450
							Total m	337,450
3.3	Ud	Base para cimentación de báculo o columna de 3 a 5 m de altura, de 0,50x0,50x0,80 m, realizada con hormigón en masa de fck=17,5 N/mm ² , incluso encofrado, excavación precisa, recibido de pernos de anclaje y tubo doble pared DN 63 mm colocado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Alumbrado público	7				7,000	
							7,000	7,000
							Total ud	7,000
3.4	Ud	Arqueta de registro de 40x40x50 cm de dimensiones interiores, constituida por paredes de hormigón en masa de fck=15 N/mm ² de 12 cm de espesor, solera de hormigón en masa de fck=10 N/mm ² de 10 cm de espesor, con aristas y rincones a media caña, y registro D-400 s/UNE EN 124, de fundición dúctil, EJ-Norinco o equivalente, incluso excavación, relleno de trasdós con carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero, encofrado y desencofrado, acometida y remate de tubos, según C.T.E. DB HS-5.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Abastecimiento de agua	5				5,000	
		Telecomunicaciones	7				7,000	
							12,000	12,000


Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 6/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 86/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Total ud: 12,000

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 .		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 7/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 87/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Presupuesto parcial nº 4 FIRMES Y PAVIMENTOS

Nº	Ud	Descripción					Medición	
4.1	M ²	Estabilización mecánica de explanada, con aportación de subbase granular con zahorra artificial, y compactación al 95% del Proctor Modificado con medios mecánicos, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% del Proctor Modificado de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501, para mejora de las propiedades resistentes del terreno. Incluso carga, transporte, compactado, extendido con motoniveladora, regado y apisonado con rulo compactador. Completamente terminado. Incluye: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Trazado de los bordes de la base del terraplén. Preparación de la superficie de apoyo. Carga, transporte y extendido por tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación por tongadas. Escarificado, refino, reperfilado y formación de pendientes. Carga a camión.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Zona a repavimentar.	0,2	1.125,230			225,046	
							225,046	225,046
								Total m²: 225,046
4.2	M ²	Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa C60B3 ADH (antigua ECR-1), 0,6 kg/m², extendido.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Zona a repavimentar. Según levantamiento topográfico	1	1.125,230			1.125,230	
							1.125,230	1.125,230
								Total m²: 1.125,230
4.3	M ²	Capa de rodadura de calzada, de 5 cm de espesor realizada con mezcla bituminosa continua en caliente tipo hormigón bituminoso, densa, AC16 surf D, con marcado CD según UNE-EN 13108-1, de 16 mm de tamaño máximo de árido y betún asfáltico de penetración. Puesta en obra, extendida y compactada.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Zona a repavimentar. Según levantamiento topográfico	1	1.125,230			1.125,230	
							1.125,230	1.125,230
								Total m²: 1.125,230

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 8/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 88/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**Presupuesto parcial nº 5 GESTIÓN DE RESIDUOS**

Nº	Ud	Descripción						Medición	
5.1	Ud	Transporte de tierras a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
			4				4,000		
							4,000	4,000	
			Total Ud:						4,000
5.2	Ud	Transporte de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
			2				2,000		
							2,000	2,000	
			Total Ud:						2,000
5.3	M³	Transporte de residuos a instalación autorizada de gestión de residuos (Consejería de Medio Ambiente), con camión de 15 t, con un recorrido hasta 20 km.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
			Demolición pavimentos asfálticos	1	12,650			12,650	
							12,650	12,650	
			Total m³:						12,650
5.4	Ud	Canon de vertido por entrega de tierras procedentes de la excavación, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
			4				4,000		
							4,000	4,000	
			Total Ud:						4,000
5.5	Ud	Canon de vertido por entrega de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
			2				2,000		
							2,000	2,000	
			Total Ud:						2,000

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 9/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 89/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



5.6 T Coste de entrega de residuos de mezclas bituminosas sin contenido en alquitrán de hulla (tasa vertido), con código 170302 según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, a gestor de residuos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, para operaciones de valorización o eliminación, según RD 105/2008 y la Ley 22/2011.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Demolición pavimentos asfálticos	21,53				21,530	
					21,530	21,530
					Total t:	21,530

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 10/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 90/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Presupuesto parcial nº 6 SEGURIDAD Y SALUD


Nº	Ud	Descripción						Medición
6.1	Ud	Cartel indicativo de riesgo, con soporte metálico de 1,3 m de altura, (amortización = 100 %) incluso colocación, apertura de pozo, hormigón de fijación, y desmontado.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			1				1,000	
							1,000	1,000
							Total ud:	1,000
6.2	Ud	Conjunto de equipos de protección individual, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
			4				4,000	
							4,000	4,000
							Total Ud:	4,000


Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 11/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 91/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



II. CUADRO DE PRECIOS Nº 1

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54		- 12/34 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 92/146 -	



Cuadro de precios nº 1			
Nº	Designación	Importe	
		En cifra (Euros)	En letra (Euros)
1 ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES			
1.1	m ² Desbroce y limpieza de terrenos con medios mecánicos, con carga sobre camión, sin transporte. La medición se hará sobre perfil.	2,52	DOS EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS
1.2	m ² Demolición mecánica de firmes asfálticos y carga de escombros sobre camión.	3,72	TRES EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS
1.3	ud Reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras	850,00	OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS
2 MOVIMIENTO DE TIERRAS			
2.1	m ³ Excavación en zanjas, pozos o cimientos, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, refino y compactación del fondo de la excavación, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero autorizado.	15,91	QUINCE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS
2.2	m ³ Relleno de zanjas compactado por capas de 30 cm de espesor al proctor modificado del 95 %, con productos procedentes de las mismas, incluso riego, aportación de finos y material de préstamos si fuera necesario	8,52	OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS
2.3	m ³ Excavación en desmonte, en suelo (tierra), realizado con medios mecánicos, incluso perfilado y refino de taludes, sin incluir carga y transporte.	3,67	TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS
3 INSTALACIONES			
3.1	m Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-16, Tuplen o equivalente, de D=63 mm, en red de abastecimiento, canalización mediante tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 110 mm de diámetro nominal, resistencia a la compresión 450 N, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, incluso tubería corrugada de protección de diámetro 90mm. Instalada y probada.	16,59	DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 13/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 93/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



3.2	m Canalización de telecomunicaciones formada por 1 tubo de polietileno (rojo), de doble pared, D 110 mm, Tuyper o equivalente, s/UNE-EN 50086, incluso alambre guía galvanizado, cinta de señalización, protección con hormigón. Instalada. No incluye excavación y relleno.	9,62	NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS
3.3	ud Base para cimentación de báculo o columna de 3 a 5 m de altura, de 0,50x0,50x0,80 m, realizada con hormigón en masa de fck=17,5 N/mm ² , incluso encofrado, excavación precisa, recibido de pernos de anclaje y tubo doble pared DN 63 mm colocado.	83,00	OCHENTA Y TRES EUROS
3.4	ud Arqueta de registro de 40x40x50 cm de dimensiones interiores, constituida por paredes de hormigón en masa de fck=15 N/mm ² de 12 cm de espesor, solera de hormigón en masa de fck=10 N/mm ² de 10 cm de espesor, con aristas y rincones a media caña, y registro D-400 s/UNE EN 124, de fundición dúctil, EJ-Norinco o equivalente, incluso excavación, relleno de trasdós con carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero, encofrado y desencofrado, acometida y remate de tubos, según C.T.E. DB HS-5.	174,75	CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS
4 FIRMES Y PAVIMENTOS			
4.1	m ² Estabilización mecánica de explanada, con aportación de subbase granular con zorra artificial, y compactación al 95% del Proctor Modificado con medios mecánicos, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% del Proctor Modificado de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501, para mejora de las propiedades resistentes del terreno. Incluso carga, transporte, compactado, extendido con motoniveladora, regado y apisonado con rulo compactador. Completamente terminado. Incluye: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Trazado de los bordes de la base del terraplén. Preparación de la superficie de apoyo. Carga, transporte y extendido por tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación por tongadas. Escarificado, refino, reperfilado y formación de pendientes. Carga a camión.	4,99	CUATRO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
4.2	m ² Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa C60B3 ADH (antigua ECR-1), 0,6 kg/m ² , extendido.	1,35	UN EURO CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 14/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 94/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	




4.3	m ² Capa de rodadura de calzada, de 5 cm de espesor realizada con mezcla bituminosa continua en caliente tipo hormigón bituminoso, densa, AC16 surf D, con marcado CD según UNE-EN 13108-1, de 16 mm de tamaño máximo de árido y betún asfáltico de penetración. Puesta en obra, extendida y compactada.	21,01	VEINTIUN EUROS CON UN CÉNTIMO
5 GESTIÓN DE RESIDUOS			
5.1	Ud Transporte de tierras a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.	81,40	OCHENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS
5.2	Ud Transporte de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.	130,23	CIENTO TREINTA EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS
5.3	m ³ Transporte de residuos a instalación autorizada de gestión de residuos (Consejería de Medio Ambiente), con camión de 15 t, con un recorrido hasta 20 km.	12,19	DOCE EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS
5.4	Ud Canon de vertido por entrega de tierras procedentes de la excavación, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.	10,71	DIEZ EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS
5.5	Ud Canon de vertido por entrega de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.	55,69	CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS
5.6	t Coste de entrega de residuos de mezclas bituminosas sin contenido en alquitrán de hulla (tasa vertido), con código 170302 según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, a gestor de residuos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, para operaciones de valorización o eliminación, según RD 105/2008 y la Ley 22/2011.	14,00	CATORCE EUROS
6 SEGURIDAD Y SALUD			
6.1	ud Cartel indicativo de riesgo, con soporte metálico de 1,3 m de altura, (amortización = 100 %) incluso colocación, apertura de pozo, hormigón de fijación, y desmontado.	34,92	TREINTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS
6.2	Ud Conjunto de equipos de protección individual, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	149,44	CIENTO CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS


Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 15/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 95/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



III. CUADRO DE PRECIOS Nº 2

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 16/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 96/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Cuadro de precios nº 2				
Nº	Designación	Importe		
		Parcial (Euros)	Total (Euros)	
1.1	1 ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES			
	m ² Desbroce y limpieza de terrenos con medios mecánicos, con carga sobre camión, sin transporte. La medición se hará sobre perfil. (Mano de obra)			
	Peón	0,030 h	15,130	0,45
1.2	(Maquinaria)			
	Pala cargadora sobre cadenas, 186 kW	0,030 h	68,930	2,07
				2,52
1.3	m ² Demolición mecánica de firmes asfálticos y carga de escombros sobre camión. (Mano de obra)			
	Oficial primera	0,120 h	16,080	1,93
	(Maquinaria)			
1.3	Retroexcavadora 72 kW	0,050 h	35,710	1,79
	ud Reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras (Medios auxiliares)			3,72
	Reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras	1,000 ud	850,000	850,00
2.1	2 MOVIMIENTO DE TIERRAS			850,00
	m ³ Excavación en zanjas, pozos o cimientos, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, refino y compactación del fondo de la excavación, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero autorizado. (Mano de obra)			
	Peón	0,100 h	15,130	1,51
	(Maquinaria)			
	Retroexcavadora 72 kW	0,300 h	35,710	10,71
2.2	Camión basculante 15 t	0,100 h	36,940	3,69
	m ³ Relleno de zanjas compactado por capas de 30 cm de espesor al proctor modificado del 95 %, con productos procedentes de las mismas, incluso riego, aportación de finos y material de préstamos si fuera necesario			15,91

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54 - 17/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54			

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18 - 97/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34			



	(Mano de obra)				
	Peón	0,459 h	15,130	6,94	
	(Maquinaria)				
	Retroexcavadora 72 kW	0,020 h	35,710	0,71	
	Compactador manual, tipo pequeño de rodillo vibrante de 0,60 t	0,050 h	8,973	0,45	
	(Materiales)				
	Agua	0,200 m ³	2,110	0,42	
2.3	m ³ Excavación en desmonte, en suelo (tierra), realizado con medios mecánicos, incluso perfilado y refino de taludes, sin incluir carga y transporte.				8,52
	(Mano de obra)				
	Peón	0,020 h	15,130	0,30	
	(Maquinaria)				
	Excavadora sobre cadenas, 114 kW	0,045 h	63,690	2,87	
	Camión caja fija con cisterna/agua de 10 t	0,010 h	50,020	0,50	
3.1	3 INSTALACIONES m Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-16, Tuplen o equivalente, de D=63 mm, en red de abastecimiento, canalización mediante tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 110 mm de diámetro nominal, resistencia a la compresión 450 N, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, incluso tubería corrugada de protección de diámetro 90mm. Instalada y probada.				3,67
	(Mano de obra)				
	Oficial primera	0,055 h	16,080	0,88	
	Peón	0,060 h	15,130	0,91	
	Oficial 1ª electricista.	0,033 h	18,290	0,60	
	Oficial 1ª construcción.	0,051 h	17,790	0,91	
	Ayudante electricista.	0,020 h	17,270	0,35	
	Peón ordinario construcción.	0,051 h	14,960	0,76	
	(Maquinaria)				
	Camión cisterna, de 8 m ³ de capacidad.	0,001 h	40,460	0,04	
	Pisón vibrante de guiado manual, de 80 kg, con placa de 30x30 cm, tipo rana.	0,051 h	3,530	0,18	
	Dumper de descarga frontal de 2 t de carga útil.	0,007 h	9,380	0,07	

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 18/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 98/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



	(Materiales)			
	Arena seca	0,090 m ³	26,700	2,40
	Tubería PE-100, A.D. PN 16 D=63mm Tuplen	1,050 m	5,890	6,18
	Arena para relleno.	0,066 m ³	12,000	0,79
	Tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 90 mm de diámetro nominal, para canalización enterrada, resistencia a la compresión 450 N, resistencia al impacto 20 julios, con grado de protección IP549 según UNE 20324, con hilo guía incorporado. Según UNE-EN 61386-1, UNE-EN 61386-22 y UNE-EN 50086-2-4.	1,000 m	2,140	2,14
	Cinta de señalización de polietileno, de 150 mm de anchura, color amarillo, con la inscripción "¡ATENCIÓN! DEBAJO HAY CABLES ELÉCTRICOS" y triángulo de riesgo eléctrico.	1,000 m	0,260	0,26
	(Resto obra)			0,12
3.2	m Canalización de telecomunicaciones formada por 1 tubo de polietileno (rojo), de doble pared, D 110 mm, Tuyper o equivalente, s/UNE-EN 50086, incluso alambre guía galvanizado, cinta de señalización, protección con hormigón. Instalada. No incluye excavación y relleno.			16,59
	(Mano de obra)			
	Oficial primera	0,100 h	16,080	1,61
	Peón	0,192 h	15,130	2,90
	(Maquinaria)			
	Hormigonera portátil 250 l	0,023 h	6,040	0,14
	(Materiales)			
	Cemento puzolánico, CEM IV/B (P) 32,5 N, ensacado	0,010 t	154,250	1,54
	Arena seca	0,028 t	18,000	0,50
	Arido machaqueo 16-32 mm	0,055 t	15,000	0,83
	Agua	0,009 m ³	2,110	0,02
	Tubería PE (rojo) doble pared DN 110 mm, p/canal. eléctr.	1,000 m	1,740	1,74
	Alambre guía 2 mm galvanizado	1,000 m	0,230	0,23
	Cinta señalizadora línea eléctrica	1,000 m	0,060	0,06
	(Resto obra)			0,05
				9,62

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54 - 19/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54			

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18 - 99/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34			



3.3	ud Base para cimentación de báculo o columna de 3 a 5 m de altura, de 0,50x0,50x0,80 m, realizada con hormigón en masa de fck=17,5 N/mm ² , incluso encofrado, excavación precisa, recibido de pernos de anclaje y tubo doble pared DN 63 mm colocado. (Mano de obra)			
	Oficial primera	1,314 h	16,080	21,13
	Peón	2,413 h	15,130	36,51
	(Maquinaria)			
	Hormigonera portátil 250 l	0,100 h	6,040	0,60
	Compresor caudal 2,5 m ³ /m 2 martillos.	0,648 h	8,334	5,40
	(Materiales)			
	Cemento portland, CEM II/B-P 32,5 R, granel	0,062 t	154,250	9,56
	Arena seca	0,128 t	18,000	2,30
	Arido machaqueo 4-16 mm	0,256 t	15,000	3,84
	Agua	0,040 m ³	2,110	0,08
	Madera pino gallego	0,002 m ³	375,000	0,75
	Madera pino gallego en tablas 25 mm	0,005 m ³	350,000	1,75
	Clavos 2"	0,032 kg	2,500	0,08
	Tubería PE (rojo) doble pared DN 63 mm, p/canal. electr.	1,000 m	0,740	0,74
	Alambre guía 2 mm galvanizado	2,000 m	0,230	0,46
	(Por redondeo)			-0,20
				83,00
3.4	ud Arqueta de registro de 40x40x50 cm de dimensiones interiores, constituida por paredes de hormigón en masa de fck=15 N/mm ² de 12 cm de espesor, solera de hormigón en masa de fck=10 N/mm ² de 10 cm de espesor, con aristas y rincones a media caña, y registro D-400 s/UNE EN 124, de fundición dúctil, EJ-Norinco o equivalente, incluso excavación, relleno de trasdós con carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero, encofrado y desencofrado, acometida y remate de tubos, según C.T.E. DB HS-5. (Mano de obra)			
	Oficial primera	2,876 h	16,080	46,25
	Peón	3,240 h	15,130	49,02
	(Maquinaria)			
	Retroexcavadora 72 kW	0,126 h	35,710	4,50
	Pala cargadora sobre neumáticos, 96 kW	0,004 h	50,000	0,20
	Camión basculante 15 t	0,029 h	36,940	1,07
	Hormigonera portátil 250 l	0,081 h	6,040	0,49
	(Materiales)			

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54 - 20/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54			

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18 - 100/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34			



	Cemento puzolánico, CEM IV/B (P) 32,5 N, ensacado	0,009 t	154,250	1,39
	Cemento portland, CEM II/B-P 32,5 R, granel	0,032 t	154,250	4,94
	Arena seca	0,099 t	18,000	1,78
	Arido machaqueo 4-16 mm	0,150 t	15,000	2,25
	Arido machaqueo 16-32 mm	0,049 t	15,000	0,74
	Agua	0,032 m ³	2,110	0,07
	Madera pino gallego	0,001 m ³	375,000	0,38
	Madera pino gallego en tablas 25 mm	0,010 m ³	350,000	3,50
	Clavos 2"	0,016 kg	2,500	0,04
	Tapa cuadrada, fundición dúctil D-400, EJ-NORINCO	1,000 ud	58,010	58,01
	(Resto obra)			0,12
				174,75
	4 FIRMES Y PAVIMENTOS			
4.1	m ² Estabilización mecánica de explanada, con aportación de subbase granular con zahorra artificial, y compactación al 95% del Proctor Modificado con medios mecánicos, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% del Proctor Modificado de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501, para mejora de las propiedades resistentes del terreno. Incluso carga, transporte, compactado, extendido con motoniveladora, regado y apisonado con rulo compactador. Completamente terminado. Incluye: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Trazado de los bordes de la base del terraplén. Preparación de la superficie de apoyo. Carga, transporte y extendido por tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación por tongadas. Escarificado, refino, reperfilado y formación de pendientes. Carga a camión. (Mano de obra)			
	Ayudante construcción de obra civil.	0,017 h	18,920	0,32
	(Maquinaria)			
	Motoniveladora 103 kW	0,001 h	53,180	0,05
	Camión cisterna, de 8 m ³ de capacidad.	0,013 h	40,460	0,53
	Compactador monocilíndrico vibrante autopropulsado, de 129 kW, de 16,2 t, anchura de trabajo 213,4 cm.	0,018 h	63,530	1,14
	(Materiales)			
	Zahorra artificial (todo en uno)	0,140 m ³	20,250	2,84
	Agua	0,006 m ³	2,110	0,01
	(Resto obra)			0,10
				4,99
4.2	m ² Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa C60B3 ADH (antigua ECR-1), 0,6 kg/m ² , extendido. (Mano de obra)			

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54		- 21/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 101/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



	Oficial primera	0,010 h	16,080	0,16	
	Peón	0,010 h	15,130	0,15	
	(Maquinaria)				
	Camión bituminador	0,003 h	47,380	0,14	
	(Materiales)				
	Emulsión bituminosa catiónica C60B3 ADH (ECR-1) a granel	0,600 kg	1,500	0,90	
4.3	m ² Capa de rodadura de calzada, de 5 cm de espesor realizada con mezcla bituminosa continua en caliente tipo hormigón bituminoso, densa, AC16 surf D, con marcado CD según UNE-EN 13108-1, de 16 mm de tamaño máximo de árido y betún asfáltico de penetración. Puesta en obra, extendida y compactada. (Mano de obra)				1,35
	Oficial 1ª construcción de obra civil.	0,010 h	16,400	0,16	
	Ayudante construcción de obra civil.	0,030 h	18,920	0,57	
	(Maquinaria)				
	Transporte t mezcla asfált. planta-tajo	1,000 ud	5,000	5,00	
	Rodillo vibrante tándem autopropulsado, de 24,8 kW, de 2450 kg, anchura de trabajo 100 cm.	0,020 h	16,100	0,32	
	Compactador de neumáticos autopropulsado, de 12/22 t.	0,010 h	56,510	0,57	
	Extendidora asfáltica de cadenas, de 81 kW.	0,010 h	78,010	0,78	
	(Materiales)				
	Mezcla bituminosa continua en caliente AC16 surf D, para capa de rodadura, de composición densa, con árido granítico de 16 mm de tamaño máximo y betún asfáltico de penetración, según UNE-EN 13108-1.	0,120 t	110,000	13,20	
	(Resto obra)			0,41	
5.1	5 GESTIÓN DE RESIDUOS Ud Transporte de tierras a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos. (Maquinaria)				21,01
	Carga tierras.	1,050 Ud	76,000	79,80	
	(Resto obra)			1,60	
5.2	Ud Transporte de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.				81,40

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 22/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 102/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



	(Maquinaria)				
	Carga de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición.	1,050 Ud	121,600	127,68	
	(Resto obra)			2,55	
5.3	m ³ Transporte de residuos a instalación autorizada de gestión de residuos (Consejería de Medio Ambiente), con camión de 15 t, con un recorrido hasta 20 km. (Maquinaria)				130,23
	Camión basculante 15 t	0,330 h	36,940	12,19	
5.4	Ud Canon de vertido por entrega de tierras procedentes de la excavación, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos. (Maquinaria)				12,19
	Canon de vertido por entrega de tierras procedentes de la excavación, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.	1,050 Ud	10,000	10,50	
	(Resto obra)			0,21	
5.5	Ud Canon de vertido por entrega de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos. (Maquinaria)				10,71
	Canon de vertido por entrega de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.	1,050 Ud	52,000	54,60	
	(Resto obra)			1,09	
5.6	t Coste de entrega de residuos de mezclas bituminosas sin contenido en alquitrán de hulla (tasa vertido), con código 170302 según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, a gestor de residuos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, para operaciones de valorización o eliminación, según RD 105/2008 y la Ley 22/2011. (Materiales)				55,69
	Tasa gestor aut. valorización resid. mez. bitum. asfalto sin cont. en hulla, LER 170302	1,000 t	14,000	14,00	
	6 SEGURIDAD Y SALUD				14,00

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54 - 23/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54			

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18 - 103/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34			




6.1	Ud Cartel indicativo de riesgo, con soporte metálico de 1,3 m de altura, (amortización = 100 %) incluso colocación, apertura de pozo, hormigón de fijación, y desmontado. (Mano de obra)			
	Peón	0,378 h	15,130	5,72
	(Maquinaria)			
	Hormigonera portátil 250 l	0,030 h	6,040	0,18
	Compresor caudal 2,5 m ³ /m 2 martillos.	0,120 h	8,334	1,00
	(Materiales)			
	Cemento puzolánico, CEM IV/B (P) 32,5 N, ensacado	0,014 t	154,250	2,16
	Arena seca	0,036 t	18,000	0,65
	Arido machaqueo 16-32 mm	0,072 t	15,000	1,08
	Agua	0,012 m ³	2,110	0,03
	Soporte metálico para señal.	1,000 ud	22,454	22,45
	Señal obligatoriedad, prohibición y peligro	1,000 ud	1,726	1,73
	(Por redondeo)			-0,08
				34,92
6.2	Ud Conjunto de equipos de protección individual, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. (Medios auxiliares)			
	Conjunto de equipos de protección individual, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1,000 Ud	149,444	149,44


Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 24/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 104/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 25/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 105/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**Presupuesto parcial nº 1 ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES**

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total	
1.1 D02A0010	m²	Desbroce y limpieza de terrenos con medios mecánicos, con carga sobre camión, sin transporte. La medición se hará sobre perfil.				
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	
Bordes de calzada. Margen derecho sentido ascendente	1	337,450	0,300		101,235	
Bordes de calzada. Margen izquierdo sentido ascendente	1	335,600	0,300		100,680	
Zona central	1	335,820	0,200		67,164	
		Total m ²		269,079	2,52	678,08
1.2 D01E0050	m²	Demolición mecánica de firmes asfálticos y carga de escombros sobre camión.				
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	
Ejecución de zanja para instalaciones	1	337,450	0,750		253,088	
		Total m ²		253,088	3,72	941,49
1.3 SAFEC	ud	Reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras				
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	
	1				1,000	
		Total ud		1,000	850,00	850,00

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54		- 26/34 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 106/146 -	

**Presupuesto parcial nº 2 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
2.1 D02C0010	m³	Excavación en zanjas, pozos o cimientos, en todo tipo de terreno, con medios mecánicos, refino y compactación del fondo de la excavación, incluso carga y transporte de material sobrante a vertedero autorizado.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Zanja para instalaciones	1	337,450	0,750	0,500	126,544
		Total m ³		126,544	15,91
					2.013,32
2.2 A06C0020	m³	Relleno de zanjas compactado por capas de 30 cm de espesor al proctor modificado del 95 %, con productos procedentes de las mismas, incluso riego, aportación de finos y material de préstamos si fuera necesario			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Zanja para instalaciones	1	337,450	0,750	0,400	101,235
		Total m ³		101,235	8,52
					862,52
2.3 D29AA0010	m³	Excavación en desmonte, en suelo (tierra), realizado con medios mecánicos, incluso perfilado y refino de taludes, sin incluir carga y transporte.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Bordes de calzada. Margen izquierdo sentido ascendente	1	335,600	0,500		167,800
		Total m ³		167,800	3,67
					615,83

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54		- 27/34 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 107/146 -	



Presupuesto parcial nº 3 INSTALACIONES

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
3.1 D29BAB0270	m	Suministro e instalación de tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-16, Tuplen o equivalente, de D=63 mm, en red de abastecimiento, canalización mediante tubo curvable, suministrado en rollo, de polietileno de doble pared (interior lisa y exterior corrugada), de color naranja, de 110 mm de diámetro nominal, resistencia a la compresión 450 N, colocada en fondo de zanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales, incluso solera de arena de 15 cm de espesor, nivelación del tubo, incluso tubería corrugada de protección de diámetro 90mm. Instalada y probada.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Instalación de abastecimiento	1	337,450			337,450
				Total m	337,450
					16,59
					5.598,30
3.2 D29JAB0030	m	Canalización de telecomunicaciones formada por 1 tubo de polietileno (rojo), de doble pared, D 110 mm, Tuyper o equivalente, s/UNE-EN 50086, incluso alambre guía galvanizado, cinta de señalización, protección con hormigón. Instalada. No incluye excavación y relleno.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Preinstalación de telecomunicaciones	1	337,450			337,450
				Total m	337,450
					9,62
					3.246,27
3.3 D29JBA0020	ud	Base para cimentación de báculo o columna de 3 a 5 m de altura, de 0,50x0,50x0,80 m, realizada con hormigón en masa de fck=17,5 N/mm², incluso encofrado, excavación precisa, recibido de pernos de anclaje y tubo doble pared DN 63 mm colocado.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Alumbrado público	7				7,000
				Total ud	7,000
					83,00
					581,00
3.4 D04BA0010	ud	Arqueta de registro de 40x40x50 cm de dimensiones interiores, constituida por paredes de hormigón en masa de fck=15 N/mm² de 12 cm de espesor, solera de hormigón en masa de fck=10 N/mm² de 10 cm de espesor, con aristas y rincones a media caña, y registro D-400 s/UNE EN 124, de fundición dúctil, EJ-Norinco o equivalente, incluso excavación, relleno de trasdós con carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero, encofrado y desencofrado, acometida y remate de tubos, según C.T.E. DB HS-5.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Abastecimiento de agua	5				5,000
Telecomunicaciones	7				7,000
				Total ud	12,000
					174,75
					2.097,00

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54 - 28/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54			

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18 - 108/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34			

**Presupuesto parcial nº 4 FIRMES Y PAVIMENTOS**

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
4.1 ACR050	m ²	Estabilización mecánica de explanada, con aportación de subbase granular con zahorra artificial, y compactación al 95% del Proctor Modificado con medios mecánicos, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% del Proctor Modificado de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501, para mejora de las propiedades resistentes del terreno. Incluso carga, transporte, compactado, extendido con motoniveladora, regado y apisonado con rulo compactador. Completamente terminado. Incluye: Replanteo general y fijación de los puntos y niveles de referencia. Trazado de los bordes de la base del terraplén. Preparación de la superficie de apoyo. Carga, transporte y extendido por tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación por tongadas. Escarificado, refino, reperfilado y formación de pendientes. Carga a camión.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Zona a repavimentar.	0,2	1.125,230			225,046
					Total m ²
					225,046
				4,99	1.122,98
4.2 D29FC0030	m ²	Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa C60B3 ADH (antigua ECR-1), 0,6 kg/m², extendido.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Zona a repavimentar. Según levantamiento topográfico	1	1.125,230			1.125,230
					Total m ²
					1.125,230
				1,35	1.519,06
4.3 MBCCR	m ²	Capa de rodadura de calzada, de 5 cm de espesor realizada con mezcla bituminosa continua en caliente tipo hormigón bituminoso, densa, AC16 surf D, con marcado CD según UNE-EN 13108-1, de 16 mm de tamaño máximo de árido y betún asfáltico de penetración. Puesta en obra, extendida y compactada.			
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal
Zona a repavimentar. Según levantamiento topográfico	1	1.125,230			1.125,230
					Total m ²
					1.125,230
				21,01	23.641,08

Firmado por: BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7		
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 29/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 109/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Presupuesto parcial nº 5 GESTIÓN DE RESIDUOS

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total
5.1 GTA010	Ud	Transporte de tierras a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.			
	Uds.	Largo Ancho Alto	Subtotal		
	4		4,000		
		Total Ud	4,000	81,40	325,60
5.2 GRA010	Ud	Transporte de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.			
	Uds.	Largo Ancho Alto	Subtotal		
	2		2,000		
		Total Ud	2,000	130,23	260,46
5.3 D37B0060	m³	Transporte de residuos a instalación autorizada de gestión de residuos (Consejería de Medio Ambiente), con camión de 15 t, con un recorrido hasta 20 km.			
	Uds.	Largo Ancho Alto	Subtotal		
Demolición pavimentos asfálticos	1	12,650	12,650		
		Total m³	12,650	12,19	154,20
5.4 GTB010	Ud	Canon de vertido por entrega de tierras procedentes de la excavación, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.			
	Uds.	Largo Ancho Alto	Subtotal		
	4		4,000		
		Total Ud	4,000	10,71	42,84
5.5 GRB010	Ud	Canon de vertido por entrega de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, en vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción o centro de valorización o eliminación de residuos.			
	Uds.	Largo Ancho Alto	Subtotal		
	2		2,000		
		Total Ud	2,000	55,69	111,38
5.6 D37CC0020	t	Coste de entrega de residuos de mezclas bituminosas sin contenido en alquitrán de hulla (tasa vertido), con código 170302 según la Lista Europea de Residuos (LER) publicada por Orden MAM/304/2002, a gestor de residuos autorizado por la Consejería de Medio Ambiente, para operaciones de valorización o eliminación, según RD 105/2008 y la Ley 22/2011.			
	Uds.	Largo Ancho Alto	Subtotal		

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
	Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7		
	Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54 - 30/34 - Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54		

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
	Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50		
	Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18 - 110/146 - Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34		



Demolición pavimentos asfálticos	21,53	21,530		
		0,000		
Total t		21,530	14,00	301,42

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 .			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 31/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 111/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Presupuesto parcial nº 6 SEGURIDAD Y SALUD

Código	Ud	Denominación	Medición	Precio	Total	
6.1 CIO	ud	Cartel indicativo de riesgo, con soporte metálico de 1,3 m de altura, (amortización = 100 %) incluso colocación, apertura de pozo, hormigón de fijación, y desmontado.				
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	
	1				1,000	
		Total ud			1,000	34,92
					34,92	
6.2 YIX010	Ud	Conjunto de equipos de protección individual, necesarios para el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.				
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Subtotal	
	4				4,000	
		Total Ud			4,000	149,44
					597,76	

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha:	23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7				
Fecha de sellado electrónico:	25-06-2025 08:21:54	- 32/34 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 112/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**Presupuesto de ejecución material**

1. ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES .	2.469,57
2. MOVIMIENTO DE TIERRAS .	3.491,67
3. INSTALACIONES .	11.522,57
4. FIRMES Y PAVIMENTOS .	26.283,12
5. GESTIÓN DE RESIDUOS .	1.195,90
6. SEGURIDAD Y SALUD .	632,68
Total:	45.595,51

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS.**

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54	- 33/34 -	Fecha de emisión de esta copia: 25-06-2025 08:21:54	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 113/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



RESUMEN DEL PRESUPUESTO

1. ACTUACIONES PREVIAS Y DEMOLICIONES	2.469,57
2. MOVIMIENTO DE TIERRAS	3.491,67
3. INSTALACIONES	11.522,57
4. FIRMES Y PAVIMENTOS	26.283,12
5. GESTIÓN DE RESIDUOS	1.195,90
6. SEGURIDAD Y SALUD	632,68
Presupuesto de ejecución material	45.595,51
13% de gastos generales	5.927,42
6% de beneficio industrial	2.735,73
Suma	54.258,66
7% IGIC	3.798,11
Presupuesto de ejecución por contrata	58.056,77

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS.**

En El Paso, a 20 de junio de 2025.

Fdo.: Arquitecto Técnico Municipal


BYRON LUIS MARTÍN

Firmado por:	BYRON LUIS MARTÍN - Arquitecto/a Técnico/a	Fecha: 23-06-2025 11:05:57	
Nº expediente administrativo: 2021-002740 Código Seguro de Verificación (CSV): FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/FD987AF0F4DDEF99F4172175FF4268A7			
Fecha de sellado electrónico: 25-06-2025 08:21:54		- 34/34 -	

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18		- 114/146 -	



VI. PLIEGO DE CONDICIONES

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 115/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	



ÍNDICE GENERAL

1 – PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	2
1.1 – Disposiciones Generales	2
1.2 – Disposiciones Facultativas	2
1.2.1.- Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación	2
1.2.2.- Agentes que intervienen en la obra	4
1.2.3.- Agentes en materia de seguridad y salud	4
1.2.4.- Agentes en materia de gestión de residuos.....	4
1.2.5.- La Dirección Facultativa.....	4
1.2.6.- Visitas facultativas.....	4
1.2.7.- Obligaciones de los agentes intervinientes.....	4
1.2.8.- Documentación final de obra: Libro del Edificio	12
1.3.- Disposiciones Económicas.....	12
2 – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES	13
2.1.- Prescripciones sobre los materiales.....	13
2.1.1.- Garantías de calidad (Marcado CE)	13
2.1.2.- Hormigones	15
2.1.3.- Morteros.....	17
2.1.4.- Conglomerantes	18
2.1.5.- Instalaciones.....	19
2.2.- Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra	22
2.2.1. Actuaciones previas y demoliciones.....	26
2.3.- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de residuos de construcción y demolición	30

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 116/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	



1 – PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

1.1 – Disposiciones Generales

Las disposiciones de carácter general, las relativas a trabajos y materiales, así como las recepciones de edificios y obras anejas, se regirán por lo expuesto en el Pliego de Cláusulas Particulares para contratos con la Administración Pública correspondiente, según lo dispuesto en la "Ley 9/2017. Ley de Contratos del Sector Público".

1.2 – Disposiciones Facultativas

1.2.1.- Definición, atribuciones y obligaciones de los agentes de la edificación

Las atribuciones de los distintos agentes intervinientes en la edificación son las reguladas por la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación".

Se definen agentes de la edificación todas las personas, físicas o jurídicas, que intervienen en el proceso de la edificación. Sus obligaciones quedan determinadas por lo dispuesto en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación" y demás disposiciones que sean de aplicación y por el contrato que origina su intervención.

Las definiciones y funciones de los agentes que intervienen en la edificación quedan recogidas en el capítulo III "Agentes de la edificación", considerándose:

1.2.1.1.- El promotor

Es la persona física o jurídica, pública o privada, que individual o colectivamente decide, impulsa, programa y financia con recursos propios o ajenos, las obras de edificación para sí o para su posterior enajenación, entrega o cesión a terceros bajo cualquier título.

Asume la iniciativa de todo el proceso de la edificación, impulsando la gestión necesaria para llevar a cabo la obra inicialmente proyectada, y se hace cargo de todos los costes necesarios.

Según la legislación vigente, a la figura del promotor se equiparan también las de gestor de sociedades cooperativas, comunidades de propietarios, u otras análogas que asumen la gestión económica de la edificación.

Cuando las Administraciones públicas y los organismos sujetos a la legislación de contratos de las Administraciones públicas actúen como promotores, se regirán por la "Ley 9/2017. Ley de Contratos del Sector Público" y, en lo no contemplado en la misma, por las disposiciones de la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación".

1.2.1.2.- El proyectista

Es el agente que, por encargo del promotor y con sujeción a la normativa técnica y urbanística correspondiente, redacta el proyecto.

Podrán redactar proyectos parciales del proyecto, o partes que lo complementen, otros técnicos, de forma coordinada con el autor de éste.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 117/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Cuando el proyecto se desarrolle o complete mediante proyectos parciales u otros documentos técnicos según lo previsto en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación", cada proyectista asumirá la titularidad de su proyecto.

1.2.1.3.- El constructor o contratista

Es el agente que asume, contractualmente ante el promotor, el compromiso de ejecutar con medios humanos y materiales, propios o ajenos, las obras o parte de las mismas con sujeción al Proyecto y al Contrato de obra.

CABE EFECTUAR ESPECIAL MENCIÓN DE QUE LA LEY SEÑALA COMO RESPONSABLE EXPLÍCITO DE LOS VICIOS O DEFECTOS CONSTRUCTIVOS AL CONTRATISTA GENERAL DE LA OBRA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO DE REPETICIÓN DE ÉSTE HACIA LOS SUBCONTRATISTAS.

1.2.1.4.- El director de obra

Es el agente que, formando parte de la dirección facultativa, dirige el desarrollo de la obra en los aspectos técnicos, estéticos, urbanísticos y medioambientales, de conformidad con el proyecto que la define, la licencia de edificación y demás autorizaciones preceptivas, y las condiciones del contrato, con el objeto de asegurar su adecuación al fin propuesto.

Podrán dirigir las obras de los proyectos parciales otros técnicos, bajo la coordinación del director de obra.

1.2.1.5.- El director de la ejecución de la obra

Es el agente que, formando parte de la Dirección Facultativa, asume la función técnica de dirigir la Ejecución Material de la Obra y de controlar cualitativa y cuantitativamente la construcción y calidad de lo edificado. Para ello es requisito indispensable el estudio y análisis previo del proyecto de ejecución una vez redactado por el director de obra, procediendo a solicitarle, con antelación al inicio de las obras, todas aquellas aclaraciones, subsanaciones o documentos complementarios que, dentro de su competencia y atribuciones legales, estimare necesarios para poder dirigir de manera solvente la ejecución de las mismas.

1.2.1.6.- Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación

Son entidades de control de calidad de la edificación aquéllas capacitadas para prestar asistencia técnica en la verificación de la calidad del proyecto, de los materiales y de la ejecución de la obra y sus instalaciones de acuerdo con el proyecto y la normativa aplicable.

Son laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación los capacitados para prestar asistencia técnica, mediante la realización de ensayos o pruebas de servicio de los materiales, sistemas o instalaciones de una obra de edificación.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 118/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

1.2.1.7.- Los suministradores de productos

Se consideran suministradores de productos los fabricantes, almacenistas, importadores o vendedores de productos de construcción.

Se entiende por producto de construcción aquel que se fabrica para su incorporación permanente en una obra, incluyendo materiales, elementos semielaborados, componentes y obras o parte de las mismas, tanto terminadas como en proceso de ejecución.

1.2.2.- Agentes que intervienen en la obra

La relación de agentes intervinientes se encuentra en la memoria descriptiva del proyecto.

1.2.3.- Agentes en materia de seguridad y salud

La relación de agentes intervinientes en materia de seguridad y salud se encuentra en la memoria descriptiva del proyecto.

1.2.4.- Agentes en materia de gestión de residuos

La relación de agentes intervinientes en materia de gestión de residuos, se encuentra en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición.

1.2.5.- La Dirección Facultativa

La Dirección Facultativa está compuesta por la Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución de la Obra. A la Dirección Facultativa se integrará el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de ejecución de la obra, en el caso de que se haya adjudicado dicha misión a facultativo distinto de los anteriores.

Representa técnicamente los intereses del promotor durante la ejecución de la obra, dirigiendo el proceso de construcción en función de las atribuciones profesionales de cada técnico participante.

1.2.6.- Visitas facultativas


Son las realizadas a la obra de manera conjunta o individual por cualquiera de los miembros que componen la Dirección Facultativa. La intensidad y número de visitas dependerá de los cometidos que a cada agente le son propios, pudiendo variar en función de los requerimientos específicos y de la mayor o menor exigencia presencial requerible al técnico al efecto en cada caso y según cada una de las fases de la obra. Deberán adaptarse al proceso lógico de construcción, pudiendo los agentes ser o no coincidentes en la obra en función de la fase concreta que se esté desarrollando en cada momento y del cometido exigible a cada cual.

1.2.7.- Obligaciones de los agentes intervinientes

Las obligaciones de los agentes que intervienen en la edificación son las contenidas en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación" y demás legislación aplicable.

1.2.7.1.- El promotor

Ostentar sobre el solar la titularidad de un derecho que le faculte para construir en él.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 119/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Facilitar la documentación e información previa necesaria para la redacción del proyecto, así como autorizar al director de obra, al director de la ejecución de la obra y al contratista posteriores modificaciones del mismo que fueran imprescindibles para llevar a buen fin lo proyectado.

Elegir y contratar a los distintos agentes, con la titulación y capacitación profesional necesaria, que garanticen el cumplimiento de las condiciones legalmente exigibles para realizar en su globalidad y llevar a buen fin el objeto de lo promovido, en los plazos estipulados y en las condiciones de calidad exigibles mediante el cumplimiento de los requisitos básicos estipulados para los edificios.

Gestionar y hacerse cargo de las preceptivas licencias y demás autorizaciones administrativas procedentes que, de conformidad con la normativa aplicable, conlleva la construcción de edificios, la urbanización que procediera en su entorno inmediato, la realización de obras que en ellos se ejecuten y su ocupación.

Garantizar los daños materiales que el edificio pueda sufrir, para la adecuada protección de los intereses de los usuarios finales, en las condiciones legalmente establecidas, asumiendo la responsabilidad civil de forma personal e individualizada, tanto por actos propios como por actos de otros agentes por los que, con arreglo a la legislación vigente, se deba responder.

La suscripción obligatoria de un seguro, de acuerdo a las normas concretas fijadas al efecto, que cubra los daños materiales que ocasionen en el edificio el incumplimiento de las condiciones de habitabilidad en tres años o que afecten a la seguridad estructural en el plazo de diez años, con especial mención a las viviendas individuales en régimen de autopromoción, que se regirán por lo especialmente legislado al efecto.

Contratar a los técnicos redactores del preceptivo Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico, en su caso, al igual que a los técnicos coordinadores en la materia en la fase que corresponda, todo ello según lo establecido en el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

Suscribir el acta de recepción final de las obras, una vez concluidas éstas, haciendo constar la aceptación de las obras, que podrá efectuarse con o sin reservas y que deberá abarcar la totalidad de las obras o fases completas. En el caso de hacer mención expresa a reservas para la recepción, deberán mencionarse de manera detallada las deficiencias y se deberá hacer constar el plazo en que deberán quedar subsanados los defectos observados.

Entregar al adquirente y usuario inicial, en su caso, el denominado Libro del Edificio que contiene el manual de uso y mantenimiento del mismo y demás documentación de obra ejecutada, o cualquier otro documento exigible por las Administraciones competentes.

1.2.7.2.- El proyectista

Redactar el proyecto por encargo del promotor, con sujeción a la normativa urbanística y técnica en vigor y conteniendo la documentación necesaria para tramitar tanto la licencia de obras y demás permisos administrativos -proyecto básico- como para ser interpretada y poder ejecutar totalmente la obra, entregando al promotor las copias autorizadas correspondientes, debidamente visadas por su colegio profesional.

Definir el concepto global del proyecto de ejecución con el nivel de detalle gráfico y escrito suficiente y calcular los elementos fundamentales del edificio, en especial la cimentación y la estructura. Concretar en el Proyecto el emplazamiento de cuartos de máquinas, de contadores, hornacinas, espacios asignados para

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 120/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	



subida de conductos, reservas de huecos de ventilación, alojamiento de sistemas de telecomunicación y, en general, de aquellos elementos necesarios en el edificio para facilitar las determinaciones concretas y especificaciones detalladas que son cometido de los proyectos parciales, debiendo éstos adaptarse al Proyecto de Ejecución, no pudiendo contravenirlo en modo alguno. Deberá entregarse necesariamente un ejemplar del proyecto complementario al director de obra antes del inicio de las obras o instalaciones correspondientes.

Acordar con el promotor la contratación de colaboraciones parciales de otros técnicos profesionales.

Facilitar la colaboración necesaria para que se produzca la adecuada coordinación con los proyectos parciales exigibles por la legislación o la normativa vigente y que sea necesario incluir para el desarrollo adecuado del proceso edificatorio, que deberán ser redactados por técnicos competentes, bajo su responsabilidad y suscritos por persona física. Los proyectos parciales serán aquellos redactados por otros técnicos cuya competencia puede ser distinta e incompatible con las competencias del director de obra y, por tanto, de exclusiva responsabilidad de éstos.

Elaborar aquellos proyectos parciales o estudios complementarios exigidos por la legislación vigente en los que es legalmente competente para su redacción, excepto declinación expresa del director de obra y previo acuerdo con el promotor, pudiendo exigir la compensación económica en concepto de cesión de derechos de autor y de la propiedad intelectual si se tuviera que entregar a otros técnicos, igualmente competentes para realizar el trabajo, documentos o planos del proyecto por él redactado, en soporte papel o informático.

Ostentar la propiedad intelectual de su trabajo, tanto de la documentación escrita como de los cálculos de cualquier tipo, así como de los planos contenidos en la totalidad del proyecto y cualquiera de sus documentos complementarios.

1.2.7.3.- El constructor o contratista

Tener la capacitación profesional o titulación que habilita para el cumplimiento de las condiciones legalmente exigibles para actuar como constructor.

Organizar los trabajos de construcción para cumplir con los plazos previstos, de acuerdo al correspondiente Plan de Obra, efectuando las instalaciones provisionales y disponiendo de los medios auxiliares necesarios.

Elaborar, y exigir de cada subcontratista, un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio o estudio básico, en función de su propio sistema de ejecución de la obra. En dichos planes se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención propuestas, con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

Comunicar a la autoridad laboral competente la apertura del centro de trabajo en la que incluirá el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el "Real Decreto 1627/1997. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción".

Adoptar todas las medidas preventivas que cumplan los preceptos en materia de Prevención de Riesgos laborales y Seguridad y Salud que establece la legislación vigente, redactando el correspondiente Plan de Seguridad y ajustándose al cumplimiento estricto y permanente de lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud, disponiendo de todos los medios necesarios y dotando al personal del equipamiento de seguridad

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 121/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



exigibles, así como cumplir las órdenes efectuadas por el Coordinador en materia de Seguridad y Salud en la fase de Ejecución de la obra.

Supervisar de manera continuada el cumplimiento de las normas de seguridad, tutelando las actividades de los trabajadores a su cargo y, en su caso, relevando de su puesto a todos aquellos que pudieran menoscabar las condiciones básicas de seguridad personales o generales, por no estar en las condiciones adecuadas.

Examinar la documentación aportada por los técnicos redactores correspondientes, tanto del Proyecto de Ejecución como de los proyectos complementarios, así como del Estudio de Seguridad y Salud, verificando que le resulta suficiente para la comprensión de la totalidad de la obra contratada o, en caso contrario, solicitando las aclaraciones pertinentes.

Facilitar la labor de la Dirección Facultativa, suscribiendo el Acta de Replanteo, ejecutando las obras con sujeción al Proyecto de Ejecución que deberá haber examinado previamente, a la legislación aplicable, a las Instrucciones del director de obra y del director de la ejecución material de la obra, a fin de alcanzar la calidad exigida en el proyecto.

Efectuar las obras siguiendo los criterios al uso que son propios de la correcta construcción, que tiene la obligación de conocer y poner en práctica, así como de las leyes generales de los materiales o *lex artis*, aún cuando éstos criterios no estuvieran específicamente reseñados en su totalidad en la documentación de proyecto. A tal efecto, ostenta la jefatura de todo el personal que intervenga en la obra y coordina las tareas de los subcontratistas.

Disponer de los medios materiales y humanos que la naturaleza y entidad de la obra impongan, disponiendo del número adecuado de oficiales, suboficiales y peones que la obra requiera en cada momento, bien por personal propio o mediante subcontratistas al efecto, procediendo a solapar aquellos oficios en la obra que sean compatibles entre sí y que permitan acometer distintos trabajos a la vez sin provocar interferencias, contribuyendo con ello a la agilización y finalización de la obra dentro de los plazos previstos.

Ordenar y disponer en cada momento de personal suficiente a su cargo para que efectúe las actuaciones pertinentes para ejecutar las obras con solvencia, diligentemente y sin interrupción, programándolas de manera coordinada con el director de ejecución material de la obra.

Supervisar personalmente y de manera continuada y completa la marcha de las obras, que deberán transcurrir sin dilación y con adecuado orden y concierto, así como responder directamente de los trabajos efectuados por sus trabajadores subordinados, exigiéndoles el continuo autocontrol de los trabajos que efectúen, y ordenando la modificación de todas aquellas tareas que se presenten mal efectuadas.

Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales utilizados y elementos constructivos, comprobando los preparados en obra y rechazando, por iniciativa propia o por prescripción facultativa del director de la ejecución de la obra, los suministros de material o prefabricados que no cuenten con las garantías, documentación mínima exigible o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación, debiendo recabar de la Dirección Facultativa la información que necesite para cumplir adecuadamente su cometido.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 122/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Dotar de material, maquinaria y utillajes adecuados a los operarios que intervengan en la obra, para efectuar adecuadamente las instalaciones necesarias y no menoscabar con la puesta en obra las características y naturaleza de los elementos constructivos que componen el edificio una vez finalizado.

Poner a disposición del director de ejecución material de la obra los medios auxiliares y personal necesario para efectuar las pruebas pertinentes para el Control de Calidad, recabando de dicho técnico el plan a seguir en cuanto a las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias.

Cuidar de que el personal de la obra guarde el debido respeto a la Dirección Facultativa.

Auxiliar al Director de la Ejecución de la Obra en los actos de replanteo y firmar posteriormente y una vez finalizado éste, el acta correspondiente de inicio de obra, así como la de recepción final.

Facilitar a los directores de obra los datos necesarios para la elaboración de la documentación final de obra ejecutada.

Suscribir las garantías de obra que se señalan en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación" y que, en función de su naturaleza, alcanzan períodos de 1 año (daños por defectos de terminación o acabado de las obras), 3 años (daños por defectos o vicios de elementos constructivos o de instalaciones que afecten a la habitabilidad) o 10 años (daños en cimentación o estructura que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad del edificio).

1.2.7.4.- El director de obra

Dirigir la obra coordinándola con el Proyecto de Ejecución, facilitando su interpretación técnica, económica y estética a los agentes intervinientes en el proceso constructivo.

Detener la obra por causa grave y justificada, que se deberá hacer constar necesariamente en el Libro de Ordenes y Asistencias, dando cuenta inmediata al promotor.

Redactar las modificaciones, ajustes, rectificaciones o planos complementarios que se precisen para el adecuado desarrollo de las obras. Es facultad expresa y única la redacción de aquellas modificaciones o aclaraciones directamente relacionadas con la adecuación de la cimentación y de la estructura proyectadas a las características geotécnicas del terreno; el cálculo o recálculo del dimensionado y armado de todos y cada uno de los elementos principales y complementarios de la cimentación y de la estructura vertical y horizontal; los que afecten sustancialmente a la distribución de espacios y las soluciones de fachada y cubierta y dimensionado y composición de huecos, así como la modificación de los materiales previstos.

Asesorar al director de la ejecución de la obra en aquellas aclaraciones y dudas que pudieran acontecer para el correcto desarrollo de la misma, en lo que respecta a las interpretaciones de las especificaciones de proyecto.

Asistir a las obras a fin de resolver las contingencias que se produzcan para asegurar la correcta interpretación y ejecución del proyecto, así como impartir las soluciones aclaratorias que fueran necesarias, consignando en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas que se estimara oportunas reseñar para la correcta interpretación de lo proyectado, sin perjuicio de efectuar todas las aclaraciones y órdenes verbales que estimare oportuno.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 123/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Firmar el Acta de replanteo o de comienzo de obra y el Certificado Final de Obra, así como firmar el visto bueno de las certificaciones parciales referidas al porcentaje de obra efectuada y, en su caso y a instancias del promotor, la supervisión de la documentación que se le presente relativa a las unidades de obra realmente ejecutadas previa a su liquidación final, todo ello con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Informar puntualmente al promotor de aquellas modificaciones sustanciales que, por razones técnicas o normativas, conlleven una variación de lo construido con respecto al proyecto básico y de ejecución y que afecten o puedan afectar al contrato suscrito entre el promotor y los destinatarios finales de las viviendas.

Redactar la documentación final de obra, en lo que respecta a la documentación gráfica y escrita del proyecto ejecutado, incorporando las modificaciones efectuadas. Para ello, los técnicos redactores de proyectos y/o estudios complementarios deberán obligatoriamente entregarle la documentación final en la que se haga constar el estado final de las obras y/o instalaciones por ellos redactadas, supervisadas y realmente ejecutadas, siendo responsabilidad de los firmantes la veracidad y exactitud de los documentos presentados.

Al Proyecto Final de Obra se anejará el Acta de Recepción Final; la relación identificativa de los agentes que han intervenido en el proceso de edificación, incluidos todos los subcontratistas y oficios intervinientes; las instrucciones de Uso y Mantenimiento del Edificio y de sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

La documentación a la que se hace referencia en los dos apartados anteriores es parte constituyente del Libro del Edificio y el promotor deberá entregar una copia completa a los usuarios finales del mismo que, en el caso de edificios de viviendas plurifamiliares, se materializa en un ejemplar que deberá ser custodiado por el Presidente de la Comunidad de Propietarios o por el Administrador, siendo éstos los responsables de divulgar al resto de propietarios su contenido y de hacer cumplir los requisitos de mantenimiento que constan en la citada documentación.

Además de todas las facultades que corresponden al director de obra, expresadas en los artículos precedentes, es misión específica suya la dirección mediata, denominada alta dirección en lo que al cumplimiento de las directrices generales del proyecto se refiere, y a la adecuación de lo construido a éste.

Cabe señalar expresamente que la resistencia al cumplimiento de las órdenes de los directores de obra en su labor de alta dirección se considerará como falta grave y, en caso de que, a su juicio, el incumplimiento de lo ordenado pusiera en peligro la obra o las personas que en ella trabajan, podrá recusar al contratista y/o acudir a las autoridades judiciales, siendo responsable el contratista de las consecuencias legales y económicas.

1.2.7.5.- El director de la ejecución de la obra

Corresponde al director de ejecución material de la obra, según se establece en la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación" y demás legislación vigente al efecto, las atribuciones competenciales y obligaciones que se señalan a continuación:

La Dirección inmediata de la Obra.

Verificar personalmente la recepción a pié de obra, previo a su acopio o colocación definitiva, de todos los productos y materiales suministrados necesarios para la ejecución de la obra, comprobando que se ajustan con precisión a las determinaciones del proyecto y a las normas exigibles de calidad, con la plena potestad de

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 124/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	



aceptación o rechazo de los mismos en caso de que lo considerase oportuno y por causa justificada, ordenando la realización de pruebas y ensayos que fueran necesarios.

Dirigir la ejecución material de la obra de acuerdo con las especificaciones de la memoria y de los planos del Proyecto, así como, en su caso, con las instrucciones complementarias necesarias que recabara del director de obra.

Anticiparse con la antelación suficiente a las distintas fases de la puesta en obra, requiriendo las aclaraciones al director de obra o directores de obra que fueran necesarias y planificando de manera anticipada y continuada con el contratista principal y los subcontratistas los trabajos a efectuar.

Comprobar los replanteos, los materiales, hormigones y demás productos suministrados, exigiendo la presentación de los oportunos certificados de idoneidad de los mismos.

Verificar la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, extendiéndose dicho cometido a todos los elementos de cimentación y estructura horizontal y vertical, con comprobación de sus especificaciones concretas de dimensionado de elementos, tipos de viguetas y adecuación a ficha técnica homologada, diámetros nominales, longitudes de anclaje y adecuados solape y doblado de barras.

Observancia de los tiempos de encofrado y desencofrado de vigas, pilares y forjados señalados por la Instrucción del Hormigón vigente y de aplicación.

Comprobación del correcto dimensionado de rampas y escaleras y de su adecuado trazado y replanteo con acuerdo a las pendientes, desniveles proyectados y al cumplimiento de todas las normativas que son de aplicación; a dimensiones parciales y totales de elementos, a su forma y geometría específica, así como a las distancias que deben guardarse entre ellos, tanto en horizontal como en vertical.

Verificación de la adecuada puesta en obra de fábricas y cerramientos, a su correcta y completa trabazón y, en general, a lo que atañe a la ejecución material de la totalidad de la obra y sin excepción alguna, de acuerdo a los criterios y leyes de los materiales y de la correcta construcción (lex artis) y a las normativas de aplicación.

Asistir a la obra con la frecuencia, dedicación y diligencia necesarias para cumplir eficazmente la debida supervisión de la ejecución de la misma en todas sus fases, desde el replanteo inicial hasta la total finalización del edificio, dando las órdenes precisas de ejecución al contratista y, en su caso, a los subcontratistas.

Consignar en el Libro de Ordenes y Asistencias las instrucciones precisas que considerara oportuno reseñar para la correcta ejecución material de las obras.

Supervisar posteriormente el correcto cumplimiento de las órdenes previamente efectuadas y la adecuación de lo realmente ejecutado a lo ordenado previamente.

Verificar el adecuado trazado de instalaciones, conductos, acometidas, redes de evacuación y su dimensionado, comprobando su idoneidad y ajuste tanto a las especificaciones del proyecto de ejecución como de los proyectos parciales, coordinando dichas actuaciones con los técnicos redactores correspondientes.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 125/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Detener la Obra si, a su juicio, existiera causa grave y justificada, que se deberá hacer constar necesariamente en el Libro de Ordenes y Asistencias, dando cuenta inmediata a los directores de obra que deberán necesariamente corroborarla para su plena efectividad, y al promotor.

Supervisar las pruebas pertinentes para el Control de Calidad, respecto a lo especificado por la normativa vigente, en cuyo cometido y obligaciones tiene legalmente competencia exclusiva, programando bajo su responsabilidad y debidamente coordinado y auxiliado por el contratista, las tomas de muestras, traslados, ensayos y demás actuaciones necesarias de elementos estructurales, así como las pruebas de estanqueidad de fachadas y de sus elementos, de cubiertas y sus impermeabilizaciones, comprobando la eficacia de las soluciones.

Informar con prontitud a los directores de obra de los resultados de los Ensayos de Control conforme se vaya teniendo conocimiento de los mismos, proponiéndole la realización de pruebas complementarias en caso de resultados adversos.

Tras la oportuna comprobación, emitir las certificaciones parciales o totales relativas a las unidades de obra realmente ejecutadas, con los visados que en su caso fueran preceptivos.

Colaborar activa y positivamente con los restantes agentes intervinientes, sirviendo de nexo de unión entre éstos, el contratista, los subcontratistas y el personal de la obra.

Elaborar y suscribir responsablemente la documentación final de obra relativa a los resultados del Control de Calidad y, en concreto, a aquellos ensayos y verificaciones de ejecución de obra realizados bajo su supervisión relativos a los elementos de la cimentación, muros y estructura, a las pruebas de estanqueidad y escorrentía de cubiertas y de fachadas, a las verificaciones del funcionamiento de las instalaciones de saneamiento y desagües de pluviales y demás aspectos señalados en la normativa de Control de Calidad.

Suscribir conjuntamente el Certificado Final de Obra, acreditando con ello su conformidad a la correcta ejecución de las obras y a la comprobación y verificación positiva de los ensayos y pruebas realizadas.

Si se hiciera caso omiso de las órdenes efectuadas por el director de la ejecución de la obra, se considerara como falta grave y, en caso de que, a su juicio, el incumplimiento de lo ordenado pusiera en peligro la obra o las personas que en ella trabajan, podrá acudir a las autoridades judiciales, siendo responsable el contratista de las consecuencias legales y económicas.

1.2.7.6.- Las entidades y los laboratorios de control de calidad de la edificación

Prestar asistencia técnica y entregar los resultados de su actividad al agente autor del encargo y, en todo caso, al director de la ejecución de la obra.

Justificar la capacidad suficiente de medios materiales y humanos necesarios para realizar adecuadamente los trabajos contratados, en su caso, a través de la correspondiente acreditación oficial otorgada por las Comunidades Autónomas con competencia en la materia.

1.2.7.7.- Los suministradores de productos

Realizar las entregas de los productos de acuerdo con las especificaciones del pedido, respondiendo de su origen, identidad y calidad, así como del cumplimiento de las exigencias que, en su caso, establezca la normativa técnica aplicable.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 126/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



Facilitar, cuando proceda, las instrucciones de uso y mantenimiento de los productos suministrados, así como las garantías de calidad correspondientes, para su inclusión en la documentación de la obra ejecutada.

1.2.7.8.- Los propietarios y los usuarios

Son obligaciones de los propietarios conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento, así como recibir, conservar y transmitir la documentación de la obra ejecutada y los seguros y garantías con que ésta cuenta.

Son obligaciones de los usuarios sean o no propietarios, la utilización adecuada de los edificios o de parte de los mismos de conformidad con las instrucciones de uso y mantenimiento contenidas en la documentación de la obra ejecutada.

1.2.8.- Documentación final de obra: Libro del Edificio

De acuerdo a la "Ley 38/1999. Ley de Ordenación de la Edificación", una vez finalizada la obra, el proyecto con la incorporación, en su caso, de las modificaciones debidamente aprobadas, será facilitado al promotor por el director de obra para la formalización de los correspondientes trámites administrativos.

A dicha documentación se adjuntará, al menos, el acta de recepción, la relación identificativa de los agentes que han intervenido durante el proceso de edificación, así como la relativa a las instrucciones de uso y mantenimiento del edificio y sus instalaciones, de conformidad con la normativa que le sea de aplicación.

Toda la documentación a que hacen referencia los apartados anteriores, que constituirá el {{Libro del Edificio}}, será entregada a los usuarios finales del edificio.

1.2.8.1.- Los propietarios y los usuarios

Son obligaciones de los propietarios conservar en buen estado la edificación mediante un adecuado uso y mantenimiento, así como recibir, conservar y transmitir la documentación de la obra ejecutada y los seguros y garantías con que ésta cuenta.

Son obligaciones de los usuarios sean o no propietarios, la utilización adecuada de los edificios o de parte de los mismos de conformidad con las instrucciones de uso y mantenimiento contenidas en la documentación de la obra ejecutada.

1.3.- Disposiciones Económicas

Se regirán por lo expuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para contratos con la Administración Pública correspondiente, según lo dispuesto en la "Ley 9/2017. Ley de Contratos del Sector Público".

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 127/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	



2 – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

2.1.- Prescripciones sobre los materiales

Para facilitar la labor a realizar, por parte del director de la ejecución de la obra, para el control de recepción en obra de los productos, equipos y sistemas que se suministren a la obra de acuerdo con lo especificado en el "Real Decreto 314/2006. Código Técnico de la Edificación (CTE)", en el presente proyecto se especifican las características técnicas que deberán cumplir los productos, equipos y sistemas suministrados.

Los productos, equipos y sistemas suministrados deberán cumplir las condiciones que sobre ellos se especifican en los distintos documentos que componen el Proyecto. Asimismo, sus calidades serán acordes con las distintas normas que sobre ellos estén publicadas y que tendrán un carácter de complementariedad a este apartado del Pliego. Tendrán preferencia en cuanto a su aceptabilidad aquellos materiales que estén en posesión de Documento de Idoneidad Técnica que avale sus cualidades, emitido por Organismos Técnicos reconocidos.

Este control de recepción en obra de productos, equipos y sistemas comprenderá:

- El control de la documentación de los suministros.
- El control mediante distintivos de calidad o evaluaciones técnicas de idoneidad.
- El control mediante ensayos.

Por parte del constructor o contratista debe existir obligación de comunicar a los suministradores de productos las cualidades que se exigen para los distintos materiales, aconsejándose que previamente al empleo de los mismos se solicite la aprobación del director de ejecución de la obra y de las entidades y laboratorios encargados del control de calidad de la obra.

El contratista será responsable de que los materiales empleados cumplan con las condiciones exigidas, independientemente del nivel de control de calidad que se establezca para la aceptación de los mismos.

El contratista notificará al director de ejecución de la obra, con suficiente antelación, la procedencia de los materiales que se proponga utilizar, aportando, cuando así lo solicite el director de ejecución de la obra, las muestras y datos necesarios para decidir acerca de su aceptación.

Estos materiales serán reconocidos por el director de ejecución de la obra antes de su empleo en obra, sin cuya aprobación no podrán ser acopiados en obra ni se podrá proceder a su colocación. Así mismo, aún después de colocados en obra, aquellos materiales que presenten defectos no percibidos en el primer reconocimiento, siempre que vaya en perjuicio del buen acabado de la obra, serán retirados de la obra. Todos los gastos que ello ocasionase serán a cargo del contratista.

El hecho de que el contratista subcontrate cualquier partida de obra no le exime de su responsabilidad.

La simple inspección o examen por parte de los Técnicos no supone la recepción absoluta de los mismos, siendo los oportunos ensayos los que determinen su idoneidad, no extinguiéndose la responsabilidad contractual del contratista a estos efectos hasta la recepción definitiva de la obra.

2.1.1.- Garantías de calidad (Marcado CE)

El término producto de construcción queda definido como cualquier producto fabricado para su incorporación, con carácter permanente, a las obras de edificación e ingeniería civil que tengan incidencia sobre los siguientes requisitos esenciales:

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 128/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



- Resistencia mecánica y estabilidad.
- Seguridad en caso de incendio.
- Higiene, salud y medio ambiente.
- Seguridad de utilización.
- Protección contra el ruido.
- Ahorro de energía y aislamiento térmico.

El mercado CE de un producto de construcción indica:

- Que éste cumple con unas determinadas especificaciones técnicas relacionadas con los requisitos esenciales contenidos en las Normas Armonizadas (EN) y en las Guías DITE (Guías para el Documento de Idoneidad Técnica Europeo).
- Que se ha cumplido el sistema de evaluación y verificación de la constancia de las prestaciones indicado en los mandatos relativos a las normas armonizadas y en las especificaciones técnicas armonizadas.

Siendo el fabricante el responsable de su fijación y la Administración competente en materia de industria la que vele por la correcta utilización del mercado CE.

Es obligación del director de la ejecución de la obra verificar si los productos que entran en la obra están afectados por el cumplimiento del sistema del mercado CE y, en caso de ser así, si se cumplen las condiciones establecidas en el "Real Decreto 1630/1992. Disposiciones para la libre circulación de productos de construcción, en aplicación de la Directiva 89/106/CEE".

El mercado CE se materializa mediante el símbolo "CE" acompañado de una información complementaria.

El fabricante debe cuidar de que el mercado CE figure, por orden de preferencia:

- En el producto propiamente dicho.
- En una etiqueta adherida al mismo.
- En su envase o embalaje.
- En la documentación comercial que le acompaña.

Las letras del símbolo CE deben tener una dimensión vertical no inferior a 5 mm.

Además del símbolo CE deben estar situadas en una de las cuatro posibles localizaciones una serie de inscripciones complementarias, cuyo contenido específico se determina en las normas armonizadas y Guías DITE para cada familia de productos, entre las que se incluyen:

- el número de identificación del organismo notificado (cuando proceda)
- el nombre comercial o la marca distintiva del fabricante
- la dirección del fabricante
- el nombre comercial o la marca distintiva de la fábrica
- las dos últimas cifras del año en el que se ha estampado el mercado en el producto
- el número del certificado CE de conformidad (cuando proceda)
- el número de la norma armonizada y en caso de verse afectada por varias los números de todas ellas
- la designación del producto, su uso previsto y su designación normalizada
- información adicional que permita identificar las características del producto atendiendo a sus especificaciones técnicas

Las inscripciones complementarias del mercado CE no tienen por qué tener un formato, tipo de letra, color o composición especial, debiendo cumplir únicamente las características reseñadas anteriormente para el símbolo.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 129/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34



Dentro de las características del producto podemos encontrar que alguna de ellas presente la mención "Prestación no determinada" (PND).

La opción PND es una clase que puede ser considerada si al menos un estado miembro no tiene requisitos legales para una determinada característica y el fabricante no desea facilitar el valor de esa característica.

2.1.2.- Hormigones


2.1.2.1.- Hormigón estructural

2.1.2.1.1.- Condiciones de suministro

- El hormigón se debe transportar utilizando procedimientos adecuados para conseguir que las masas lleguen al lugar de entrega en las condiciones estipuladas, sin experimentar variación sensible en las características que poseían recién amasadas.
- Cuando el hormigón se amasa completamente en central y se transporta en amasadoras móviles, el volumen de hormigón transportado no deberá exceder del 80% del volumen total del tambor. Cuando el hormigón se amasa, o se termina de amasar, en amasadora móvil, el volumen no excederá de los dos tercios del volumen total del tambor.
- Los equipos de transporte deberán estar exentos de residuos de hormigón o mortero endurecido, para lo cual se limpiarán cuidadosamente antes de proceder a la carga de una nueva masa fresca de hormigón. Asimismo, no deberán presentar desperfectos o desgastes en las paletas o en su superficie interior que puedan afectar a la homogeneidad del hormigón.
- El transporte podrá realizarse en amasadoras móviles, a la velocidad de agitación, o en equipos con o sin agitadores, siempre que tales equipos tengan superficies lisas y redondeadas y sean capaces de mantener la homogeneidad del hormigón durante el transporte y la descarga.

2.1.2.1.2.- Recepción y control

- Documentación de los suministros:
 - Los suministradores entregarán al Constructor, quién los facilitará a la Dirección Facultativa, cualquier documento de identificación del producto exigido por la reglamentación aplicable o, en su caso, por el proyecto o por la Dirección Facultativa. Se facilitarán los siguientes documentos:
 - Antes del suministro:
 - Los documentos de conformidad o autorizaciones administrativas exigidas reglamentariamente.
 - Se entregarán los certificados de ensayo que garanticen el cumplimiento de lo establecido en la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).
 - Durante el suministro:
 - Cada carga de hormigón fabricado en central, tanto si ésta pertenece o no a las instalaciones de obra, irá acompañada de una hoja de suministro que estará en todo momento a disposición de la Dirección de Obra, y en la que deberán figurar, como mínimo, los siguientes datos:
 - Nombre de la central de fabricación de hormigón.
 - Número de serie de la hoja de suministro.
 - Fecha de entrega.
 - Nombre del peticionario y del responsable de la recepción.
 - Especificación del hormigón.
 - En el caso de que el hormigón se designe por propiedades:
 - Designación.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 130/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



- Contenido de cemento en kilos por metro cúbico (kg/m^3) de hormigón, con una tolerancia de ± 15 kg.
- Relación agua/cemento del hormigón, con una tolerancia de $\pm 0,02$.
- En el caso de que el hormigón se designe por dosificación:
 - Contenido de cemento por metro cúbico de hormigón.
 - Relación agua/cemento del hormigón, con una tolerancia de $\pm 0,02$.
 - Tipo de ambiente.
- Tipo, clase y marca del cemento.
- Consistencia.
- Tamaño máximo del árido.
- Tipo de aditivo, si lo hubiere, y en caso contrario indicación expresa de que no contiene.
- Procedencia y cantidad de adición (cenizas volantes o humo de sílice) si la hubiere y, en caso contrario, indicación expresa de que no contiene.
- Designación específica del lugar del suministro (nombre y lugar).
- Cantidad de hormigón que compone la carga, expresada en metros cúbicos de hormigón fresco.
- Identificación del camión hormigonera (o equipo de transporte) y de la persona que proceda a la descarga.
- Hora límite de uso para el hormigón.
- Después del suministro:
 - El certificado de garantía del producto suministrado, firmado por persona física con poder de representación suficiente.

■ Ensayos:

- La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08).

2.1.2.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

- En el vertido y colocación de las masas, incluso cuando estas operaciones se realicen de un modo continuo mediante conducciones apropiadas, se adoptarán las debidas precauciones para evitar la disgregación de la mezcla.

2.1.2.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra

- El tiempo transcurrido entre la adición de agua de amasado al cemento y a los áridos y la colocación del hormigón, no debe ser mayor de hora y media. En tiempo caluroso, o bajo condiciones que contribuyan a un rápido fraguado del hormigón, el tiempo límite deberá ser inferior, a menos que se adopten medidas especiales que, sin perjudicar la calidad del hormigón, aumenten el tiempo de fraguado.
- Hormigonado en tiempo frío:
 - La temperatura de la masa de hormigón, en el momento de verterla en el molde o encofrado, no será inferior a 5°C .
 - Se prohíbe verter el hormigón sobre elementos (armaduras, moldes, etc.) cuya temperatura sea inferior a cero grados centígrados.
 - En general, se suspenderá el hormigonado siempre que se prevea que, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, pueda descender la temperatura ambiente por debajo de cero grados centígrados.
 - En los casos en que, por absoluta necesidad, se hormigone en tiempo de heladas, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar que, durante el fraguado y primer endurecimiento del hormigón, no se producirán deterioros locales en los elementos correspondientes, ni mermas permanentes apreciables de las características resistentes del material.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 131/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34





- Hormigonado en tiempo caluroso:
 - Si la temperatura ambiente es superior a 40°C o hay un viento excesivo, se suspenderá el hormigonado, salvo que, previa autorización expresa de la Dirección de Obra, se adopten medidas especiales.

2.1.3.- Morteros

2.1.3.1.- Morteros hechos en obra

2.1.3.1.1.- Condiciones de suministro

- El conglomerante (cal o cemento) se debe suministrar:
 - En sacos de papel o plástico, adecuados para que su contenido no sufra alteración.
 - O a granel, mediante instalaciones especiales de transporte y almacenamiento que garanticen su perfecta conservación.
- La arena se debe suministrar a granel, mediante instalaciones especiales de transporte y almacenamiento que garanticen su perfecta conservación.
- El agua se debe suministrar desde la red de agua potable.

2.1.3.1.2.- Recepción y control

- Documentación de los suministros:
 - Si ciertos tipos de mortero necesitan equipamientos, procedimientos o tiempos de amasado especificados para el amasado en obra, se deben especificar por el fabricante. El tiempo de amasado se mide a partir del momento en el que todos los componentes se han adicionado.
- Ensayos:
 - La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

2.1.3.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

- Los morteros deben estar perfectamente protegidos del agua y del viento, ya que, si se encuentran expuestos a la acción de este último, la mezcla verá reducido el número de finos que la componen, deteriorando sus características iniciales y por consiguiente no podrá ser utilizado. Es aconsejable almacenar los morteros secos en silos.

2.1.3.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra

- Para elegir el tipo de mortero apropiado se tendrá en cuenta determinadas propiedades, como la resistencia al hielo y el contenido de sales solubles en las condiciones de servicio en función del grado de exposición y del riesgo de saturación de agua.
- En condiciones climatológicas adversas, como lluvia, helada o excesivo calor, se tomarán las medidas oportunas de protección.
- El amasado de los morteros se realizará preferentemente con medios mecánicos. La mezcla debe ser batida hasta conseguir su uniformidad, con un tiempo mínimo de 1 minuto. Cuando el amasado se realice a mano, se hará sobre una plataforma impermeable y limpia, realizando como mínimo tres batidas.
- El mortero se utilizará en las dos horas posteriores a su amasado. Si es necesario, durante este tiempo se le podrá agregar agua para compensar su pérdida. Pasadas las dos horas, el mortero que no se haya empleado se desechará.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 132/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



2.1.4.- Conglomerantes

2.1.4.1.- Cemento

2.1.4.1.1.- Condiciones de suministro

- El cemento se suministra a granel o envasado.
- El cemento a granel se debe transportar en vehículos, cubas o sistemas similares adecuados, con el hermetismo, seguridad y almacenamiento tales que garanticen la perfecta conservación del cemento, de forma que su contenido no sufra alteración, y que no alteren el medio ambiente.
- El cemento envasado se debe transportar mediante palets o plataformas similares, para facilitar tanto su carga y descarga como su manipulación, y así permitir mejor trato de los envases.
- El cemento no llegará a la obra u otras instalaciones de uso excesivamente caliente. Se recomienda que, si su manipulación se va a realizar por medios mecánicos, su temperatura no exceda de 70°C, y si se va a realizar a mano, no exceda de 40°C.
- Cuando se prevea que puede presentarse el fenómeno de falso fraguado, deberá comprobarse, con anterioridad al empleo del cemento, que éste no presenta tendencia a experimentar dicho fenómeno.

2.1.4.1.2.- Recepción y control

- Documentación de los suministros:
 - Este material debe estar provisto del marcado CE, que es una indicación de que cumple los requisitos esenciales y ha sido objeto de un procedimiento de evaluación de la conformidad.
 - A la entrega del cemento, ya sea el cemento expedido a granel o envasado, el suministrador aportará un albarán que incluirá, al menos, los siguientes datos:
 1. Número de referencia del pedido.
 2. Nombre y dirección del comprador y punto de destino del cemento.
 3. Identificación del fabricante y de la empresa suministradora.
 4. Designación normalizada del cemento suministrado.
 5. Cantidad que se suministra.
 6. En su caso, referencia a los datos del etiquetado correspondiente al marcado CE.
 7. Fecha de suministro.
 8. Identificación del vehículo que lo transporta (matrícula).
- Ensayos:
 - La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la Instrucción para la recepción de cementos (RC-08).

2.1.4.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

- Los cementos a granel se almacenarán en silos estancos y se evitará, en particular, su contaminación con otros cementos de tipo o clase de resistencia distintos. Los silos deben estar protegidos de la humedad y tener un sistema o mecanismo de apertura para la carga en condiciones adecuadas desde los vehículos de transporte, sin riesgo de alteración del cemento.
- En cementos envasados, el almacenamiento deberá realizarse sobre palets o plataforma similar, en locales cubiertos, ventilados y protegidos de las lluvias y de la exposición directa del sol. Se evitarán especialmente las ubicaciones en las que los envases puedan estar expuestos a la humedad, así como las manipulaciones durante su almacenamiento que puedan dañar el envase o la calidad del cemento.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 133/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

- Las instalaciones de almacenamiento, carga y descarga del cemento dispondrán de los dispositivos adecuados para minimizar las emisiones de polvo a la atmósfera.
- Aún en el caso de que las condiciones de conservación sean buenas, el almacenamiento del cemento no debe ser muy prolongado, ya que puede meteorizarse. El almacenamiento máximo aconsejable es de tres meses, dos meses y un mes, respectivamente, para las clases resistentes 32,5, 42,5 y 52,5. Si el periodo de almacenamiento es superior, se comprobará que las características del cemento continúan siendo adecuadas. Para ello, dentro de los veinte días anteriores a su empleo, se realizarán los ensayos de determinación de principio y fin de fraguado y resistencia mecánica inicial a 7 días (si la clase es 32,5) ó 2 días (para todas las demás clases) sobre una muestra representativa del cemento almacenado, sin excluir los terrones que hayan podido formarse.

2.1.4.1.4.- Recomendaciones para su uso en obra


- La elección de los distintos tipos de cemento se realizará en función de la aplicación o uso al que se destinen, las condiciones de puesta en obra y la clase de exposición ambiental del hormigón o mortero fabricado con ellos.
- Las aplicaciones consideradas son la fabricación de hormigones y los morteros convencionales, quedando excluidos los morteros especiales y los monocapa.
- El comportamiento de los cementos puede ser afectado por las condiciones de puesta en obra de los productos que los contienen, entre las que cabe destacar:
 - Los factores climáticos: temperatura, humedad relativa del aire y velocidad del viento.
 - Los procedimientos de ejecución del hormigón o mortero: colocado en obra, prefabricado, proyectado, etc.
 - Las clases de exposición ambiental.
- Los cementos que vayan a utilizarse en presencia de sulfatos, deberán poseer la característica adicional de resistencia a sulfatos.
- Los cementos deberán tener la característica adicional de resistencia al agua de mar cuando vayan a emplearse en los ambientes marino sumergido o de zona de carrera de mareas.
- En los casos en los que se haya de emplear áridos susceptibles de producir reacciones álcali-árido, se utilizarán los cementos con un contenido de alcalinos inferior a 0,60% en masa de cemento.
- Cuando se requiera la exigencia de blancura, se utilizarán los cementos blancos.
- Para fabricar un hormigón se recomienda utilizar el cemento de la menor clase de resistencia que sea posible y compatible con la resistencia mecánica del hormigón deseada.

2.1.5.- Instalaciones

2.1.5.1.- Tubos de polietileno

2.1.5.1.1.- Condiciones de suministro

- Los tubos se deben suministrar a pie de obra en camiones, sin paletizar, y los accesorios en cajas adecuadas para ellos.
- Los tubos se deben colocar sobre los camiones de forma que no se produzcan deformaciones por contacto con aristas vivas, cadenas, etc.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 134/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	



- Los tubos y accesorios se deben cargar de forma que no se produzca ningún deterioro durante el transporte. Los tubos se deben apilar a una altura máxima de 1,5 m.
- Se debe evitar la colocación de peso excesivo encima de los tubos, colocando las cajas de accesorios en la base del camión.
- Cuando los tubos se suministren en rollos, se deben colocar de forma horizontal en la base del camión, o encima de los tubos suministrados en barras si los hubiera, cuidando de evitar su aplastamiento.
- Los rollos de gran diámetro que, por sus dimensiones, la plataforma del vehículo no admita en posición horizontal, deben colocarse verticalmente, teniendo la precaución de que permanezcan el menor tiempo posible en esta posición.
- Los tubos y accesorios deben descargarse cuidadosamente.

2.1.5.1.2.- Recepción y control

- Documentación de los suministros:
 - Los tubos y accesorios deben estar marcados, a intervalos máximos de 1 m para tubos y al menos una vez por tubo o accesorio, con:
 - Los caracteres correspondientes a la designación normalizada.
 - La trazabilidad del tubo (información facilitada por el fabricante que indique la fecha de fabricación, en cifras o en código, y un número o código indicativo de la factoría de fabricación en caso de existir más de una).
 - Los caracteres de marcado deben estar etiquetados, impresos o grabados directamente sobre el tubo o accesorio de forma que sean legibles después de su almacenamiento, exposición a la intemperie, instalación y puesta en obra.
 - El marcado no debe producir fisuras u otro tipo de defecto que influya desfavorablemente sobre la aptitud al uso del elemento.
 - Si se utiliza el sistema de impresión, el color de la información debe ser diferente al color base del elemento.
 - El tamaño del marcado debe ser fácilmente legible sin aumento.
 - Los tubos y accesorios certificados por una tercera parte pueden estar marcados en consecuencia.
 - Los accesorios de fusión o electrofusión deben estar marcados con un sistema numérico, electromecánico o autorregulado, para reconocimiento de los parámetros de fusión, para facilitar el proceso. Cuando se utilicen códigos de barras para el reconocimiento numérico, la etiqueta que le incluya debe poder adherirse al accesorio y protegerse de deterioros.
 - Los accesorios deben estar embalados a granel o protegerse individualmente, cuando sea necesario, con el fin de evitar deterioros y contaminación; el embalaje debe llevar al menos una etiqueta con el nombre del fabricante, el tipo y dimensiones del artículo, el número de unidades y cualquier condición especial de almacenamiento.
- Ensayos:
 - La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

2.1.5.1.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

- Debe evitarse el daño en las superficies y en los extremos de los tubos y accesorios.
- Debe evitarse el almacenamiento a la luz directa del sol durante largos periodos de tiempo.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 135/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

- Debe disponerse de una zona de almacenamiento que tenga el suelo liso y nivelado o un lecho plano de estructura de madera, con el fin de evitar cualquier curvatura o deterioro de los tubos.
- Los tubos con embocadura y con accesorios montados previamente se deben disponer de forma que estén protegidos contra el deterioro y los extremos queden libres de cargas, por ejemplo, alternando los extremos con embocadura y los extremos sin embocadura o en capas adyacentes.
- Los tubos en rollos se deben almacenar en pisos apilados uno sobre otro o verticalmente en soportes o estanterías especialmente diseñadas para este fin.
- El desenrollado de los tubos debe hacerse tangencialmente al rollo, rodándolo sobre sí mismo. No debe hacerse jamás en espiral.
- Debe evitarse todo riesgo de deterioro llevando los tubos y accesorios sin arrastrar hasta el lugar de trabajo.
- Debe evitarse cualquier indicio de suciedad en los accesorios y en las bocas de los tubos, pues puede dar lugar, si no se limpia, a instalaciones defectuosas. La limpieza del tubo y de los accesorios se debe realizar siguiendo las instrucciones del fabricante.
- El tubo se debe cortar con su correspondiente cortatubos.


2.1.5.2.- Tubos de plástico (PP, PE-X, PB, PVC)

2.1.5.2.1.- Condiciones de suministro

- Los tubos se deben suministrar a pie de obra en camiones con suelo plano, sin paletizar, y los accesorios en cajas adecuadas para ellos.
- Los tubos se deben colocar sobre los camiones de forma que no se produzcan deformaciones por contacto con aristas vivas, cadenas, etc., y de forma que no queden tramos salientes innecesarios.
- Los tubos y accesorios se deben cargar de forma que no se produzca ningún deterioro durante el transporte. Los tubos se deben apilar a una altura máxima de 1,5 m.
- Se debe evitar la colocación de peso excesivo encima de los tubos, colocando las cajas de accesorios en la base del camión.
- Cuando los tubos se suministren en rollos, se deben colocar de forma horizontal en la base del camión, o encima de los tubos suministrados en barras si los hubiera, cuidando de evitar su aplastamiento.
- Los rollos de gran diámetro que, por sus dimensiones, la plataforma del vehículo no admita en posición horizontal, deben colocarse verticalmente, teniendo la precaución de que permanezcan el menor tiempo posible en esta posición.
- Los tubos y accesorios se deben cargar y descargar cuidadosamente.

2.1.5.2.2.- Recepción y control

- Documentación de los suministros:
 - Los tubos deben estar marcados a intervalos máximos de 1 m y al menos una vez por accesorio, con:
 - Los caracteres correspondientes a la designación normalizada.
 - La trazabilidad del tubo (información facilitada por el fabricante que indique la fecha de fabricación, en cifras o en código, y un número o código indicativo de la factoría de fabricación en caso de existir más de una).

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 136/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	



- Los caracteres de marcado deben estar impresos o grabados directamente sobre el tubo o accesorio de forma que sean legibles después de su almacenamiento, exposición a la intemperie, instalación y puesta en obra
 - El marcado no debe producir fisuras u otro tipo de defecto que influya desfavorablemente en el comportamiento funcional del tubo o accesorio.
 - Si se utiliza el sistema de impresión, el color de la información debe ser diferente al color base del tubo o accesorio.
 - El tamaño del marcado debe ser fácilmente legible sin aumento.
 - Los tubos y accesorios certificados por una tercera parte pueden estar marcados en consecuencia.
- Ensayos:
- La comprobación de las propiedades o características exigibles a este material se realiza según la normativa vigente.

2.1.5.2.3.- Conservación, almacenamiento y manipulación

- Debe evitarse el daño en las superficies y en los extremos de los tubos y accesorios. Deben utilizarse, si fuese posible, los embalajes de origen.
- Debe evitarse el almacenamiento a la luz directa del sol durante largos periodos de tiempo.
- Debe disponerse de una zona de almacenamiento que tenga el suelo liso y nivelado o un lecho plano de estructura de madera, con el fin de evitar cualquier curvatura o deterioro de los tubos.
- Los tubos con embocadura y con accesorios montados previamente se deben disponer de forma que estén protegidos contra el deterioro y los extremos queden libres de cargas, por ejemplo, alternando los extremos con embocadura y los extremos sin embocadura o en capas adyacentes.
- Los tubos en rollos se deben almacenar en pisos apilados uno sobre otro o verticalmente en soportes o estanterías especialmente diseñadas para este fin.
- El desenrollado de los tubos debe hacerse tangencialmente al rollo, rodándolo sobre sí mismo. No debe hacerse jamás en espiral.
- Debe evitarse todo riesgo de deterioro llevando los tubos y accesorios sin arrastrar hasta el lugar de trabajo, y evitando dejarlos caer sobre una superficie dura.
- Cuando se utilicen medios mecánicos de manipulación, las técnicas empleadas deben asegurar que no producen daños en los tubos. Las eslingas de metal, ganchos y cadenas empleadas en la manipulación no deben entrar en contacto con el tubo.
- Debe evitarse cualquier indicio de suciedad en los accesorios y en las bocas de los tubos, pues puede dar lugar, si no se limpia, a instalaciones defectuosas. Los extremos de los tubos se deben cubrir o proteger con el fin de evitar la entrada de suciedad en los mismos. La limpieza del tubo y de los accesorios se debe realizar siguiendo las instrucciones del fabricante.
- El tubo se debe cortar con su correspondiente cortatubos.

2.2.- Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra

Las prescripciones para la ejecución de cada una de las diferentes unidades de obra se organizan en los siguientes apartados:

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 137/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**MEDIDAS PARA ASEGURAR LA COMPATIBILIDAD ENTRE LOS DIFERENTES PRODUCTOS, ELEMENTOS Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS QUE COMPONEN LA UNIDAD DE OBRA.**

Se especifican, en caso de que existan, las posibles incompatibilidades, tanto físicas como químicas, entre los diversos componentes que componen la unidad de obra, o entre el soporte y los componentes.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se describe la unidad de obra, detallando de manera pormenorizada los elementos que la componen, con la nomenclatura específica correcta de cada uno de ellos, de acuerdo a los criterios que marca la propia normativa.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se especifican las normas que afectan a la realización de la unidad de obra.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

Indica cómo se ha medido la unidad de obra en la fase de redacción del proyecto, medición que luego será comprobada en obra.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

Antes de iniciarse los trabajos de ejecución de cada una de las unidades de obra, el director de la ejecución de la obra habrá recepcionado los materiales y los certificados acreditativos exigibles, en base a lo establecido en la documentación pertinente por el técnico redactor del proyecto. Será preceptiva la aceptación previa por parte del director de la ejecución de la obra de todos los materiales que constituyen la unidad de obra.

Así mismo, se realizarán una serie de comprobaciones previas sobre las condiciones del soporte, las condiciones ambientales del entorno, y la cualificación de la mano de obra, en su caso.

DEL SOPORTE

Se establecen una serie de requisitos previos sobre el estado de las unidades de obra realizadas previamente, que pueden servir de soporte a la nueva unidad de obra.

AMBIENTALES

En determinadas condiciones climáticas (viento, lluvia, humedad, etc.) no podrán iniciarse los trabajos de ejecución de la unidad de obra, deberán interrumpirse o será necesario adoptar una serie de medidas protectoras.

DEL CONTRATISTA

En algunos casos, será necesaria la presentación al director de la ejecución de la obra de una serie de documentos por parte del contratista, que acrediten su cualificación, o la de la empresa por él subcontratada,

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 138/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	



para realizar cierto tipo de trabajos. Por ejemplo la puesta en obra de sistemas constructivos en posesión de un Documento de Idoneidad Técnica (DIT), deberán ser realizados por la propia empresa propietaria del DIT, o por empresas especializadas y cualificadas, reconocidas por ésta y bajo su control técnico.

PROCESO DE EJECUCIÓN

En este apartado se desarrolla el proceso de ejecución de cada unidad de obra, asegurando en cada momento las condiciones que permitan conseguir el nivel de calidad previsto para cada elemento constructivo en particular.

FASES DE EJECUCIÓN

Se enumeran, por orden de ejecución, las fases de las que consta el proceso de ejecución de la unidad de obra.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

En algunas unidades de obra se hace referencia a las condiciones en las que debe finalizarse una determinada unidad de obra, para que no interfiera negativamente en el proceso de ejecución del resto de unidades.

Una vez terminados los trabajos correspondientes a la ejecución de cada unidad de obra, el contratista retirará los medios auxiliares y procederá a la limpieza del elemento realizado y de las zonas de trabajo, recogiendo los restos de materiales y demás residuos originados por las operaciones realizadas para ejecutar la unidad de obra, siendo todos ellos clasificados, cargados y transportados a centro de reciclaje, vertedero específico o centro de acogida o transferencia.

PRUEBAS DE SERVICIO

En aquellas unidades de obra que sea necesario, se indican las pruebas de servicio a realizar por el propio contratista o empresa instaladora, cuyo coste se encuentra incluido en el propio precio de la unidad de obra.

Aquellas otras pruebas de servicio o ensayos que no están incluidos en el precio de la unidad de obra, y que es obligatoria su realización por medio de laboratorios acreditados se encuentran detalladas y presupuestadas, en el correspondiente capítulo X de Control de Calidad y Ensayos, del Presupuesto de Ejecución Material (PEM).

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

En algunas unidades de obra se establecen las condiciones en que deben protegerse para la correcta conservación y mantenimiento en obra, hasta su recepción final.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 139/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

**CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO**

Indica cómo se comprobarán en obra las mediciones de Proyecto, una vez superados todos los controles de calidad y obtenida la aceptación final por parte del director de ejecución de la obra.

La medición del número de unidades de obra que ha de abonarse se realizará, en su caso, de acuerdo con las normas que establece este capítulo, tendrá lugar en presencia y con intervención del contratista, entendiéndose que éste renuncia a tal derecho si, avisado oportunamente, no compareciese a tiempo. En tal caso, será válido el resultado que el director de ejecución de la obra consigne.

Todas las unidades de obra se abonarán a los precios establecidos en el Presupuesto. Dichos precios se abonarán por las unidades terminadas y ejecutadas con arreglo al presente Pliego de Condiciones Técnicas Particulares y Prescripciones en cuanto a la Ejecución por Unidad de Obra.

Estas unidades comprenden el suministro, cánones, transporte, manipulación y empleo de los materiales, maquinaria, medios auxiliares, mano de obra necesaria para su ejecución y costes indirectos derivados de estos conceptos, así como cuantas necesidades circunstanciales se requieran para la ejecución de la obra, tales como indemnizaciones por daños a terceros u ocupaciones temporales y costos de obtención de los permisos necesarios, así como de las operaciones necesarias para la reposición de servidumbres y servicios públicos o privados afectados tanto por el proceso de ejecución de las obras como por las instalaciones auxiliares.

Igualmente, aquellos conceptos que se especifican en la definición de cada unidad de obra, las operaciones descritas en el proceso de ejecución, los ensayos y pruebas de servicio y puesta en funcionamiento, inspecciones, permisos, boletines, licencias, tasas o similares.

No será de abono al contratista mayor volumen de cualquier tipo de obra que el definido en los planos o en las modificaciones autorizadas por la Dirección Facultativa. Tampoco le será abonado, en su caso, el coste de la restitución de la obra a sus dimensiones correctas, ni la obra que hubiese tenido que realizar por orden de la Dirección Facultativa para subsanar cualquier defecto de ejecución.

TERMINOLOGÍA APLICADA EN EL CRITERIO DE MEDICIÓN.

A continuación, se detalla el significado de algunos de los términos utilizados en los diferentes capítulos de obra.

ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO

Volumen de tierras en perfil esponjado. La medición se referirá al estado de las tierras una vez extraídas. Para ello, la forma de obtener el volumen de tierras a transportar, será la que resulte de aplicar el porcentaje de esponjamiento medio que proceda, en función de las características del terreno.

Volumen de relleno en perfil compactado. La medición se referirá al estado del relleno una vez finalizado el proceso de compactación.

Volumen teórico ejecutado. Será el volumen que resulte de considerar las dimensiones de las secciones teóricas especificadas en los planos de Proyecto, independientemente de que las secciones excavadas hubieran quedado con mayores dimensiones.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 140/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	

INSTALACIONES

Longitud realmente ejecutada. Medición según desarrollo longitudinal resultante, considerando, en su caso, los tramos ocupados por piezas especiales.

2.2.1. Actuaciones previas y demoliciones

2.2.1.1. Desbroce y limpieza de vía

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Desbroce y limpieza de terrenos con medios mecánicos, con carga sobre camión y transporte. La medición se encuentra en la documentación de proyecto.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA DEL SOPORTE

Se comprobará que se ha realizado un estudio de las características del suelo natural sobre el que se va a actuar y se ha procedido a la retirada o desvío de servicios, tales como líneas eléctricas y tuberías de abastecimiento de agua y de alcantarillado.

PROCESO DE EJECUCIÓN

FASES DE EJECUCIÓN

Ejecución de desbroce de vegetación, retirada de rocas de tamaño grande y localización y movimiento de los servicios existentes que se encuentren en el trazado de proyecto.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

Limpieza de la vía tanto al inicio como al final de las obras.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio incluye todo lo necesario para dejarlo terminado y al uso. Incluye, el barrido de materiales sobrantes de las obras.


2.2.1.2. Demoliciones

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Demolición de pavimento para asfáltico.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

Ejecución: PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50			
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 141/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34	

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA DEL SOPORTE

Se realizará un reconocimiento previo del estado de las instalaciones, estructura, estado de conservación, estado de las edificaciones colindantes o medianeras. Se dejarán previstas tomas de agua para el riego, para evitar la formación de polvo, durante los trabajos. Se protegerán los elementos de servicio público que puedan verse afectados, como bocas de riego, tapas y sumideros de alcantarillas, árboles, farolas, etc.

PROCESO DE EJECUCIÓN**FASES DE EJECUCIÓN**

Replanteo de la superficie a demoler. Demolición del pavimento con martillo neumático. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

CONDICIONES DE TERMINACIÓN

Limpieza de la vía tanto al inicio como al final de las obras.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio incluye todo lo necesario para dejarlo terminado y al uso. Incluye, el barrido de materiales sobrantes de las obras.

2.2.1.3. Movimientos de tierras**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Excavación en zanjas, pozos o cimientos, desmontes y rellenos en todo tipo de terreno, refino y compactación del fondo de la excavación, i/carga y transporte.

NORMATIVA DE APLICACIÓN


Ejecución: PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

Área medida en la actuación de la vía, según documentación gráfica de Proyecto.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA DEL SOPORTE

Se comprobará la posible existencia de servidumbres, elementos enterrados, redes de servicio o cualquier tipo de instalaciones que puedan resultar afectadas por las obras a iniciar.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 142/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Se dispondrá de la información topográfica y geotécnica necesaria, recogida en el correspondiente estudio geotécnico del terreno realizado por un laboratorio acreditado en el área técnica correspondiente, y que incluirá, entre otros datos: tipo, humedad y compacidad o consistencia del terreno.

Se dispondrán puntos fijos de referencia en lugares que puedan verse afectados por la excavación, a los cuales se referirán todas las lecturas de cotas de nivel y desplazamientos horizontales y verticales de los puntos del terreno.

Se comprobará el estado de conservación de los edificios medianeros y de las construcciones próximas que puedan verse afectadas por la excavación.

DEL CONTRATISTA

Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

Notificará al director de la ejecución de la obra, con la antelación suficiente, el comienzo de las excavaciones.

FASES DE EJECUCIÓN

Replanteo en el terreno. Situación de los puntos topográficos. Carga a camión de la tierra sobrante.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las excavaciones quedarán protegidas frente a filtraciones y acciones de erosión o desmoronamiento por parte de las aguas de escorrentía. Se tomarán las medidas oportunas para asegurar que sus características geométricas permanecen inamovibles.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados, ni el relleno necesario para reconstruir la sección teórica por defectos imputables al Contratista. Se medirá la excavación una vez realizada y antes de que sobre ella se efectúe ningún tipo de relleno. Si el Contratista cerrase la excavación antes de conformada la medición, se entenderá que se aviene a lo que unilateralmente determine el director de la ejecución de la obra.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio incluye el transporte de los materiales excavados sobrantes.

2.2.1.3. Instalaciones. Tubería de abastecimiento

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Tubería de abastecimiento y distribución de agua

NORMATIVA DE APLICACIÓN

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 143/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Área medida en la actuación de la vía, según documentación gráfica de Proyecto.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA DEL SOPORTE

Se comprobará que su situación y recorrido se corresponden con los de Proyecto, y que hay espacio suficiente para su instalación.

FASES DE EJECUCIÓN

Replanteo del recorrido de la tubería. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se protegerá frente a golpes.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio incluye el transporte de los materiales.

2.2.1.4. Instalaciones. Telecomunicaciones

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Canalización subterránea de telecomunicaciones

NORMATIVA DE APLICACIÓN

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

Área medida en la actuación de la vía, según documentación gráfica de Proyecto.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA DEL SOPORTE

Se comprobará que el trazado de las zanjas corresponde con el de Proyecto. Se tendrán en cuenta las separaciones mínimas con otras instalaciones y las normas particulares de la empresa suministradora.

FASES DE EJECUCIÓN

Replanteo del recorrido de la tubería. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexionado y comprobación de su correcto funcionamiento.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se protegerá frente a golpes.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Firmado por: ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha: 27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .		
Fecha de sellado electrónico: 30-06-2025 08:03:18	- 144/146 -	

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA

El precio incluye el transporte de los materiales.

2.2.1.5. Instalaciones. Pavimento asfáltico**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Extendido de riego de adherencia y mezcla bituminosa continua en caliente.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Norma 6.1-IC. Secciones de firme de la Instrucción de Carreteras
- PG-3. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes de la Dirección General de Carreteras.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN PROYECTO

Área medida en la actuación de la vía, según documentación gráfica de Proyecto.

CONDICIONES PREVIAS QUE HAN DE CUMPLIRSE ANTES DE LA EJECUCIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA DEL SOPORTE

Se comprobará que la superficie soporte reúne las condiciones de nivelación, calidad y forma previstas.

FASES DE EJECUCIÓN

Replanteo de niveles. Extensión de la mezcla bituminosa. Compactación de la capa de mezcla bituminosa. Ejecución de juntas transversales y longitudinales en la capa de mezcla bituminosa. Limpieza final.

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Se protegerá frente al tráfico hasta que la mezcla esté apisonada, a la temperatura ambiente y con la densidad adecuada.

CRITERIO DE MEDICIÓN EN OBRA Y CONDICIONES DE ABONO

Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

CRITERIO DE VALORACIÓN ECONÓMICA


El precio incluye el transporte de los materiales.

2.3.- Prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de residuos de construcción y demolición

El correspondiente Estudio de Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición, contendrá las siguientes prescripciones en relación con el almacenamiento, manejo, separación y otras operaciones de gestión de los residuos de la obra:

El depósito temporal de los escombros se realizará en contenedores metálicos con la ubicación y condiciones establecidas en las ordenanzas municipales, o bien en sacos industriales con un volumen inferior a un metro cúbico, quedando debidamente señalizados y segregados del resto de residuos.

Aquellos residuos valorizables, como maderas, plásticos, chatarra, etc., se depositarán en contenedores debidamente señalizados y segregados del resto de residuos, con el fin de facilitar su gestión.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33	
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50				
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 145/146 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Los contenedores deberán estar pintados con colores vivos, que sean visibles durante la noche, y deben contar con una banda de material reflectante de, al menos, 15 centímetros a lo largo de todo su perímetro, figurando de forma clara y legible la siguiente información:

- Razón social.
- Código de Identificación Fiscal (C.I.F.).
- Número de teléfono del titular del contenedor/envase.
- Número de inscripción en el Registro de Transportistas de Residuos del titular del contenedor.

Dicha información deberá quedar también reflejada a través de adhesivos o placas, en los envases industriales u otros elementos de contención.

El responsable de la obra a la que presta servicio el contenedor adoptará las medidas pertinentes para evitar que se depositen residuos ajenos a la misma. Los contenedores permanecerán cerrados o cubiertos fuera del horario de trabajo, con el fin de evitar el depósito de restos ajenos a la obra y el derramamiento de los residuos.

En el equipo de obra se deberán establecer los medios humanos, técnicos y procedimientos de separación que se dedicarán a cada tipo de RCD.

Se deberán cumplir las prescripciones establecidas en las ordenanzas municipales, los requisitos y condiciones de la licencia de obra, especialmente si obligan a la separación en origen de determinadas materias objeto de reciclaje o deposición, debiendo el constructor o el jefe de obra realizar una evaluación económica de las condiciones en las que es viable esta operación, considerando las posibilidades reales de llevarla a cabo, es decir, que la obra o construcción lo permita y que se disponga de plantas de reciclaje o gestores adecuados.

El constructor deberá efectuar un estricto control documental, de modo que los transportistas y gestores de RCD presenten los vales de cada retirada y entrega en destino final. En el caso de que los residuos se reutilicen en otras obras o proyectos de restauración, se deberá aportar evidencia documental del destino final.

Los restos derivados del lavado de las canaletas de las cubas de suministro de hormigón prefabricado serán considerados como residuos y gestionados como le corresponde (LER 17 01 01).

Se evitará la contaminación mediante productos tóxicos o peligrosos de los materiales plásticos, restos de madera, acopios o contenedores de escombros, con el fin de proceder a su adecuada segregación.

Las tierras superficiales que puedan destinarse a jardinería o a la recuperación de suelos degradados, serán cuidadosamente retiradas y almacenadas durante el menor tiempo posible, dispuestas en caballones de altura no superior a 2 metros, evitando la humedad excesiva, su manipulación y su contaminación.

Firmado por:	ELOY MARTÍN BARRETO - Alcalde Presidente	Fecha:	27-06-2025 10:47:33
Nº expediente administrativo: 2025-002828 Código Seguro de Verificación (CSV): A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 Comprobación CSV: https://sede.elpaso.es/publico/documento/A4A469B5D2E95DB5CDACBC73BF4FAC50 .			
Fecha de sellado electrónico:	30-06-2025 08:03:18	- 146/146 -	Fecha de emisión de esta copia: 20-04-2026 13:33:34

